

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
de III  
SECRETARIA

C

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Comité Especial de Selección y Convocatoria para la Elección de Magistrados del Tribunal Constitucional  
28 OCT 2020  
RECIBIDO  
Registro 1157 Firma [Signature]  
Hora 11:57

Comisión Especial  
para el Tribunal Constitucional  
Candidata: María del Pilar Tello  
322 Folios + 1 CD.

RS

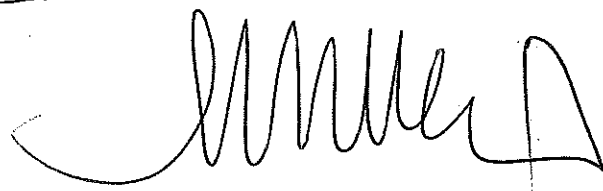


Total 322 Folios

## INDICE

1. FORMATOS LLENADOS Y FIRMADOS 1 2 3 4 5 6 1 a 16
2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA HOJA DE VIDA 17
3. DECLARACION JURADA DE VERACIDAD 19
4. DOCUMENTACION QUE ACREDITA LA HOJA DE VIDA FORMATO 2 20  
Constancia CAL 33
  - FORMACION Y CAPACITACION 39
  - EJERCICIO DE LA ABOGACIA POR MAS DE 15 AÑOS 52
  - CATEDRA UNIVERSITARIA EN MATERIA JURIDICA POR MAS DE 15 AÑOS 87
  - RECONOCIDA TRAYECTORIA PROFESIONAL, SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL Y CONDUCTA INTACHABLE. DISTINCIONES RECIBIDAS 119
  - PROBADA TRAYECTORIA DEMOCRATICA DE RESPETO Y DEFENSA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL 145
  - EXPERIENCIA EN COMUNICACIÓN SOCIAL
  - PROCESOS JUDICIALES INVESTIGACIONES Y DILIGENCIAS PRELIMINARES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DISCIPLINARIOS O FUNCIONALES O DE CUALQUIERA OTRA INDOLE PUBLICA O PRIVADA RELACIONADA CON MI SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE, FINALIZADOS, ARCHIVADOS O SUSPENDIDOS EN LOS QUE HAYA ESTADO INCURSO 211
  - - PODER JUDICIAL 213
  - - INCIDENTES ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD VILLARREAL 315
  - GARANTÍA DE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD 34
  - DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL 35
5. PUBLICACIONES Y DISCO COMPACTO QUE LAS CONTIENE 155  
Idioms 208

Lima 27 de octubre 2020





**FORMATO 1**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES			
TELLO		LEYVA		MARIA DEL PILAR DOLORES			
EDAD	ESTADO CIVIL	LUGAR DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO		
75	CASADA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	DÍA	MES	AÑO
		LIMA	LIMA	LIMA	10	06	1945
SEXO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN					
F	M	DNI	RUC	BREVETE	OTRO		
X		10277271	10102772712	B0018598			
DOMICILIO ACTUAL							
DIRECCIÓN			Núm. / Lt / Mz / Dpto. / Int.	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
FRANCISCO DE PAULA UGARRIZA			753	MIRAFLORES	LIMA	LIMA	
TELÉFONOS / CORREO ELECTRÓNICO							
FIJO		CELULAR		CORREO ELECTRÓNICO			
4472951		990045945		mptello2@gmail.com			

Lima, 26..... de octubre de 2020

Firma

DNI 10277271

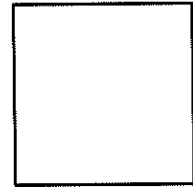


Huella digital  
Índice derecho





HOJA DE VIDA



La información contenida en el presente documento  
tiene carácter de declaración jurada.

Foto

1. DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
TELLO	LEYVA	MARIA DELPILAR DOLORES

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

CARRERA DE DERECHO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD	MES / AÑO		AÑOS DE ESTUDIO
			DESDE	HASTA	
DOCTOR	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y UNIVERSIDAD DE GRENoble EN FRANCIA	DERECHO	1972	1974	DOS
MAGÍSTER	OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO COOPERATIVO ONDECOOP OFICINA PRIMER MINISTRO	ADMINISTRACION SUPERIOR COOPERATIVA	1969	1970	18 MESES
TÍTULO PROFESIONAL (1)	ABOGADO UNMSM	DERECHO	1962	1969	SIETE AÑOS
CARRERAS AFINES A LAS CIENCIAS JURÍDICAS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	PROFESIÓN	MES / AÑO		AÑOS DE ESTUDIO
			DESDE	HASTA	
DOCTOR					
MAGÍSTER	UNIVERSIDAD DE GRENoble FRANCIA	PROSPECTIVA Y POLITICA CIENTÍFICA	1972	1973	DOS
BACHILLER					
DOCTOR					
MAGÍSTER					





<b>BACHILLER</b>					
------------------	--	--	--	--	--

(1) Título inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu)

**3. INFORMACIÓN RESPECTO A COLEGIATURA**

COLEGIO PROFESIONAL	NÚM. COLEGIATURA	CONDICIÓN A LA FECHA (2)
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA	4185	HABILITADO

(2) Habilitado o no habilitado

**4. INVESTIGACIONES EN MATERIA JURÍDICA Y POLÍTICA (LIBROS PRINCIPALES)**

LABOR DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA JURÍDICA Y POLÍTICA				
Título de la investigación	Editorial	Fecha de publicación	Lugar de publicación	Libro / revista
1.CIBERPOLITICA, INTERNET, PODER Y DEMOCRACIA	EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	JULIO 2019	LIMA PERU	LIBRO
2.LA INDUSTRIA DE LA CONCIENCIA	FONDO EDITORIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	JULIO 2017	LIMA PERU	LIBRO
3.EL PODER DE LA INFORMACION	EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	NOVIEMBRE 2016	LIMA PERU	LIBRO
4.EL PODER Y LAS SOMBRAS. HACIA EL EQUILIBRIO POLITICO MEDIATICO	FONDO EDITORIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FEBRERO 2016	LIMA PERU	LIBRO



<b>5. UN LUGAR SIN LÍMITES</b> Internet, democracia y desarrollo	UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES Y COOPERACIÓN ESPAÑOLA..	OCTUBRE 2013	LIMA PERU	LIBRO
<b>6. DIOS, DIABLOS Y FIERAS</b> Periodistas en el Siglo XXI	FONDO EDITORIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	OCTUBRE 2011	LIMA PERU	LIBRO
<b>7. EL NUEVO PROGRESISMO EN AMÉRICA LATINA.</b>	INSTITUTO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	2009	LIMA PERU	LIBRO
<b>8. LA UTOPIA FACTIBLE</b> Nuevo Liberalismo Social y Nueva Social Democracia.	EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES	2005	LIMA PERU	LIBRO
<b>9. POLÍTICAS DE ESTADO PARA EL CAMBIO ESTRUCTURAL EN EL PODER JUDICIAL</b>	Editorial Iris Center-USAID, GTZ Y PNUD	ABRIL 2004	LIMA PERU	PUBLICACION ACUERDO NACIONAL POR LA JUSTICIA En Coautoría
<b>10. EJERCITOS POLITICOS. LOS MILITARES Y LA CONSTRUCCION DE LA NACIÓN EN TIEMPOS DE DEMOCRACIA.</b>	Universidad de Utrecht Holanda IEP Instituto de Estudios Peruanos	2003	LIMA PERU	LIBRO capítulo en coautoría con Dirk Kruijt
<b>11. POLITICAL ARMIES. THE MILITARY AND NATION BUILDING IN THE AGE OF DEMOCRACY</b>	Zed Books. Ediciones London and New York.	HOLANDA 2002	LIMA PERU	LIBRO, capítulo en coautoría con Dirk Kruijt
<b>12. PACIFICACIÓN, TAREA DE TODOS.</b>	Publicación Idéee.	1997	LIMA PERU	LIBRO



13. EL PACTO. HACIA UN ACUERDO NACIONAL.	Editorial SAGSA.	1994	LIMA PERU	LIBRO
14. PERÚ: EL PRECIO DE LA PAZ..	Editorial Petroperú.	1991	LIMA PERU	LIBRO
15. ¿GOLPE O REVOLUCIÓN? HABLAN LOS MILITARES DEL 68.	Editorial SAGSA	1983	LIMA PERU	LIBRO

**HABILIDADES ADQUIRIDAS EN DOCENCIA, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CONFERENCIAS, ARBITRAJES Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, ENTRE OTRAS**

HABILIDAD
1. ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES. CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS POR PREPARACION PARA CONCURSO PARA LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA. PUESTO DUODÉCIMO ENTRE 150 PARTICIPANTES. ACTUAL SUPLENTE.
2. AMPLIO CONOCIMIENTO ACTUALIZADO Y CAPACIDAD DE EXPLICACION, ANALISIS Y ARGUMENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA POR DOCENCIA UNIVERSITARIA EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DURANTE MÁS DE 40 AÑOS Y COMO CONFERENCISTA NACIONAL E INTERNACIONAL INVITADA POR LOS GOBIERNOS DE ESTADOS UNIDOS, FRANCIA, ALEMANIA Y CHINA.
3. CONOCIMIENTO, ANALISIS E INVESTIGACION ACADÉMICA EN MATERIA JURIDICA Y SU RELACIÓN CON LA CIENCIA POLÍTICA Y LA COMUNICACIÓN EN LA REDACCIÓN DE MÁS DE VEINTE LIBROS PUBLICADOS, TRES DE ELLOS POR EL FONDO EDITORIAL DEL CONGRESO.
4. FORMACIÓN INTEGRAL, GRADO Y POST GRADO EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA ADQUIRIDA EN UNIVERSIDADES DEL PERÚ Y FRANCIA.. INCLUYENDO ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR EN COOPERATIVAS Y DE PROSPECTIVA Y POLÍTICA CIENTÍFICA



5. ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y LITIGACIÓN PRIVADA. ASESORAMIENTO AL MÁS ALTO NIVEL DE LOS PODERES DEL ESTADO LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO ADEMÁS DE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS. ALTA CAPACIDAD DE ESTUDIO Y TRABAJO BAJO PRESIÓN POR EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR MAS DE 40 AÑOS,.

6. GRAN FACILIDAD DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA POR EXPERIENCIA PERIODISTICA PROFESIONAL EN MEDIOS ESCRITOS, RADIO Y TELEVISIÓN POR MÁS DE 40 AÑOS. CINCO MIL ARTÍCULOS PARA DIARIOS Y REVISTAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. DIRECCION Y PRODUCCIÓN DE TRES PROGRAMAS POLÍTICOS EN TELEVISION NACIONAL. COMENTARISTA Y ANALISTA DE NOTICIAS EN TELEVISION DESDE 1980.

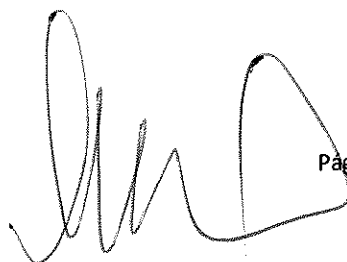
7. CONOCIMIENTO DEL ESTADO POR ASESORAMIENTO JURÍDICO Y POLÍTICO A PRESIDENCIAS DE PODERES DEL ESTADO E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES

8. CONOCIMIENTOS DE ECONOMÍA Y DEL SISTEMA JURIDICO, BANCARIO Y FINANCIERO, POR QUINCE AÑOS DE ASESORÍA AL SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFPS. FUNDACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA REVISTA INSTITUCIONAL BANCA POR DOCE AÑOS,

9. CONOCIMIENTO DEL PODER JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL POR ASESORAMIENTO A SUS PRESIDENTES. PRODUCCIÓN Y REDACCION DEL ACUERDO NACIONAL POR LA JUSTICIA. AÑO 2003

10. DEFENSORA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA Y EL ESTADO DE DERECHO EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO. FUNDADORA DEL FORO DEMOCRÁTICO Y DEL COMITÉ CIVICO POR LA DEMOCRACIA. SECRETARIA TECNICA DEL ACUERDO DE GOVERNABILIDAD.. RECONOCIMIENTOS POR DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS. INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ACUERDO NACIONAL POR SEIS AÑOS DESDE SU FUNDACIÓN.

5. CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

CONOCIMIENTOS	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1. WORD			SI
2. EXCEL			SI
3. POWER POINT			SI
4. ZOOM, GOOGLE MEET, TEAMS			SI
5. CONOCIMIENTO Y MANEJO DE REDES SOCIALES			SI
6. OTROS:			LIBROS SOBRE BIG DATA Y TECNOLOGÍA

**6. IDIOMAS**

IDIOMA	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
1. FRANCES			SI
2. INGLES		SI	
3.			

**7. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA ACADÉMICA**

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION DE UNIVERSIDADES DEL PERU. ASUP</b>	
Área: Asesoramiento Jurídico a la ASUP	
Cargo: Asesor Jurídico de la Presidencia y de la Presidencia Ejecutiva.	<i>5 años y 6 meses</i>
Funciones principales: Asistencia a sesiones directivas y a reuniones plenarios on los rectores de las Universidades Públicas y Privadas del País. Realización de informes legales y de propuestas al Congreso de la República. Apoyo legal a la dirección de actividades administrativas y académicas de la Asociación como Conferencias, seminarios. Congresos de Educación Universitaria. Interlocución con poderes del Estado.	Inicio: (mes y año): <i>ENERO 2015</i>
	Fin: (mes y año): <i>30 Junio 2020</i> <i>30 Junio 2020</i>
Modalidad de contratación: Ad Honorem en simultáneo con mi cargo de DOCENTE PRINCIPAL ORDINARIO en la Facultad de Derecho de la UNFV	
Motivo de retiro: Continúo prestando apoyo profesional no ad honorem.	
Nombre y cargo del jefe directo: PRESIDENTE DE LA ASUP Iván Rodríguez y Ada Gallegos	Ivan Rodríguez 996771919 Ada Gallegos 949009 879



<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL</b>	
<b>Área: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS</b>	
<b>Cargo: DOCENTE PRINCIPAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA, DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO EN DIVERSAS OPORTUNIDADES, DIRECTORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLITICA EN DIVERSAS OPORTUNIDADES, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNFV</b>	<b>18 AÑOS</b>
<b>Funciones principales: Dictado de cursos diversos en Derecho y en Ciencia Política entre ellos Derecho Constitucional y Teoría del Estado Dirigir actividades administrativas y académicas de las Escuelas de Derecho y de Ciencia Política. Conferencias, seminarios. Congresos de la especialidad. Evaluar profesionales con procesos sancionatorios.</b>	<b>Inicio: (mes y año): abril 2001 / /</b>
	<b>Fin: (mes y año): 13 Julio 2020</b>
<b>Modalidad de contratación: DOCENTE PRINCIPAL ORDINARIO NOMBRADO POR CONCURSO</b>	
<b>Motivo de retiro: CESE POR LIMITE DE EDAD. ART. 84 LEY 20330</b>	
<b>Nombre y cargo del jefe directo: DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO VICTOR TAQUIA VILA</b>	<b>990282582 CASA 4760321</b>
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU</b>	
<b>Área: GABINETE DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO</b>	
<b>Cargo: ASESORA DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO LUIS IBERICO NUÑEZ</b>	<b>Tiempo de servicios: 9 MESES</b>
<b>Funciones principales: Trabajar con el Presidente en las tareas solicitadas. Revisión de Leyes y proyectos de leyes. Informes legales. Propuestas Legislativas</b>	<b>Inicio: Octubre 2015</b>
	<b>Fin: Julio 2016</b>
<b>Modalidad de contratación: contratada</b>	
<b>Motivo de Retiro: Fin de periodo presidencial en el Congreso de Luis Iberico</b>	
<b>Nombre y cargo del jefe directo: LUIS IBERICO NUÑEZ</b>	<b>Teléfono 947876869</b>
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS</b>	
<b>Área: FACULTAD DE DERECHO</b>	
<b>Cargo: DOCENTE ASOCIADA</b>	<b>Tiempo de servicios: aproximadamente 15 AÑOS con intermitencias</b>
<b>Funciones principales: Dictado de clases. Participar de las actividades académicas. Conferencias, seminarios. Congresos de la especialidad.</b>	<b>Inicio: (mes y año): 1974 / /</b>
	<b>Fin: (mes y año): 1995 / /</b>
<b>Modalidad de contratación: DOCENTE CONTRATADA</b>	



<b>Motivo de Retiro: GANADORA DE CONCURSO DOCENTE EN UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL</b>	
<b>Nombre y cargo del jefe o decano</b> <b>Decanos fallecidos</b> <b>DR. FRANCISCO MIRO QUESADA RADA</b>	<b>932830980</b> <b>975460746</b>
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: EMPRESA PUBLICA EDITORA PERU</b>	
<b>Área: PRESIDENCIA</b>	
<b>Cargo: PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO</b>	<b>Tiempo de servicios: cuatro años</b>
<b>Funciones principales:</b> <b>Dirigir las sesiones del Directorio y hacer cumplir las políticas acordadas. Supervisar las labores del diario oficial EL PERUANO y la Agencia de Noticias Andina.</b>	<b>Inicio: (mes y año): 11 de octubre 2006</b>
	<b>Fin: (mes y año): 7 de septiembre 2010</b>
<b>Modalidad de contratación: Designada por Resolución Suprema contratada por el FONAFE para desempeñar la Presidencia de la empresa por DESIGNACION del Presidente de la República</b>	
<b>Motivo de Retiro: renuncia voluntaria</b>	
<b>Nombre y cargo del jefe directo: ALAN GARCIA PEREZ (fallecido)</b>	<b>Teléfono Of. o contacto:</b>
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: INSTITUTO DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU IRTP</b>	
<b>Área: Presidencia Ejecutiva</b>	
<b>Cargo: Presidencia Ejecutiva</b>	<b>Tiempo de servicios: 3 meses</b>
<b>Funciones principales: Presidir el directorio, supervisar la línea informativa, coordinar las acciones informativas a nivel nacional, decidir los aspectos esenciales de la marcha de la institución</b>	<b>Inicio: Agosto 2006</b>
	<b>Fin: Octubre 2006</b>
<b>Modalidad de contratación: designada por Resolución Suprema</b>	
<b>Motivo de Retiro: Renuncia voluntaria, pase a Editora Perú por decisión presidencial</b>	
<b>Nombre y cargo del jefe directo: ALAN GARCIA PEREZ (fallecido)</b>	<b>Teléfono Of. o contacto:</b>
<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD: PODER JUDICIAL</b>	
<b>Área: Presidencia de la Corte Suprema</b>	
<b>Cargo: Asesora de la Presidencia de la Corte Suprema. Miembro del Consejo Impulsor del Acuerdo Nacional por la Justicia.</b>	<b>Tiempo de servicios: 10 meses</b>
<b>Funciones principales: Presidir el directorio, supervisar la línea informativa, coordinar las acciones informativas a nivel nacional, decidir los aspectos esenciales de la marcha de la institución</b>	<b>Inicio: Enero 2003</b>
	<b>Fin:</b>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Modalidad de contratación: designada por Resolución de la Presidencia de la Corte Suprema	
Motivo de Retiro: Cese del encargo	
Nombre y cargo del jefe directo: HUGO SIVINA HURTADO	Teléfono Of. o contacto: 941488482
NOMBRE DE LA ENTIDAD: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
Área: Presidencia del Tribunal Constitucional	
Cargo: Asesora de la Presidencia del Tribunal Constitucional para el proyecto de modernización del TC.	Tiempo de servicios: 5 meses
Funciones principales: decidir sobre los aspectos esenciales del proyecto, opinar y elaborar informes para la Presidencia del TC	Inicio: Febrero 2006
	Fin: Julio 2006
Modalidad de contratación: contratada por decisión de la Presidencia del TC	
Motivo de Retiro: Renuncia por haber sido designada Presidenta del IRTP	
Nombre y cargo del jefe directo: Víctor García Toma	Teléfono Of. o contacto: 999933863
NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONGRESO DE LA REPUBLICA	
Área: Gabinete de la Presidencia del Congreso	
Cargo: Asesora directa del Presidente del Congreso ANTERO FLORES ARAOZ como Consultora del Programa de las Naciones Unidas PNUD en apoyo a la Presidencia del Congreso de la República durante el Periodo Anual de sesiones 2004-2005	Tiempo de servicios: 12 meses
Funciones principales: Trabajar con el Presidente del Congreso en las tareas solicitadas. Revisión de discursos, de Leyes y proyectos de leyes. Informes legales. Propuestas Legislativas	Inicio: Julio 2004
	Fin: Julio 2005
Modalidad de contratación: Contratada por el PNUD por decisión del Presidente del Congreso ANTERO FLORES ARAOZ	
Motivo de Retiro: Cese del periodo de la Presidencia del Congreso	
Nombre y cargo del jefe directo: ANTERO FLORES ARAOZ	Teléfono Of. o contacto: 999652594
NOMBRE DE LA ENTIDAD: PRIMER MINISTRO	
Área: Gabinete de la Primera Ministra BEATRIZ MERINO LUCERO	
Cargo: Asesora directa de la Primera Ministra BEATRIZ MERINO LUCERO 2003	Tiempo de servicios: 6 meses
Funciones principales: Trabajar con la Presidenta del Consejo de Ministros en las tareas solicitadas. Revisión de discursos, de Leyes y proyectos de leyes. Informes	Inicio: Julio 2003





legales. Estudio de propuestas Legislativas	Fin: Diciembre 2003
Modalidad de contratación: Contratada por decisión de la Primera Ministra	
Motivo de Retiro: Renuncia de la Primera Ministra	
Nombre y cargo del jefe directo: BEATRIZ MERINO LUCERO	Teléfono Of. o contacto: 950119592
NOMBRE DE LA ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFPS	
Área: ASESORÍA DE ALTA DIRECCION EN COMUNICACIONES. DIRECCION DE LA REVISTA INSTITUCIONAL BANCA	
Cargo: Asesora directa del SUPERINTENDENTE DE BANCA Y SEGUROS. Cuatro Superintendentes. Juan Klingenberger Lomellini. Hugo García Salvatecci, Luis Coratavarría y Juan José Marthans como Asesora de Alta Dirección y Directora de la Revista Institucional BANCA. En cuatro periodos, veinte años	Tiempo de servicios: 20 AÑOS
Funciones principales: Trabajar con el Presidente del Congreso en las tareas solicitadas. Revisión de discursos, de Leyes y proyectos de leyes. Informes legales. Propuestas Legislativas	Inicio: Julio 2004
	Fin: Julio 2005
Modalidad de contratación: Nombrada por 10 años contratada como externa otros 10 años. Asesora del Convenio SBS-GTZ de Apoyo para la creación de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú 1993-1996	
Motivo de Retiro: Renuncia por motivos personales	
Nombre y cargo del jefe directo: Juan Klingenberger. Hugo García Salvatecci. Juan José Marthans.	Teléfono Of. o contacto: Juan Klingenberger 994 029 795 Hugo García Salvatecci 997978002 Juan José Marthans 989294465

NOMBRE DE LA ENTIDAD: MINISTERIO DE SALUD	
Área: GABINETE DE ASESORES DEL MINISTRO DE SALUD	
Cargo: Asesora directa del Ministro de Salud URIEL GARCIA CACERES	Tiempo de servicios: 8 meses
Funciones principales: Trabajar con el Ministro de Salud. Presidir el Gabinete de Asesores. Revisión de discursos, de Leyes y proyectos de leyes. Informes legales. Propuestas Legislativas. Miembro del Directorio de la Beneficiencia Pública de Lima en representación del Ministro. Miembro del Directorio de Laboratorios Lusa.	Inicio: Julio 1980
	Fin: Febrero 1981
Modalidad de contratación: Designada por Resolución Suprema	
Motivo de Retiro: Renuncia del Ministro	
Nombre y cargo del jefe directo: URIEL GARCIA CACERES	Teléfono Of. o contacto: 999350862



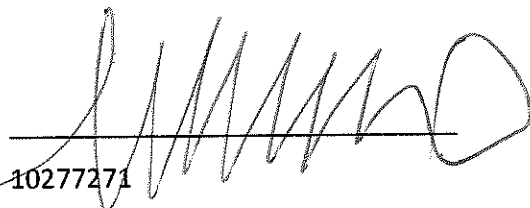
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

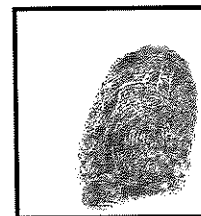
**REFERENCIAS LABORALES**

Núm.	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DE LA REFERENCIA	NOMBRE DE LA PERSONA	TELÉFONO ACTUAL
	OFICINA DEL PRIMER MINISTRO	ASESORA DEL PRIMER MINISTRO	BEATRIZ MERINO LUCERO	950119992
	SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS	ASESORA DEL SUPERINTENDENTE Y DIRECTORA DE LA REVISTA BANCA	JUAN KLINGENBERGER LOMELLINI HUGO GARCIA SALVATECCI JUAN JOSE MARTHANS	994029795 997978002 989294465
	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	ASESORA DEL PRESIDENTE	VICTOR GARCIA TOMA	999933863
	PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	ASESORA DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO	ANTERO FLORES ARAOZ LUIS IBERICO NUÑEZ	999652594 947876869
	PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL	ASESORA DEL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL	HUGO SIVINA HURTADO	941488482 CASA 3651591
	ASOCIACION UNIVERSIDADES DEL PERU ASUP	ASESORA DEL PRESIDENTE DE LA ASUP	IVAN RODRIGUEZ	996771919

Suscribo el presente en señal de conformidad con los datos consignados.

Lima, 26. de Octubre 2020

Firma   
 DNI 10277271



Huella digital  
 Índice derecho



FORMATO 3

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y NO PLAGIO**

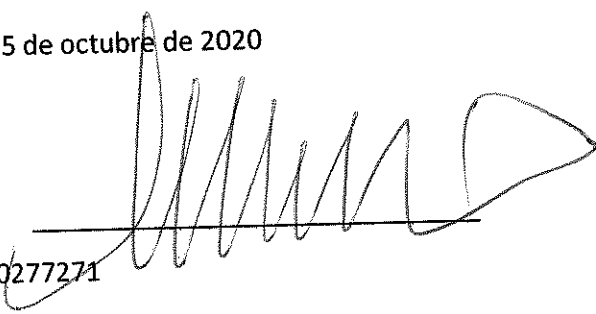
Yo, MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA, identificada con DNI 10277271, con registro en el Colegio de Abogados de LIMA Núm. 4185, con dirección en FRANCISCO DE PAULA UGARRIZA 753, del distrito de MIRAFLORES, de la provincia de LIMA, del departamento de LIMA, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que las investigaciones o publicaciones que presento, son de mi exclusiva autoría y no incurren en plagio u omisión de referencia al autor de una cita.

Lima 25 de octubre de 2020

Firma

DNI 10277271



Huella digital  
Índice derecho



**FORMATO 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS DE PROYECCIÓN PROFESIONAL Y PERSONAL**

Yo, MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA, identificado con DNI 10277271, con registro en el Colegio de Abogados de LIMA Núm. 4185, con dirección en FRANCISCO DE PAULA UGARRIZA 753, del distrito de MIRAFLORES, de la provincia de LIMA, del departamento de LIMA, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- a. No soy objeto de investigación preparatoria, ni tengo condena penal por delito doloso.
- b. No he sido declarado judicialmente en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- c. No he sido destituido o separado de la carrera judicial o del Ministerio Público por medida disciplinaria.
- d. No he sido inhabilitado como abogado por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República.
- e. No he sido sancionado con suspensión por falta grave, separado definitivamente o expulsado de un colegio profesional.
- f. No he ejercido cargos políticos o de confianza en gobiernos de facto.

Lima, 25 de octubre de 2020

Firma

DNI 10277271



Huella digital  
Índice derecho





FORMATO 5

**DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS DE SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL**

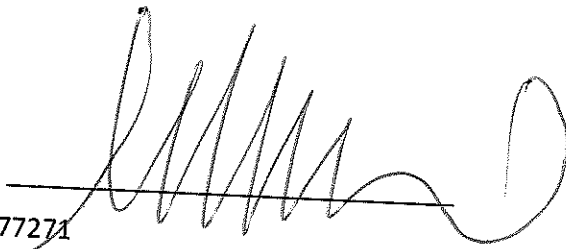
Yo, MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA, identificada con DNI 10277271, con registro en el Colegio de Abogados de LIMA Núm. 4185, con dirección en FRANCISCO DE PAULA UGARRIZA 753, del distrito de MIRAFLORES, de la provincia de LIMA, del departamento de LIMA, me presento ante ustedes para el concurso público de méritos para la selección de candidatas o candidatos para magistrados del Tribunal Constitucional y **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- a. No tengo antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- b. No he sido destituido en la administración pública ni he sido objeto de despido en la actividad privada por falta grave.
- c. No me encuentro inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir).
- d. No he sido registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- e. No he sido sentenciado en procesos para la determinación judicial de filiación extramatrimonial o para la determinación de obligaciones alimentarias; y no se me han impuesto medidas de protección en aplicación de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- f. No he sido registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), previsto en la Ley 30353.

Lima, 25. de octubre de 2020

Firma

DNI 10277271



Huella digital  
Índice derecho



**FORMATO 6**

**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN**

Lima, \_\_\_\_ de octubre de 2020

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CANDIDATAS O  
CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL**

**Congreso de la República**

Presente. -

De mi consideración:

Yo, MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA, identificada con DNI 10277271, con Registro en el Colegio de Abogados de LIMA Núm. 4185, con dirección en FRANCISCO DE PAULA UGARRIZA 753, del distrito de MIRAFLORES, de la provincia de LIMA, del departamento de LIMA, me presento ante ustedes con la finalidad de autorizar de manera expresa, la publicación en la página web de la Comisión Especial, de mi hoja de vida y de todos los documentos incorporados en mi carpeta de inscripción.

Firma

DNI 10277271



Huella digital  
Índice derecho



# DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA HOJA DE VIDA DE MARIA DEL PILAR TELLO

## ART.14.1 del Reglamento del Concurso

- a. Ficha de inscripción debidamente llenada formato 1
- b. Hoja de vida documentada formato 2.
- LIBROS Y PUBLICACIONES** en Disco Compacto que contiene archivos digitales de 15 libros en formato PDFOCR de acuerdo a lo solicitado.
- c. Copia del título profesional de ABOGADO y del grado académico de DOCTORA EN DERECHO así como el de BACHILLER EN DERECHO, todos debidamente registrados en la SUNEDU. Acompaño también como referencia dos diplomas con nivel de Maestría no registrados ni certificados notarialmente
- d. Copias fedateadas por el fedatario del Congreso de constancias que acreditan mi experiencia profesional
- e. Constancia original expedida el 23 de Octubre 2020 por el Colegio de Abogados de Lima confirmando mi inscripción con el número 4185, mi incorporación el 22 de Julio de 1969 y mi habilitación para el ejercicio de la abogacía activa.

### 14. 2,3 y 4. FORMATOS

- Las declaraciones juradas de los aspectos solicitados en el acápite 14.2 letras a, b, c, d, y e figuran en el Formato 4 debidamente firmado y con huella digital.
- Las declaraciones juradas de los aspectos solicitados en el acápite 14.3 letras a, b, c, d, e. f y g figuran en el Formato 5 debidamente firmado y con huella digital.
- En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso h del art 14.3 del Reglamento acompaño copias simples de las piezas principales de los procesos judiciales, investigaciones fiscales, procedimientos administrativos disciplinarios,



relacionados con mi solvencia e idoneidad moral que se encuentren en trámite, finalizados, archivados o suspendidos en los que he estado incurso.

**Art. 15 del Reglamento. Autorización para publicar**

- Acompaño mi autorización para publicar los documentos que integran mi carpeta de inscripción al concurso de postulantes para integrar el Tribunal Constitucional contenida en el Formato 6 debidamente firmado y con huella digital.



Handwritten signature and fingerprint. The signature is written in cursive and reads "María del Robles Tello". To the left of the signature is a circular fingerprint.





13

**DECLARACION JURADA**  
**SOBRE DOCUMENTACION**  
**QUE PRESENTO EN COPIA SIMPLE**  
**E INVOCACION A LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO**  
**DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**

Yo **MARÍA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA**, identificada con DNI 10277271, postulante al concurso para elegir a los magistrados del Tribunal Constitucional, acompañó los documentos solicitados en la carpeta de inscripción. Sin embargo, para demostrar la experiencia personal solo tengo copias simples ya que es habitual en las instituciones entregarlas así y guardar los originales en sus archivos. No cuento con los originales que podrían posibilitar el fedateado por el Congreso o la legalización notarial a los que se refiere el art.14. 1. d. del Reglamento aprobado por el Pleno. Más aún en plena pandemia por el COVID 19 todas las entidades tienen a la mayoría del personal en trabajo remoto no presencial por lo cual sería imposible solicitar originales y menos aún en tiempo tan corto.

Por estas razones invoco a Uds. la aplicación del Principio de Presunción de Veracidad que implica la obligación de la Administración de presumir iuris tantum que el actuar de los administrados responde a la verdad de los hechos que aseveran. Como presunción legal supone considerar veraces los documentos que vengo a presentar como postulante.

Lo solicito de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo 27444 para que rija sobre todas las declaraciones juradas, los documentos presentados y la información incluida en los escritos y formularios. Me someto respecto de ellos a los controles posteriores es decir a toda fiscalización que pudiera comprobar que toda la información contenida en el presente documento y en los que acreditan lo expresado, es absolutamente veraz.

Lima 27 de Octubre 2020

**MARIA DEL PILAR TELLO**  
**DNI 19277271**





# DOCUMENTACION DE LA HOJA DE VIDA FORMATO 2

## FORMACION Y CAPACITACION

Tres diplomas certificados notarialmente con registro correspondiente en la SUNEDU

- Diploma de DOCTORA EN DERECHO. Facultad de Derecho. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 1974
- Diploma de ABOGADA, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 1969
- Diploma de BACHILLER EN DERECHO, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 1968

Dos diplomas con nivel de Maestría como referencia

- DIPLOMA DE ESTUDIOS PROFUNDIZADOS EN PROSPECTIVA Y POLÍTICA CIENTÍFICA. Faculté de Droit. Institute de Recherche Economique et de Planification IREP. Université de Sciences Sociales de Grenoble. Francia. 1971-1974
- DIPLOMA DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR COOPERATIVA. CENACOOOP. Presidencia de la República. Centro Nacional de Capacitación Cooperativa. Lima 1970

## EJERCICIO DE LA ABOGACÍA POR MAS DE 15 AÑOS

SEGÚN CONSTANCIA DEL CAL TENGO CINCUENTA AÑOS COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ORDEN DESDE MI INCORPORACION EN JULIO DE 1969 A LA FECHA

PARA LA EVALUACION CURRICULAR SOLICITO SE ME OTORGUE PUNTAJE COMO ABOGADO. INCLUYO LAS CONSTANCIAS DE TRABAJO QUE HE PODIDO REUNIR EN TAN CORTO TIEMPO. ADEMÁS DEL EJERCICIO INDEPENDIENTE COMO ABOGADO HE PRESTADO SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS

MD



Y PRIVADAS POR MÁS DE 22 AÑOS COMO ACREDITO AL IGUAL QUE CARGOS DE DIRECCIÓN EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD VILLARREAL POR 18 AÑOS

#### ACTUALMENTE

- Miembro Suplente de la Junta Nacional de Justicia
- Asesora Jurídica de la Asociación de Universidades del Perú
- Investigadora académica de la Universidad Ricardo Palma
- Ejercicio Privado de la Abogacía

#### ANTERIORMENTE

- Asesora Jurídica de la Asociación de Universidades del Perú de Enero 2015 a Julio 2020. CINCO AÑOS Y SEIS MESES
- Presidenta del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Año 2018 a Julio 2020, UN AÑO
- Miembro del Directorio de la Escuela de Post Grado. UNFV en representación de la Facultad de Derecho de la UNFV. 2018 a diciembre 2019. UN AÑO
- Asesora del Presidente del Congreso de la República, Luis Iberico Nuñez. 2015-2016. SEIS MESES
- Presidenta del Directorio de Editora Perú, Diario Oficial El Peruano y Agencia de Noticias Andina, del 13 de noviembre del 2006 al 7 de septiembre del 2010. TRES AÑOS 10 MESES
- Presidenta del Directorio del IRTP, Canal 7 y Radio Nacional de 01 AGOSTO A SEPTIEMBRE 2006.
- Asesora del Presidente del Tribunal Constitucional. Víctor García Toma 2005 CUATRO MESES
- Asesora del Presidente del Congreso de la República, Antero Flores Araoz. 2004-2005. UN AÑO
- Asesora del Presidente de la Corte Suprema de Justicia y Presidente del Poder Judicial. Hugo Sivina Hurtado.



- Miembro del Grupo Impulsor del Acuerdo Nacional por la Justicia. 2003-2004, CUATRO MESES

- Miembro del Consejo Consultivo de la Comisión de Constitución del Congreso de la República, 2004

- Asesora de la Presidenta del Consejo de Ministros Beatriz Merino. 2003

- Asesora del Convenio SBS-GTZ de Apoyo a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú. 1993-1996. TRES AÑOS

-Asesora Principal del Superintendente de Banca y Seguros 1982-1992 DIEZ AÑOS

- Directora fundadora de la Revista institucional BANCA de la Superintendencia de Banca y Seguros 1982-1992

- Asesora del Ministro de Salud 1980-1982 8 MESES

-Directora de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima 1981-1982

- Directora de Radio Panamericana (Radio TELE) 1977-1980

- Asesora Jurídica de la Comisión de Reconstrucción de la Zona afectada por el Terremoto de 1970. CRYRZA 1970 10 MESES

*MD*

**DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN**

1. Constancia original del Colegio de Abogados de Lima expedida el 23 de Octubre 2020 que confirma mi inscripción con el número 4185, mi incorporación el 22 de Julio de 1969 y mi habilitación para el ejercicio de la abogacía activa. Al inicio en la carpeta de inscripción
2. Resolución de la Comisión Especial a cargo del Concurso Público de Méritos para la elección de los miembros de la JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA 107-2019-CE de 30 de diciembre de 2019 nombrando a MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA en el cargo de MIEMBRO SUPLENTE de la JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.





3. Resolución de la Comisión Especial a cargo del Concurso Público de Méritos para la elección de los miembros de la JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA 079-2019-CE de 30 de diciembre de 2019 declarando apta a la postulante MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA al haber obtenido puntaje aprobatorio.
4. Constancia de Asesoramiento Jurídico a la Asociación de Universidades del Perú de 25 de Octubre del 2020 suscrita por la Directora Ejecutiva de la ASUP. CINCO AÑOS Y SEIS MESES.
5. Constancia expedida por el Congreso de la República por servicios de asesoramiento a la Presidencia del Congreso. Dos Periodos. SEIS MESES Y UN AÑO
6. Resolución Rectoral 4251 2018-AU.UNFV de 31 de diciembre 2018 nombrándome Integrante del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Federico Villarreal. De enero 2019 a Julio 2020. UN AÑO Y SEIS MESES
7. Resolución Rectoral 503-2017-UNFV de 2 de marzo 2017 designación como miembro del Consejo Directivo de la Escuela Universitaria de Post Grado en representación de la Facultad de Derecho de la UNFV. UN AÑO
8. Contrato de asesoramiento a la Presidencia del Tribunal Constitucional para la elaboración de diagnóstico de las experiencias de los Tribunales o Cortes. De mayo a agosto 2006. CUATRO MESES
9. Contratos de desempeño de la Presidencia del Directorio de Editora Perú. Del 13 de Noviembre del 2006 al 7 de Septiembre del 2010. Acuerdo de Directorio del FONAFE 001-2010-012 FONAFE aceptando mi renuncia la Presidencia del Directorio de Editora Perú publicado en El Peruano el 7 de Septiembre 2010. TRES AÑOS 10 MESES
10. Resolución Suprema 239-2006 PCM, de 2 de agosto 2006 designándome como Presidenta Ejecutiva del Instituto de Radio y Televisión del Perú, IRTP, que integra Canal 7 y Radio Nacional.
11. Resolución de la Presidencia del Poder Judicial No 191. 2003-P- PJ de 22 de Octubre 2003 designándome integrante del Grupo Impulsor del Acuerdo Nacional por la Justicia. CUATRO MESES
12. Constancia como abogada en el Estudio Jurídico Benítez Sosa Abogados de 08 de noviembre 2001. TRES AÑOS



13. Certificado de Trabajo del Convenio SBS-GTZ como Asesora del Proyecto de apoyo a la organización de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito 30 de noviembre 1996. TRES AÑOS
14. Resolución Administrativa SBS 355-92 de 03 de Diciembre de 1992 que reconoce 14 años 3 meses y 28 días como Asesora de Alta Dirección de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs tiempo al que se deduce 4 años de formación profesional y resultan DIEZ AÑOS, TRES MESES de asesoramiento en la SBS
15. Resolución del Ministerio de Salud de 24 de noviembre de 1980 nombrándome como Asesor II del Despacho del Ministro. TRES MESES
16. Resolución MINSA 0034.81- de 25 de marzo 1981 designándome Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima
17. Constancia de la Comisión de Reconstrucción de la Zona Afectada por el Terremoto, de 11 de Octubre de 1971 como Abogada de la Dirección de Asesoría Jurídica. DIEZ MESES

**TOTAL DE AÑOS DE EJERCICIO COMO ABOGADA**

**ASUP CINCO AÑOS Y 6 MESES**

**ESCUELA DE POST GRADO (Directora) UNFV UN AÑO**

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO LUIS IBERICO Asesora**

**SEIS MESES**

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO ANTERO FLORES Asesora**

**UN AÑO**

**PRESIDENCIA PODER JUDICIAL Asesora CUATRO MESES**

**ASESORAMIENTO JURIDICO SBS-GTZ TRES AÑOS**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA Asesora de Alta**

**Dirección. DIEZ AÑOS Y TRES MESES**

**DESPACHO MINISTRO DE SALUD. Asesora. OCHO MESES**

**COMISION DE RECONSTRUCCIÓN CRYRZA Abogada.**

**DIEZ MESES**

**TOTAL 23 AÑOS Y UN MES**

**CÁTEDRA UNIVERSITARIA EN MATERIA**  
**JURÍDICA POR MÁS DE 15 AÑOS**



- Docente Principal de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal. 18 AÑOS Y SEIS MESES,

-Directora de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Federico Villarreal hasta Julio 2020,

-Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Federico Villarreal en diversas oportunidades, la última del 19 de setiembre 2019 a Julio 2020

-Miembro del Directorio de la Escuela de Post Grado. UNFV. Diciembre 2018 a Julio 2020

- Jefe del Departamento Académico de Ciencia Política de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Federico Villarreal. 2001-2007 y 2011-2012

- Docente del Instituto de Gobierno de la Universidad San Martín de Porres. 2011-2015

- Profesora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Diversos contratos. Facultad de Derecho. Dpto. de Ciencias Políticas y Jurídicas.

#### PRINCIPALES DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN

1. Constancia 349-2019 emitida por la UNFV acreditando mi condición de docente ordinario principal a Tiempo Completo adscrita a la Facultad de Derecho. Del 2001 al 2019. Dictando cursos en materia jurídica y política. Y cumpliendo cargos de Dirección. DIECIOCHO AÑOS Y SEIS MESES
2. Resolución Rectoral 6948-2020-UNFV de 16 de Enero 2020 por la cual se me nombra Directora encargada de la Escuela Profesional de Derecho y Directora titular de la Escuela de Ciencia Política a partir del 15 de enero 2020
3. Resolución Decanal 007.2019-FDCP-UNFV de 19 de septiembre 2019 nombrándome Directora de la Escuela Profesional de Derecho de la UNFV
4. Resolución Decanal 006.2019-FDCP-UNFV de 19 de septiembre 2019 nombrándome Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la UNFV



5. Designación como Directora de la Revista Institucional DECISIÓN 2018. Memorándum 004-2018- FDCP.UNFV de 5 de Marzo 2018.
6. Resolución Rectoral 9256.2015 de 18 de diciembre 2015 nombramiento como Directora de la Escuela Profesional de Derecho y como Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política.
7. Resolución Rectoral 8157.2015 de 2 de Junio 2015 nombramiento como Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política.
8. Resolución de Comisión de Gobierno 051-2015-CG-FDCP-UNFV de 15 de abril 2015 nombrándome como Directora de la Escuela Profesional de Derecho.
9. Resolución Rectoral 7588 de 10 de abril 2015 nombrándome Miembro de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNFV
10. Resolución Rectoral 2565-2012-CU.UNFV. de 14 de diciembre 2012. Ascenso a docente principal a tiempo completo.
11. Resolución Rectoral 1160-2011-R-COG-UNFV de 23 de Junio 2011 designándome miembro de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNFV
12. Resolución Rectoral 117-2011.UNFV de 9 de diciembre 2011. Nombramiento como Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la UNFV
13. Resolución Decanal 028-2011-S-CG-FDCP-UNFV de 10 de Febrero 2011. Nombramiento Jefa del Departamento Académico de Ciencia Política.
14. Resolución Decanal 147-2005-D-FDCP-.UNFV de 03 de marzo 2005. Nombramiento Jefa del Departamento Académico de Ciencia Política.
15. Resolución Rectoral 441-82 UNMSM de 23 de enero 1975. Contratación de octubre a diciembre 1974 como profesora en el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Facultad de Derecho de la UNMSM con 15 horas.
16. Oficio Universidad Nacional Mayor de San Marcos de 25 de Febrero 1975. Contratación como profesora del Area de Ciencia Política, Política Internacional y Derecho Industrial
17. Oficio 724-74- DP. de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de 12 de diciembre 1974. Contratación






24

como profesora de Política Internacional para el programa 218.

18. Contrato de 9 de Marzo de 1972 de autorización a María del Pilar Tello -en el marco del Proyecto de Formación de nuevo personal docente y de investigación- para proseguir estudios en Francia para obtener el grado de doctor en Derecho Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Departamento Académico de Ciencias Jurídicas y Políticas.
19. Oficio 10- Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 01 de Marzo 1972 proponiendo la Beca de Doctorado para la Universidad de Ciencias Sociales de Grenoble en Francia.

**RECONOCIDA TRAYECTORIA  
PROFESIONAL SOLVENCIA E IDONEIDAD  
MORAL Y CONDUCTA INTACHABLE.  
DISTINCIONES RECIBIDAS**

**DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN**

- 
1. Periodista Profesional Honorario. Colegio de Periodistas del Perú. Oficio del Decano del Colegio de Periodistas de Lima de 4 de Abril 2019 comunicando mi incorporación honoraria al Colegio.
  2. Homenaje de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú como periodista al servicio de las mejores causas e incorporación a la ANP como socia honoraria. Oficio de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú de 12 de abril 2017.
  3. Reconocimiento a la calidad educativa Universidad Nacional Federico Villarreal. Diploma. 2001-2013
  4. Doctorado Honoris Causa. Consejo Iberoamericano en honor a la calidad educativa. Por excelencia profesional, liderazgo y perfeccionamiento de la calidad de la educación en Iberoamérica. Junio 2008
  5. Medalla de la Justicia Militar y Policial del Consejo Supremo de Justicia Militar Policial. Resolución Administrativa No 14 P-CSJM-2007. Oficio 035-S-CSJM. RRPP de 6 de Marzo 2007 que me otorga la



6. Invitación de la OEA, la Universidad Centroamericana UCA el Banco Central y la Embajada de Nicaragua para presentación de mi libro La Utopía Factible y dictar conferencias sobre constitucionalidad y gobernabilidad en la región. Abril 2005
7. Invitación de la Embajada de la República Popular China a visitar ese país. Octubre 2009
8. Diploma de Honor Ciudadanía y Democracia. Por contribución al desarrollo del Derecho y la Ciencia Política. Escuela de Ciencia Política. UNFV. Abril 2006
9. Recomendación del Presidente del Congreso, Dr. Antero Flores- Araoz para la condecoración Orden al Mérito de la Mujer 2005
10. Diploma al Mérito Toribio Rodríguez de Mendoza otorgado por el Presidente del Congreso de la República, en reconocimiento a contribución como Consultora del PNUD en apoyo a la Presidencia del Congreso durante periodo anual de sesiones 2004-2005,
11. Incorporación como socia de la Alianza Francesa. Carta DG.PR.102 del Director General de la Alianza Francesa de Lima de 17 de diciembre del 2004 incorporándome.
12. Invitación del gobierno de Estados Unidos USAID para participar en el Programa sobre Democracia e Instituciones Democráticas en distintas ciudades del país como conferencista visitante. Abril 1993
13. Invitación de Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina CIESPAL de la Comunidad Europea y de la Fundación Ebert para el Simposio Internacional sobre Comunicación e Integración en el Area Andina en Colombia. Octubre 1985
14. Invitación del gobierno alemán para conocer instituciones políticas y financieras. Programa de visita. Del 1 al 13 de abril 1984
15. Ciudadana ilustre defensora de los adultos mayores. Pronunciamiento de la casa del adulto mayor de Breña de diciembre 2018
16. Certificado del Instituto de Economía de Mercado por mi participación en el Simposio DEMOCRACIA Y ECONOMÍA DE MERCADO. Noviembre 1979
17. Beca Nacional de Cultura otorgada por el Instituto Nacional de Cultura por RM 1219-78-ED de 10 de agosto de 1978 para el Bienio 1977-1978



18. Certificado del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de haber obtenido el Primer puesto en el cuadro de aprovechamiento de los alumnos de la Promoción 1968 de la Facultad de Derecho de la UNMSM. Lima 17 de Noviembre de 1969
19. Diploma otorgado por la Municipalidad del Rímac por su proclamación como Campeona Nacional del certamen estudiantil Quien Estudia Triunfa año 1961
20. Diploma de Excelencia otorgado por ser la alumna más distinguida del Plantel. Gran Unidad Escolar General Prado. Callao, 31 de diciembre 1960

## **PROBADA TRAYECTORIA DEMOCRÁTICA DE RESPETO Y DEFENSA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL**

- Actual columnista de opinión en el diario Correo. A través de mis artículos y presentaciones en medios nacionales e internacionales defendiendo permanentemente la democracia, la constitucionalidad y el Estado de Derecho
- Fundadora y miembro de la Directiva del Foro Democrático, del Comité Cívico por el No y del Comité Cívico por la Democracia desde 1993 al 2001. Diez años de lucha para recuperar la democracia y concertar con las organizaciones de la oposición.
- Secretaria Técnica del Acuerdo de Gobernabilidad suscrito en noviembre de 1999. Organizadora de la Marcha de los cuatro suyos.
- Secretaria Técnica del Frente de Partidos Democráticos contra la Dictadura.
- Columnista editorial y entrevistadora política principal en el diario La República a integrantes de la oposición democrática al gobierno de Alberto Fujimori. 5 de abril 1992- 22 de noviembre 2000
- Participación en foros y conferencias en defensa de la democracia, la constitucionalidad y el Estado de Derecho en el país y en el extranjero.

### **DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN**



- Participación en foros y conferencias en defensa de la democracia, la constitucionalidad y el Estado de Derecho en el país y en el extranjero.

- Actual columnista de opinión en el diario Correo. A través de mis artículos y presentaciones en medios nacionales e internacionales defendiendo permanentemente la democracia, la constitucionalidad y el Estado de Derecho

1. Diploma de reconocimiento de la Mesa de Mujeres Parlamentarias del Congreso del Perú por participación en el Foro La Mujer y la Política. 12 de Julio 2019

2. Diploma de Reconocimiento por mi labor en el Foro Democrático para la recuperación de la democracia durante diez años. Ceremonia Pública en el Congreso de la República. 6 de Noviembre 2014

3. Diploma de Honor en mérito a la lucha para la recuperación de la democracia, la justicia social, la libertad de expresión y la defensa de los DDHH. Gran Logia Constitucional de los Masones de la República del Perú. Febrero 2008.

4. Premio Nacional Personaje del Año 2008. Por indesmayable vocación de servicio por la democracia y progreso del país. Asociación de Periodistas Municipales del Perú. Agosto 2008

5. Diploma de distinción José Carlos Mariátegui- Pluma Obrera, por invaluable esfuerzo en construir un periodismo honesto y veraz. Otorgado por la Confederación General de Trabajadores del Perú, CGTP. Octubre 2003

6. Diploma de Honor por destacada trayectoria profesional y decidida contribución al fortalecimiento de las instituciones democráticas. Consejo Supremo de Justicia Militar. Octubre 2007

7. Participación en foros y seminarios en defensa de la democracia y la libertad de expresión.

8. Archivo La República. 1982- 2002. Columnista editorial y entrevistadora política principal a la oposición democrática al gobierno de Alberto Fujimori.

## **EXPERIENCIA EN COMUNICACIÓN SOCIAL**

- Más de cinco mil artículos en diarios y revistas del país y del exterior sobre aspectos políticos jurídicos y análisis de coyuntura política desde 1965 hasta la actualidad.






- Periodista profesional honoraria incorporada por invitación al Colegio de Periodistas del Perú.
- Miembro Honorario de la Asociación Nacional de Periodistas del Perú. ANP.
- Actual columnista del diario Correo.
- Presidenta, editorialista y columnista del diario oficial El Peruano y de la Agencia de Noticias Andina. 2007-2010
- Columnista de la Revista Variedades del diario oficial El Peruano 2006-2010
- Supervisora de programación televisiva de TV Perú y radial de Radio Nacional como Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión.
- Comentarista y entrevistadora política en Canal 4. 2001-2002.
- Editorialista, entrevistadora y analista política del diario La República, 1982-2001.
- Editorialista del diario Gestión 1994-1997.
- Corresponsal del diario El Espectador de Bogotá, 1993- 2002. -
- Editorialista del Perú para el diario colombiano El Observador 1985-1987.
- Directora fundadora de BANCA, Revista Institucional de la Superintendencia de Banca y Seguros, 1982-1992.
- Directora y Conductora del Programa PAZ AHORA Canal 7 1991.
- Directora y conductora del Programa Político FORO Canal 4. 1979-1980. Primer programa político televisado en el Perú dirigido por una mujer.
- Comentarista Internacional. Noticiero 24 Horas. Canal 5. 1979
- Editorialista del diario Correo 1975

**PROCESOS JUDICIALES, INVESTIGACIONES O DILIGENCIAS PRELIMINARES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS O FUNCIONALES O DE CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE PÚBLICA O PRIVADA RELACIONADA CON SU SOLVENCIA E IDONEIDAD MORAL QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, FINALIZADOS, ARCHIVADOS O SUSPENDIDOS EN LOS QUE HAYA ESTADO INCURSO**

**I PODER JUDICIAL**



1. Casación 04862-2015 Segunda Sala de Derecho Constitucional y social transitoria. De 12 de Julio 2016. Demandante Tello Leyva María del Pilar Dolores. Demandado: Empresa Peruana de Servicios Editoriales. SA. Materia: pago de beneficios económicos. Declararon INFUNDADO EL RECURSO DE CASACIÓN interpuesto por la demandante. No casaron la sentencia de vista emitida por la cuarta sala laboral permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima
2. Acción de Amparo Constitucional. Séptimo Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Lima presentada por María del Carmen Tincoso en representación de María del Pilar Dolores Tello Leyva ante el Séptimo Juzgado Constitucional 23 de Agosto 2016
3. Acción de Amparo Constitucional. Séptimo Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Lima presentada por María del Carmen Tincoso en representación de María del Pilar Dolores Tello Leyva. Notificación 9951-2017-JR-CI de IMPROCEDENTE ACCIÓN DE AMPARO. 10 de enero 2017.
4. Recurso de Agravio Constitucional interpuesto el 22 de noviembre 2017 por María del Carmen Tincoso en representación de María del Pilar Dolores Tello Leyva ante la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Lima. Expediente 12735-2016.
5. Expediente 9383-2015-0-1801-JR-LA-14. Demandante Empresa Peruana de Servicios Editoriales. SA. María del Pilar Tello Leyva y otros (miembros del Directorio). Materia: Indemnización por daños y perjuicios.  


Resolución 2. 7 de diciembre 2015 DESISTIMIENTO. DEVOLUCIÓN DE ANEXOS DE LA DEMANDA.  
 Resolución 3. 29 de abril 2016 a lo resuelto en resolución anterior.
6. Expediente 09317-2015-0-1801-JR-LA-07. Demandante Empresa Peruana de Servicios Editoriales. SA. María del Pilar Tello Leyva y otros (miembros del Directorio). Materia: Indemnización por daños y perjuicios.



**Resolución 1. 31 de julio 2015 INADMISIBLE DEMANDA INTERPUESTA.**

**Resolución 2. 1 de Julio 2015 dispone el desistimiento de la empresa demandante del proceso y en consecuencia archívese definitivamente.**

- 7. Caso 506010144-2009-487-0. Ministerio Público. Demanda contra María del Pilar Tello, Luz Aurea Saenz, Carlos Belapatiño, Walter Mauricio Robles Rosales, Demetrio López Santos, Luis Matos Zúñiga y Víctor Taquía, todos docentes de la Facultad de Derecho de la UNFV por supuestos delitos contra la Administración Pública. Demandante: Decana de la Facultad de Derecho, Patricia Lui Junes**

**7a- Tercera Fiscalía Provincial Corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Lima. Disposición 03-2011-MP-FN-3aFPPCCF- 4DFI de 18 de noviembre 2011 NO FORMALIZACION DE INVESTIGACION PREPARATORIA Y ARCHIVO**

**7b. Quinta -Fiscalía Superior especializada en delitos de corrupción de funcionarios. Cédula de Notificación 185-2012 se adjunta Resolución 921.2012-5AffSPCF-MP-FN de 12 de Marzo 2012 dispone DECLARAR INFUNDADO REQUERIMIENTO DE ELEVACIÓN Y ANEXOS.**

- 8. Caso 506015503-2011-309-0. Ministerio Público. 03 Fiscalía Provincial Corporativa especializada en delitos de corrupción de funcionarios de Lima. Demanda contra María del Pilar Tello por negociación incompatible en agravio del Estado. Demandante: Gerente General de Editora Perú. Notificación 8705-2011 de 16 de diciembre 2011 de NO FORMALIZAR NI CONTINUAR INVESTIGACION PREPARATORIA.**

**II. INCIDENTES ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**



1. Aclaración de situación laboral de la docente Tello Leyva María del Pilar. Informe 1330-2007-ID-ORL-OCRH-UNV de 19 de Diciembre 2007 que concluye que NO EXISTE INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES ENTRE LA DOCENCIA ORDINARIA Y PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO DE EDITORA PERÚ con la cual no existe relación laboral. Ratificada por Oficio 1402-2007-VRAD-UNFV de 28 de DICIEMBRE 2007 firmado por el Vicerrector Administrativo de la UNFV.

2. Procesos administrativos archivados contra mi persona en repetición de los cargos formulados ante la Fiscalía Caso 7

Carta de 27 de agosto de 2013 a Luz Aurea Saenz Arana Presidenta de la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procesos Disciplinarios de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNFV para presentar descargos sobre cuatro Resoluciones Rectorales que instauraron procesos administrativos contra mi persona en repetición de los cargos formulados ante la Fiscalía por la Decana de Derecho declarada ilegal por la Asociación Nacional de Rectores que intervino la UNFV. El Ministerio Público determinó NO FORMALIZAR INVESTIGACIÓN Y ARCHIVAR DENUNCIAS. Ver acápite 7 de esta relación Caso 506010144-2009-487-0, demanda contra los docentes de la Facultad de Derecho de la UNFV por supuestos delitos contra la Administración Pública. De los procesos a que me refiero fueron archivados después de la decisión del Ministerio Público.



## GARANTÍA DE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD

La garantía está dada por mis posiciones democráticas y de respeto a la Constitución, evidenciada en mis artículos de opinión en los medios por más de cincuenta años y mi participación frecuente en programas de radio y televisión. Además de mi activismo público en defensa de la legalidad y de la democracia y el derecho a la información.





## **DOMINIO Y CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL**

Expresado en más de 15 libros escritos sobre política con base en el Derecho Político que es el Derecho Constitucional y en mis múltiples artículos de análisis político de coyuntura entendiendo que ésta tiene como norte su adecuación al marco constitucional legal del país. Además estar entre las ganadoras en el concurso para ser miembro de la Junta Nacional de Justicia donde en la etapa de examen de conocimientos jurídicos y de procedimientos constitucionales se me otorgó la segunda nota entre 150 de los mejores abogados, docentes y ex magistrados en nivel nacional. (Sobre un máximo de 30 puntos obtuve 28). Asimismo, mis libros obtuvieron el máximo puntaje en publicaciones e investigación por ser de aplicación jurídica a una adecuada visión pluridisciplinaria.

Doy fe de lo expresado en la mi Hoja de Vida, resumida en el formulario 2, lo que acredito con los documentos presentados.

Lima, 27 de Octubre 2020

  
**MARIA DEL PILAR TELLO**  
**DNI 10277271**  
**CAL 4185**













REPÚBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA  
REGISTROS CIVILES

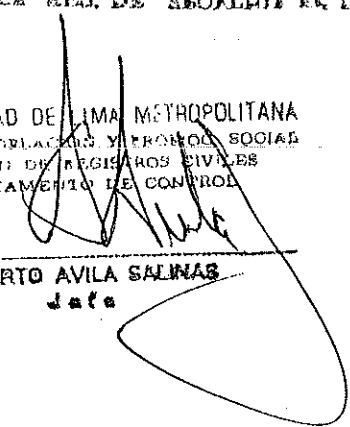
EL JEFE DE LA DIVISION DE PROCESAMIENTO DE COPIAS DE  
LA DIVISION DE REGISTROS CIVILES QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA: QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA  
PARTIDA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL  
LIBRO RESPECTIVO EL QUE SE CONSERVA EN EL ARCHIVO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA.

FECHA EXPEDICION: 03 JUL 1985

EL BIENETRO DEL PAPEL BELLADO SE ADONA DIRECTAMENTE AL BANCO  
DE LA NACION DE ACUERDO A LA RES. DE ABOALDIA N. 1225 DEL 24-14-85

MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA  
DIRE. GEN. POBLACION Y PROMOCION SOCIAL  
DIRECCION DE REGISTROS CIVILES  
DEPARTAMENTO DE CONTROL

  
ALBERTO AVILA SALINAS  
data



*Colegio de Abogados de Lima*  
*Secretaria General*

268356

EL SECRETARIO GENERAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS  
DE LIMA QUE SUSCRIBE;

### CERTIFICA

Que, la Sra(ita). Abogada TELLO LEYVA MARIA DEL PILAR,  
Miembro de la Orden con registro CAL N° 04185 e incorporada el 22 de Julio  
de 1969, se encuentra ACTIVA para el ejercicio de la profesión.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada en la ciudad de  
Lima, a los veintitrés días del mes de Octubre del año 2020.



*Marco A. Ulloa Reyna*

ULLOA REYNA MARCO ANTONIO  
Secretario General

*Avenida Santa Cruz 255 - Miraflores - Lima 18 - Perú*  
*Teléfono (511) 710 - 6603 / 710 - 6605 Telefax (511) 441 - 3086*

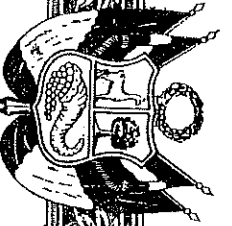






REPÚBLICA

DEL PERÚ



A NOMBRE DE LA NACION

EDITORIA PERUANA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Lima 17 JUN. 2008  
AUS. A. MOSCOSO CITE  
Federación Titular

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: Con fecha 26 de Mayo de 1974 se ha aprobado en el examen correspondiente para optar el Grado de

Doctor en Derecho

a Don Martín del Solar Tello Segura

Por tanto: El Consejo Ejecutivo de la Universidad le otorga el presente Diploma

para que se le registre como tal.

Dado y firmado en Lima a Ocho de Agosto del año de 1974.

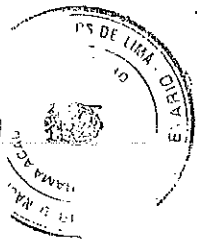
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRADO A LOJAS 131 del libro respectivo / 7

RECTOR  
RECTORIA

trujillo

Registrado a lojas 17 del libro del Programa Académico respectivo. 4500.







UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

SECRETARÍA GENERAL

Lima, 10 de abril del 2019

OFICIO N.º 00938-SG-2019

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-UNIVERSITARIA	
Trámite Documentario	
12 ABR 2019	
RTD: 16893	FOLIOS: 6
FECHA: 14.18	FIRMA: [Firma]
La inserción de este documento, no implica la inscripción en el Registro de datos	

Señores  
Unidad de Registro de Grados y Títulos - SUNEDU  
Calle Aldabas N° 337, Urb. Las Gardenias, Santiago de Surco  
Presente.-

Por el presente me dirijo a usted, por encargo del señor Rector, para remitir la información del Grado de Doctora en Derecho de la Bachiller María del Pilar Tello Leyva, expedido el 06 de agosto de 1974 y, registrado en el libro de grados académicos N° 17 a fojas 431 de la Secretaría General; según padrón adjunto.

De conformidad con el artículo 18° de la Ley N° 23733 establece que "... Para tener acceso a los estudios de post-grado se necesita poseer el grado académico de Bachiller, o título profesional si aquel no existe en la especialidad, además de los requisitos que fijan los Estatutos y Reglamentos internos."; en tal sentido el egresado en mención no cuenta con el Grado Académico de Magister, ya que no era aplicable la exigencia de éste como prerrequisito.

Asimismo, informo a usted que la Bachiller María del Pilar Tello Leyva ha presentado la tesis intitulada "Aspecto Político-Jurídico de la Transferencia Tecnológica a los países en vías de desarrollo"; aprobado el 26 de marzo de 1974, como se sustenta en la Resolución Rectoral N° 42781 de fecha 06 de agosto de 1974 (se adjunta copia), que justifica el otorgamiento del Grado de Doctora en Derecho; cabe señalar que en este periodo no existían las Maestrías por lo que el Grado Académico de Doctor era conferido solo con los estudios de bachiller, como lo establecía la Ley antes mencionada; por ello, solicito a usted el registro del Grado en mención.

Se da conformidad a los datos consignados en el presente oficio.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Mg. Martha Carolina [Firma]  
Secretaria General

MCLB/NÚD/mt  
Adj. CD con Base de datos con (01) registro.  
Padrón (02p.) y R.R. 42781



701



D. COD. UNIV.	RAL. SOC.	MATR. FEC.	FAC. NOM.	CARR. PROG.	ESC. POS.	PERSES. FEC.	AREPAT.	AREPAT.	NOMBRE	SEXO	DIG. TIPO.	DIG. NUM.	PROG. B. ACH.	GRAD. TITUL.	DEN. GRAD.
1 001	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	04-09-68	DIRECCION DE PROGRAMA ACADEMICO DE CIENCIAS Y POLITICAS	DOCTORADO EN DERECHO	UNIDAD DE POSGRADO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	06-08-74	TELLO	LEYVA	MARIA DEL PILAR	F	DNI	10277271		DOCTOR	DOCTORA EN DERECHO



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
PRIMER MINISTRO

**OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO COOPERATIVO**  
**CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION COOPERATIVA**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 6º, (INCISO c) DEL DECRETO SUPREMO No. 047 - 69 - PM, Y  
CON LA APROBACION DEL JURADO CALIFICADOR SE LE OTORGA ALA SRTA.:

**MARIA DOLORES DEL PILAR TELLO LEYVA**

EL DIPLOMA DEL CURSO DE POST-GRADO DE ADMINISTRACION  
DE EMPRESAS COOPERATIVAS.

LIMA 26 DE JUNIO DE 1970



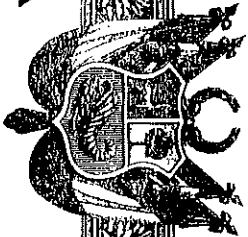
*[Signature]*  
EL DIRECTOR



*[Signature]*  
EL COORDINADOR







REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Por cuanto: con fecha 30 de Mayo de 1900 se ha aprobado en

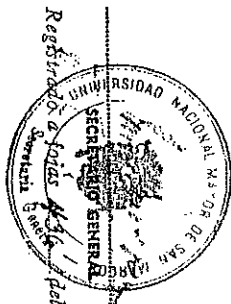
el examen correspondiente para optar al título de

*Magister*

a Doña *Marcia D. del Pilar Vello Zapata*

Por tanto: El Consejo Universitario de la Universidad le otorga el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima a 2 de Junio de 1900



Registrado a fojas 17 del libro respectivo. 17



*M. Vello*

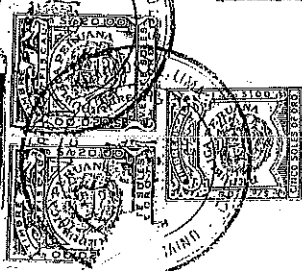
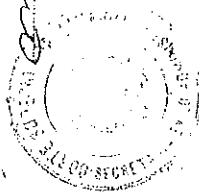
Registrado a fojas 334 del libro respectivo 336

EL INTERESADO

EDITORIA PERU  
ES COPIA FIEL DEL ORIG.  
Lima 17 JUN 2008  
INOSCOSSO DEZA  
CALLE SANTIAGO DE TUMAY

EL SECRETARIO EN LA ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA, QUI SUSCRIBIÓ ESTE TITULO, QUE EN SESION DE SALA MENOR DE LA FECHA SE HA MAN- DADO INSCRIBIR ESTE TITULO EN LA MATRICULA DE ABOGADOS DE ESTE MINISTERIO HONORABLE. *Real*

*Real*  
SECRETARIO



ECITORIA PERU  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Lima 17 JUN 2008  
MOSCONO DEZA  
Abogado - Titular

*Colonia de Abogados de Lima*

EL SECRETARIO QUE SUSCRIBE: certifica que el presente titulo ha sido inscrito en los Libros del Colegio de Abogados de Lima, bajo el N° *4485* y en la fecha.

Lima 22 de Julio de 19*68*

*[Handwritten signature]*





**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e  
Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

<b>GRADUADO</b>	<b>GRADO O TÍTULO</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
<b>TELLO LEYVA, MARIA DOLORES DEL PILAR DNI 10277271</b>	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  Fecha de Diploma:04/09/68	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS</b>
<b>TELLO LEYVA, MARIA DOLORES DEL PILAR DNI 10277271</b>	<b>ABOGADO</b>  Fecha de Diploma:02/06/69	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS</b>



RÉPUBLIQUE FRANÇAISE  
Enseignement Supérieur

EXTRAIT DU REGISTRE  
DES PROCÈS-VERBAUX D'EXAMEN

UNIVERSITÉ de GRENOBLE II  
DES SCIENCES SOCIALES

(Décret du 22 Juin 1965)

Le Secrétaire Général DE L'UNIVERSITE DES SCIENCES SOCIALES DE GRENOBLE soussigné certifie que

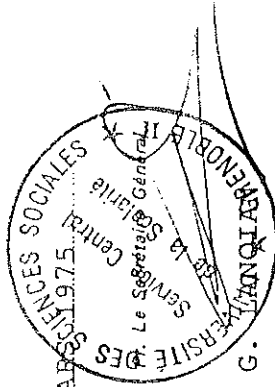
N° D'INSCRIPTION DE L'ÉTUDIANT	NOM	PRÉNOM	NÉ LE	DÉPARTEMENT ou PAYS	CODE CERTIFICAT
71/ 9767	TELLO épouse GONZALES	MARIA	10/06/1945	99	

a été déclaré admis le NOVEMBRE 1973 avec la mention XXXXXXXXXXXXXXXXXX aux épreuves du D.E.A. DE PROSPECTIVE ET POLITIQUE SCIENTIFIQUE.  
désigné ci-après DIPLOME D'ETUDE APPROFONDIE EN PROSPECTIVE ET POLITIQUE SCIENTIFIQUE

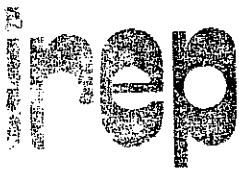
**AVIS TRÈS IMPORTANT.** - L'intéressé ne devra en aucun cas se dessaisir du présent extrait car il ne lui en sera pas délivré un second exemplaire.

Pour justifier de ses capacités, l'impétrant doit faire des copies de cet extrait, sur papier libre, et les faire certifier conformes à l'original par le Maire ou le Commissaire de Police.

A7 37 - ScII 474201 4-72







université des sciences  
institut de recherche économique et de prospective

I. P. E. P. S.

Institut de  
Prospective  
et de Politique  
de la Science

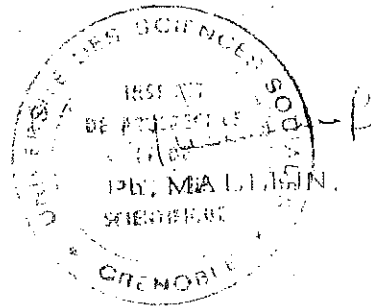
Téléphone : 87.99.61

Saint-Martin-d'Hères le

- ATTESTATION -

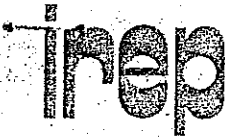
Je soussigné, Philippe MALLEIN, directeur de l'enseignement  
de l'INSTITUT de PROSPECTIVE et POLITIQUE de la SCIENCE,  
certifie que Madame Maria TELLO de GONZALES est inscrite  
au 3° cycle de l'I.P.E.P.S. pour préparer sa deuxième année  
de doctorat.

Fait à St Martin d'Hères, le 26 septembre 1973









I. P. E. P. S.

Institut de  
Prospective  
et de Politique  
de la Science

Téléphone : 87.99.61

- ATTESTATION -

Je soussigné, S. THEBAUD, directeur de l'enseignement de l'Institut de Prospective et de Politique de la Science, certifie que Mme Maria TELLO de GONZALEZ, a présenté et soutenu avec succès, le 27 novembre 1973 un mémoire intitulé

" ASPECTS POLITICO-JURIDIQUES des TRANSFERTS TECHNOLOGIQUES dans les PAYS SOUS-DEVELOPPES" 119 p.

en vue de l'obtention du Diplôme d'Etudes Approfondies en Politique Scientifique et Prospective.

*S. Thebaud*  
S. THEBAUD.

Directeur de l'Enseignement  
de l'I. P. E. P. S.





I R E P

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS SOCIALES DE GRENOBLE  
INSTITUTO DE INVESTIGACION ECONOMICA Y DE  
PLANIFICACION

Instituto de Prospectiva y Política de la Ciencia

C E R T I F I C A D O

El suscrito, S. THEBAUD, Director de Estudios del Instituto de Prospectiva y de Política de la Ciencia, certifica que la Sra. María Tello de González ha presentado y sostenido exitosamente el 27 de noviembre de 1973 una memoria titulada

"ASPECTOS POLITICO-JURIDICOS DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN LOS PAISES SUBDESARROLLADOS" 119 páginas.

para la obtención del Diploma de Estudios Especializados en Política Científica y Prospectiva.

Una firma: S. THEBAUD

Director de Estudios  
IPEPS

Un sello.



UNIVERSITE DES SCIENCES SOCIALES  
DE GRENOBLE  
SERVICE CENTRAL DE LA SCOLARITE  
CEDEX 47  
38 - GRENOBLE - GARE

*rectificatif*

Le Directeur de l'U.E.R. de "Faculté de Droit".....  
par délégation du Président de l'Université des Sciences Sociales de  
GRENOBLE,

VU le Décret n° 69-43 du 15 Janvier 1969 relatif aux  
conditions d'attribution de l'équivalence de la Licence en vue du  
Doctorat dans les Facultés de Droit et des Sciences Economiques,

VU la Circulaire Ministérielle du 26 Février 1969 relative  
à la procédure d'obtention d'équivalences en vue d'études supérieures,

VU l'avis favorable de la commission spéciale des  
équivalences ,

ARRETE :

Article unique :

Madame TELLO de GONZALEZ Maria Del Pilar.....  
Né (e) le 10 juin 1945..... à Lima (Pérou).....  
Est autorisé (e) à s'inscrire en Doctorat d'Université de Droit public  
.....  
Sur la base du diplôme de bachelier en droit de la Faculté de Droit de  
Lima et post-diplômée en Administration des entreprises coopératives.

Fait à Grenoble....., le 22 décembre 1971.

Le Directeur de l'U.E.R. ,



*Paul*  
P. LEROY



50

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS SOCIALES DE GRENoble  
SERVICIO CENTRAL DE ESCOLARIDAD  
Cedex 47  
38 - Grenoble - Gare

DECRETO DE ATRIBUCION DE EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS  
PARA LA INSCRIPCION EN EL DOCTORADO DE UNIVERSIDAD  
DE DERECHO PUBLICO.

El Director de la U.E.R. Facultad de Derecho, por delegación del  
Presidente de la Universidad de Ciencias Sociales de Grenoble,

Visto el Decreto N°69-43 del 15 de enero de 1969 rela-  
tivo a las condiciones de atribución de la equivalencia de los  
estudios de licencia a fin de seguir los de Doctorado en las Fa-  
cultades de Derecho y de Ciencias Económicas,

Vista la Circular Ministerial del 26 de Febrero de 1969  
relativa al procedimiento de obtención de equivalencias a fin de  
proseguir estudios superiores,

Vista la opinión favorable de la Comisión Especial de  
Equivalencias,

DECRETA:

Artículo Único:

La Sra. TELLO DE GONZALEZ MARIA DEL PILAR, nacida el 10  
de junio de 1945 en Lima-Perú es autorizada a inscribirse en el  
Doctorado de la Universidad de Derecho Público, sobre la base del  
diploma de Bachiller en Derecho de la Facultad de Derecho de Lima  
y el Post-grado en Administración de Empresas Cooperativas.

Hecho en Grenoble el 22 de Diciembre de 1971  
El Director de la U.E.R.

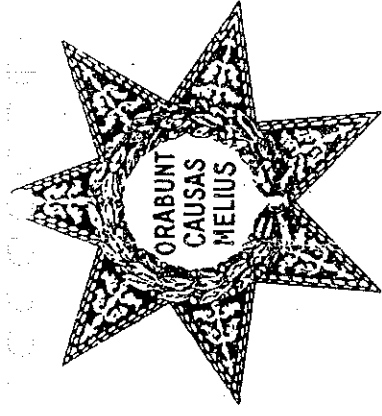
Una firma: PAUL LEROY

Un sello: Universidad de Ciencias Sociales.  
Facultad de Derecho, Grenoble

Otro sello: Universidad de Ciencias Sociales  
Servicio Central de Escolaridad,  
Grenoble.







**COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**  
**EL DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS**

Por cuanto el Abogado Doña María D. del Pilar Celis Leyva,  
se incorporó como miembro titular, en la sesión de Junta Directiva del  
22 de Julio de 1969 con arreglo a sus Estatutos.

Por tanto, le expido el presente diploma para que sea reconocido como  
tal miembro titular y se le guarden las distinciones y preeminencias que le corres-  
ponden conforme a las leyes.

Dado y firmado de mi mano, sellado con el sello del Colegio y refren-  
dado por el infrascrito Secretario, en Lima, a 22 de Julio de 1969.



EL DECANO  
*[Signature]*

EL SECRETARIO  
*[Signature]*





# **EJERCICIO DE LA ABOGACÍA POR MAS DE 15 AÑOS**

## **DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN**

1. Constancia original del Colegio de Abogados de Lima expedida el 23 de Octubre 2020 que confirma mi inscripción con el número 4185, mi incorporación el 22 de Julio de 1969 y mi habilitación para el ejercicio de la abogacía activa. Al inicio en la carpeta de inscripción
2. Resolución de la Comisión Especial a cargo del Concurso Público de Méritos para la elección de los miembros de la JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA 107-2019-CE de 30 de diciembre de 2019 nombrando a MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA en el cargo de MIEMBRO SUPLENTE de la JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.
3. Resolución de la Comisión Especial a cargo del Concurso Público de Méritos para la elección de los miembros de la JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA 079-2019-CE de 30 de diciembre de 2019 declarando apta a la postulante MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA al haber obtenido puntaje aprobatorio.
4. Constancia de Asesoramiento Jurídico a la Asociación de Universidades del Perú de 25 de Octubre del 2020 suscrita por la Directora Ejecutiva de la ASUP. CINCO AÑOS Y SEIS MESES.
5. Constancia expedida por el Congreso de la República por servicios de asesoramiento a la Presidencia del Congreso. Dos Periodos. SEIS MESES Y UN AÑO
6. Resolución Rectoral 4251 2018-AU.UNFV de 31 de diciembre 2018 nombrándome Integrante del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Federico Villarreal. De enero 2019 a Julio 2020. UN AÑO Y SEIS MESES
7. Resolución Rectoral 503-2017-UNFV de 2 de marzo 2017 designación como miembro del Consejo Directivo de la Escuela Universitaria de Post Grado en representación de la Facultad de Derecho de la UNFV. UN AÑO
8. Contrato de asesoramiento a la Presidencia del Tribunal Constitucional para la elaboración de diagnóstico de las experiencias de los Tribunales o Cortes. De mayo a agosto 2006. CUATRO MESES
9. Contratos de desempeño de la Presidencia del Directorio de Editora Perú. Del 13 de Noviembre del 2006 al 7 de Septiembre del 2010. Acuerdo de Directorio del FONAFE 001-2010-012 FONAFE aceptando mi renuncia la Presidencia del Directorio de Editora Perú publicado en El Peruano el 7 de Septiembre 2010. TRES AÑOS 10 MESES
10. Resolución Suprema 239-2006 PCM, de 2 de agosto 2006 designándome como Presidenta Ejecutiva del Instituto de Radio y Televisión del Perú, IRTP, que integra Canal 7 y Radio Nacional.





11. Resolución de la Presidencia del Poder Judicial No 191. 2003-P-PJ de 22 de Octubre 2003 designándome integrante del Grupo Impulsor del Acuerdo Nacional por la Justicia. CUATRO MESES
12. Constancia como abogada en el Estudio Jurídico Benítez Sosa Abogados de 08 de noviembre 2001. TRES AÑOS
13. Certificado de Trabajo del Convenio SBS-GTZ como Asesora del Proyecto de apoyo a la organización de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito 30 de noviembre 1996. TRES AÑOS
14. Resolución Administrativa SBS 355-92 de 03 de Diciembre de 1992 que reconoce 14 años 3 meses y 28 días como Asesora de Alta Dirección de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs tiempo al que se deduce 4 años de formación profesional y resultan DIEZ AÑOS, TRES MESES de asesoramiento en la SBS
15. Resolución del Ministerio de Salud de 24 de noviembre de 1980 nombrándome como Asesor II del Despacho del Ministro. TRES MESES
16. Resolución MINSA 0034.81- de 25 de marzo 1981 designándome Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima
17. Constancia de la Comisión de Reconstrucción de la Zona Afectada por el Terremoto, de 11 de Octubre de 1971 como Abogada de la Dirección de Asesoría Jurídica. DIEZ MESES

**TOTAL DE AÑOS DE EJERCICIO COMO ABOGADA**

**ASUP CINCO AÑOS Y 6 MESES**

**ESCUELA DE POST GRADO (Directora) UNFV UN AÑO**

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO LUIS IBERICO Asesora SEIS MESES**

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO ANTERO FLORES Asesora UN AÑO**

**PRESIDENCIA PODER JUDICIAL Asesora CUATRO MESES**

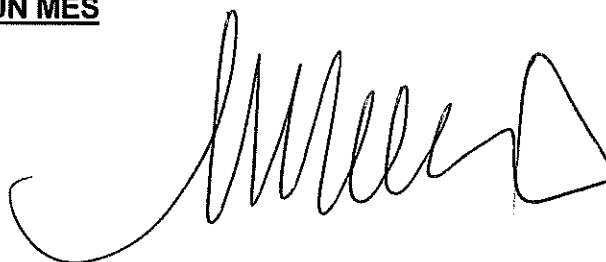
**ASESORAMIENTO JURIDICO SBS-GTZ TRES AÑOS**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA Asesora de Alta Dirección. DIEZ AÑOS Y TRES MESES**

**DESPACHO MINISTRO DE SALUD. Asesora. OCHO MESES**

**COMISION DE RECONSTRUCCIÓN CRYRZA Abogada. DIEZ MESES**

**TOTAL 23 AÑOS Y UN MES**





54

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO  
PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS  
DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA  
N.º 107-2019-CE**

Lima, 30 de diciembre de 2019

**VISTOS:**

El Cuadro de Méritos con los resultados finales obtenidos por los postulantes durante el concurso público para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia y el Acta N.º 43, de fecha 30 de diciembre de 2019, que contiene el acuerdo de los miembros de la Comisión Especial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 19 de febrero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, cuyo artículo 70 establece que la Comisión Especial es la entidad del Estado a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo con el artículo 72 de la mencionada Ley Orgánica, son competencias de la Comisión Especial convocar y dirigir el concurso público de méritos, proclamar los resultados, tomar juramento a los miembros elegidos de la Junta Nacional de Justicia y convocar por estricto orden de mérito a los miembros suplentes, luego de haber verificado que los postulantes no se encuentren incurso en los impedimentos previstos en la ley;

Que, mediante Resolución N.º 017-2019-CE, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de setiembre de 2019, se aprobaron las "Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia", estableciendo, en el Anexo I, el cronograma del concurso;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 76 de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y las bases del concurso, para nombrar a los miembros de la Junta Nacional de Justicia se requiere el voto de cinco de sus integrantes, que el postulante haya aprobado todas las etapas del concurso público de méritos y que se ubique dentro del cuadro de méritos final alcanzando una vacante para ser miembro titular o suplente de la Junta Nacional de Justicia;

Que, según el desarrollo del presente proceso de selección, y luego de finalizada la etapa de Convocatoria e Inscripción de Postulantes, mediante Comunicado N.º 012-2019-CE, publicado en la página web de la Comisión Especial el 29 de octubre de 2019, se dio a conocer la lista de postulantes convocados para la Evaluación de Conocimientos;

Que, mediante Comunicado N.º 014-2019-CE, se dieron a conocer los puntajes obtenidos en el examen de conocimientos realizado el domingo 3 de noviembre de 2019 en las instalaciones del Centro de Tecnologías de Información y







Comunicaciones (CTIC) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), en el que la postulante María del Pilar Dolores Tello Leyva obtuvo 28.00 puntos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. de las Bases del concurso, y según el puntaje obtenido en la Evaluación de Conocimientos, los postulantes que ocuparon los primeros 28 lugares en el orden de méritos pasaron a la etapa de Evaluación Curricular; sin embargo, habiéndose registrado un empate en el puesto vigésimo octavo, en aplicación de las citadas Bases, pasaron los dos candidatos que obtuvieron el mismo puntaje;

Que, con fechas 12 y 19 de noviembre de 2019, la Comisión Especial dio a conocer los puntajes obtenidos por los postulantes en la Evaluación Curricular y los resultados de los recursos de reconsideración presentados, respectivamente, etapa en la que el/la postulante María del Pilar Dolores Tello Leyva obtuvo 19.00 puntos;

Que, luego de la etapa de Pruebas de Confianza, las cuales, según el artículo 92 de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, comprenden las pruebas: Patrimonial, Socioeconómica, Psicológica y Psicométrica, con fecha 20 de diciembre de 2019, se dio a conocer la relación de postulantes convocados a la etapa de Entrevista Personal;

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, y en acto público transmitido en vivo desde las instalaciones del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (Inictel) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), los días jueves 26, viernes 27 y sábado 29 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la etapa de Entrevista Personal;

Que, mediante Resolución N.º 79-2019-CE, de fecha 30 de diciembre de 2019, los miembros de la Comisión Especial decidieron declarar apta a la postulante María del Pilar Dolores Tello Leyva, al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros de calificación considerados para la etapa de Entrevista Personal, señalados en el Anexo IV de las bases del concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo a las bases del concurso, para la determinación del puntaje final se sumarán los puntajes obtenidos por cada postulante en las siguientes etapas del concurso: Evaluación de Conocimientos (30 puntos como calificación máxima), Evaluación Curricular (30 puntos como calificación máxima) y Entrevista Personal (40 puntos como calificación máxima), lo que hace un total de 100 puntos;

Que, siendo así, corresponde acumular los puntajes obtenidos por la postulante en las distintas etapas del presente concurso, según se indica en el siguiente cuadro resumen:

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
28.00	19.00	31.00	78.00

Que, luego de las deliberaciones finales, los miembros de la Comisión Especial determinaron que la postulante María del Pilar Dolores Tello Leyva se ubicó en el puesto 12 en el Cuadro de Méritos con un puntaje total acumulado de 78.00 puntos, contando con el voto aprobatorio de todos los miembros de la Comisión Especial;

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.





Que, en consecuencia, habiendo concluido todas las etapas del proceso de selección, la postulante María del Pilar Dolores Tello Leyva ha alcanzado una vacante para ocupar el cargo de **Miembro Suplente** de la Junta Nacional de Justicia;

Que, por lo tanto, corresponde proclamar los resultados finales y tomar juramento en acto público a los miembros elegidos que ocuparon los siete (7) primeros lugares en el Cuadro de Méritos, quienes conformarán la Junta Nacional de Justicia, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N. 30916;

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política del Perú; los artículos 5, 72, literales d y e, y 96 de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; el artículo 22 del Reglamento Interno de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N.º 002-2019-CE; y las bases del concurso, aprobadas por Resolución N.º 017-2019-CE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Nombrar a María del Pilar Dolores Tello Leyva en el cargo de **Miembro Suplente** de la Junta Nacional de Justicia, conforme a lo establecido en la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, al haber ocupado el puesto N.º 12 en el Cuadro de Méritos y haber obtenido 78.00 como puntaje final, luego de concluir la segunda convocatoria del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página web institucional de la Comisión Especial.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

*M*  
*M*

*[Signature]*  
**Walter Francisco Gutiérrez Camacho**  
Defensor del Pueblo  
Presidente de la Comisión Especial

*[Signature]*  
**José Luis Lecaros Cornejo**  
Presidente del Poder Judicial  
Miembro

*[Signature]*  
**Zoraida Ávalos Rivera**  
Fiscal de la Nación  
Miembro

*[Signature]*  
**Ernesto Blume Fortini**  
Presidente del Tribunal Constitucional  
Miembro

*[Signature]*  
**Nelson Eduardo Shack Yaita**  
Contralor General de la República  
Miembro





**Jorge Elias Aiva Hurtado**  
Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería en  
representación de las universidades públicas  
Miembro

**Antonio Abruña Puyol**  
Rector de la Universidad de Piura  
en representación de las universidades privadas  
Miembro





58

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO  
PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS  
DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA  
N. ° 079-2019-CE**

Lima, 30 de diciembre de 2019

**VISTA:**

La entrevista personal de la postulante **María del Pilar Dolores Tello Leyva** en el concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 86, literal a, de la Ley N.° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, el concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia consta de seis etapas: **1.** Convocatoria de Postulantes, **2.** Evaluación de Conocimientos, **3.** Evaluación Curricular, **4.** Pruebas de Confianza, **5.** Entrevista Personal y **6.** Publicación del Cuadro de Méritos;

Que, en cuanto a la Entrevista Personal, que tiene una calificación máxima de 40 puntos, en el Anexo IV de las bases del concurso, aprobadas por Resolución N.° 017-2019-CE y publicadas en el diario oficial El Peruano el 19 de setiembre de 2019, se han determinado los aspectos a ser evaluados y el puntaje correspondiente a cada rubro, según el siguiente detalle:

ASPECTOS		PUNTAJE
<b>RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONFIANZA:</b> Pruebas patrimonial, socioeconómica, psicológica y psicométrica.	<b>TRAYECTORIA PROFESIONAL:</b> Logros en las diferentes etapas profesionales, aprendizajes y oportunidad de mejora.	12
	<b>SOLVENCIA E IDONEIDAD:</b> Valores y principios que guían su vida, integridad, entre otros. Análisis del razonamiento lógico jurídico del postulante.	16
	<b>PROYECCIÓN PERSONAL:</b> Expectativas y propuestas en caso de asumir el cargo, desenvolvimiento y capacidad de comunicación.	12
<b>TOTAL</b>		<b>40</b>

Que, en el numeral 2.5. de las bases del concurso se ha establecido que para que el postulante sea declarado apto en la etapa de Entrevista Personal y pueda pasar a la última etapa donde se sumará el puntaje obtenido durante el concurso, este deberá obtener puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros señalados en el Anexo IV, conforme se indica en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN	TRAYECTORIA PROFESIONAL	SOLVENCIA E IDONEIDAD	PROYECCIÓN PERSONAL
<b>Apto</b>	7 - 12	9 - 16	7 - 12
<b>No apto</b>	0 - 6	0 - 8	0 - 6







Que, mediante el Comunicado N.º 018-2019-CE, publicado el 20 de diciembre en la página web de la Comisión Especial, se dio a conocer el cronograma de entrevistas a los postulantes al cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia, a realizarse los días jueves 26, viernes 27 y sábado 28 de diciembre de 2019, según los horarios indicados y conforme con el orden de mérito alcanzado hasta la etapa de Evaluación Curricular;

Que, en la sesión de fecha 27 de diciembre de 2019, realizada en acto público y transmitida en vivo desde las instalaciones del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (Inictel) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), se llevó a cabo la entrevista personal de la postulante **María del Pilar Dolores Tello Leyva** ;

Que, la mencionada sesión se ha desarrollado con la participación de todos los miembros de la Comisión Especial, en razón a que, mediante acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2019, el Pleno de la Comisión Especial resolvió desaprobar el pedido de abstención solicitado por Nelson Eduardo Shack Yalta, Contralor General de la República, para no intervenir en la evaluación de la postulante **María del Pilar Dolores Tello Leyva**;

Que, en el rubro de Trayectoria Profesional, tras la revisión de la hoja de vida de la referida postulante y lo contestado en su entrevista, se puede señalar que la aspirante cuenta con una amplia experiencia profesional, con énfasis en el ámbito académico; razón por la cual la Comisión Especial le ha otorgado la calificación de 10 puntos, lo que le confiere la condición de apta en dicho rubro;

Que, en el rubro de Solvencia e Idoneidad, resulta importante considerar los hallazgos encontrados en la etapa de Pruebas de Confianza, las cuales, según el artículo 92 de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, comprenden las pruebas: Patrimonial, Socioeconómica, Psicológica y Psicométrica, las cuales son tomadas en cuenta en la evaluación que se realiza en la etapa de Entrevista Personal;

Que, en tal virtud, se advierte que la postulante no respondió de modo congruente y satisfactorio respecto de sus opiniones periodísticas vertidas contra la labor de magistrados a cargo de casos emblemáticos; situación que podría afectar la objetividad e imparcialidad en caso sea nombrada miembro de la Junta Nacional de Justicia. Tampoco tuvo suficiente claridad al momento de responder sobre aspectos relacionados con la violencia contra la mujer, específicamente sobre los diferentes enfoques previstos en la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Por lo que, en el rubro de Solvencia e Idoneidad la Comisión Especial le ha otorgado al postulante la calificación de 10 puntos, con lo que su condición de apta en dicho rubro;

Que, en el rubro de Proyección Personal, sobre sus expectativas y propuestas en el caso de asumir el cargo, señaló que se debe enfatizar en el uso de nuevas tecnologías y que su experiencia como docente universitario recomienda la incorporación en el currículo universitario de cursos relacionados con asuntos jurisdiccionales; razones por las cuales la Comisión Especial le ha otorgado la calificación de 11 puntos, lo que le confiere la condición de apta en dicho rubro;

Que, de lo señalado anteriormente, la Comisión Especial considera que la postulante **María del Pilar Dolores Tello Leyva** ha superado satisfactoriamente la etapa de Entrevista Personal del concurso público de méritos para el cargo de





miembro de la Junta Nacional de Justicia, al haber obtenido puntaje aprobatorio en los siguientes rubros:

TRAYECTORIA PROFESIONAL	SOLVENCIA E IDONEIDAD	PROYECCIÓN PERSONAL	PUNTAJE TOTAL	CALIFICACIÓN GENERAL
10	10	11	31	Apta

Que, en consecuencia, al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros señalados en el Anexo IV de las bases del presente concurso, la mencionada postulante debe ser declarada apta en esta etapa de Entrevista Personal;

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política del Perú; los artículos 72, 86 y 93 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y las bases del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar apta a la postulante **María del Pilar Dolores Tello Leyva** al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros de calificación considerados para la etapa de Entrevista Personal, señalados en el Anexo IV de las bases del concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia, siendo su puntaje total acumulado de 31 puntos;

**Artículo Segundo.-** Disponer la notificación de la presente resolución al correo electrónico señalado por la postulante en su ficha de inscripción virtual y disponer su publicación en el portal web institucional de la Comisión Especial.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

*[Signature]*  
**Walter Francisco Gutiérrez Camacho**  
Defensor del Pueblo  
Presidente de la Comisión Especial

*[Signature]*  
**José Luis Lecaros Cornejo**  
Presidente del Poder Judicial  
Miembro

*[Signature]*  
**Zoraida Avalos Rivera**  
Fiscal de la Nación  
Miembro

*[Signature]*  
**Ernesto Blume Fortini**  
Presidente del Tribunal Constitucional  
Miembro

*[Signature]*  
**Nelson Eduardo Shack Yalta**  
Contralor General de la República  
Miembro





**Jorge Elías Alva Hurtado**  
Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería en  
representación de las universidades públicas  
Miembro

**Antonio Abruña Puyel**  
Rector de la Universidad de Piura  
en representación de las universidades privadas  
Miembro







*Calidad con Autonomía Universitaria*

## CONSTANCIA

La que suscribe, Directora Ejecutiva de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP, otorga la constancia a:

La doctora **MARÍA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA** quien ha venido prestando asesoramiento jurídico ad honorem a nuestra asociación desde Enero 2015 hasta Julio 2020. La ASUP como institución de carácter plural que integra a las universidades públicas y privadas tiene como base legal la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria N° 3220.

Se extiende la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que considere conveniente.

Miraflores, 25 de octubre del 2020



*[Handwritten signature]*  
**Dra. ADA LUCÍA GALLEGOS**  
 Directora Ejecutiva

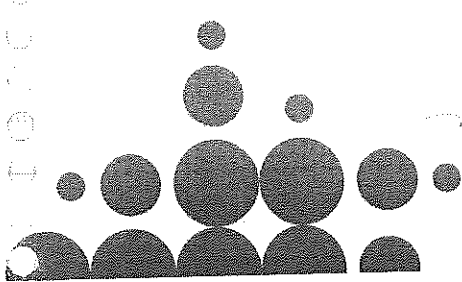
Asociación de Universidades del Perú

*La universidad es una sola.*

Calle 2 de Mayo N° 162 - Miraflores  
Lima , Perú

Central telefónica: +51 923 089 687 , +51 952 040 003

info@asup.edu.pe







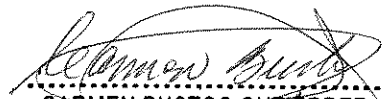
## CERTIFICADO DE TRABAJO N° 0614-2020-GFRCP-AAP-DRRHH/CR

La Jefa del Área de Administración de Personal del Departamento de Recursos Humanos del Congreso de la República, que suscribe, certifica que:

Doña **MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA**, identificada con DNI N° **10277271**, prestó servicios en el Congreso de la República, bajo el Régimen Especial Laboral de **Contrato Administrativo de Servicios – CAS, (D.Leg. 1057)**, desde el **28 de marzo de 2016**, en el cargo de **Profesional del Módulo de Apoyo al Trabajo de la Organización Parlamentaria**, cesando el **26 de julio de 2016**.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Lima, 26 de octubre de 2020



CARMEN BUSTOS GUTIÉRREZ  
Jefe de Área de Administración de Personal  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

GOC/jjpv

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar, Av. Abancay S/N Lima, Perú  
Teléfono 311777 anexo 7731





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 4251 -2018-AU-UNFV

San Miguel, 31 DIC. 2018

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 138° literal e) del Estatuto de esta Universidad señala, como atribución de la Asamblea Universitaria elegir, a propuesta de cualquiera de sus miembros, anualmente a los integrantes del Comité Electoral Universitario y a los miembros del Tribunal de Honor;

Que, el numeral 169.1 del Artículo 169° del referido Estatuto, señala que el Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Asimismo, el numeral 169.2 señala que dicho Tribunal, está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria a propuesta de cualquiera de sus miembros...";

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 27.12.2018, eligió a los integrantes del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

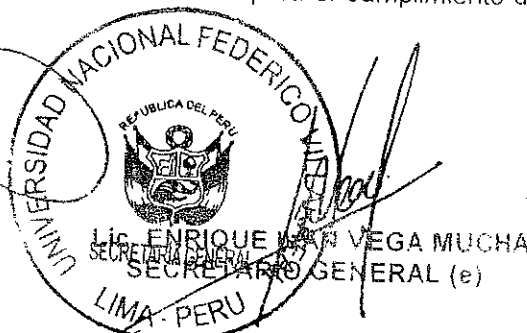
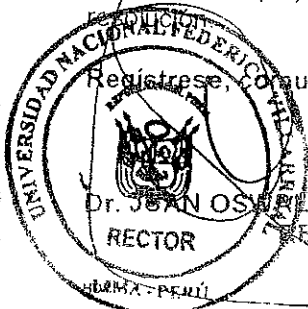
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar, a partir de la fecha, la elección de los integrantes del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que estará conformado por los siguientes docentes:

- Dra. MARÍA DEL PILAR TELLO LEYVA  
Docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
- Dr. DANTE ANÍBAL FIGUEROA QUINTANILLA  
Docente de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"
- Dr. GONZALO PAREJA MORILLO  
Docente de la Facultad de Educación

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Rectorado, los Vicerrectorados Académico y de Investigación, así como las dieciocho (18) Facultades, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente

Regístrese, comuníquese y archívese







# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION R. N° 503 -2017-CU-UNFV**

San Miguel, **23 MAR. 2017**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, mediante Resolución R. N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo Capítulo II: De los Órganos Desconcentrados, en su Artículo 181º numeral 181.2 señala que los órganos desconcentrados son, entre otros, la Escuela Universitaria de Post Grado; asimismo, el numeral 181.4 establece que "Los órganos desconcentrados comprendidos en el numeral 181.2. del presente reglamento, cuentan como órgano colegiado de dirección a un Consejo Directivo, integrado por cinco profesores, cuya presidencia es ejercida por el Director del órgano desconcentrado" y el numeral 181.5. indica que "El Consejo Directivo, a que se refiere el numeral precedente, es designado por el consejo universitario a propuesta del rector. La designación del Director de los órganos desconcentrados sigue este mismo procedimiento";

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 7 de fecha 10.03.2017, acordó designar, a partir del 10.03.2017, a los docentes que serán miembros del Consejo Directivo de la Escuela Universitaria de Post Grado (EUPG) de esta Universidad, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 002-2017-CU-UNFV de fecha 10.01.2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar, a partir del 10.03.2017, a los siguientes docentes como miembros del Consejo Directivo de la Escuela Universitaria de Post Grado (EUPG) de la Universidad Nacional Federico Villarreal:

**Dr. SANTIAGO HUGO CASTRO PALOMINO**  
Profesor de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"

**Dr. ROMMEL MALPARTIDA CANTA**  
Profesor de la Facultad de Ingeniería Civil

**Dr. SEGUNDO ALFREDO RODRÍGUEZ VALERA**  
Profesor de la Facultad de Educación

**Dra. MARÍA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA**  
Profesora de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

**Mg. DORA ALEJANDRINA POLO CERNA**  
Profesora de la Facultad de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 503 -2017-CU-UNFV



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Escuela Universitaria de Post Grado, la Dirección General de Administración, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO  
RECTOR

GHG RECTOR

LIMA - PERÚ



bog. RAMIRO IGNACIO RUIZ ALMEIDA  
SECRETARIO GENERAL

LIMA - PERU



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

COMITENTE 027-2006

3 meses

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, con Registro Único del Contribuyente N.º 20217267618, con domicilio legal en Jr. Ancash N.º 390, Lima; representado por la Sra. Economista LUCY LINARES OJEDA; Jefe de la Oficina Abastecimiento, identificado con D.N.I. N.º 08575415, a quien en adelante se le denominará EL COMITENTE; y de la otra parte doña MARIA DEL PILAR TELLO LEYVA con Registro Único del Contribuyente N.º con D.N.I N.º 10102772712 domicilio Legal en la calle: Ugarriza 753 Miraflores Lima, a quien en adelante se le denominará LA LOCADORA; en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

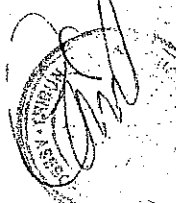
**PRIMERA.-** EL COMITENTE es el órgano de control de la Constitución, autónomo e independiente. Entre sus facultades están la de conocer en instancia única las acciones de inconstitucionalidad y en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de las acciones de amparo, hábeas corpus, hábeas data y de cumplimiento. Conoce también las contiendas de competencia o de atribuciones, así como quejas de derecho; y para cumplir con sus objetivos institucionales precisa contar con la prestación de servicios complementarios en determinadas áreas.

**SEGUNDA.-** Antecedente: Como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N.º 038 -2006-TC, EL COMITENTE otorgó la Buena Pro a LA LOCADORA, en los términos y condiciones establecidas en las bases, la propuesta técnica y económica del postor que forman parte del presente contrato.

**TERCERA.-** Por el presente documento EL COMITENTE contrata los servicios de LA LOCADORA, dentro del Marco de la Ley N.º 28652 de Presupuesto del Sector Público para el Año 2006 cuyo objeto es prestar los siguientes servicios: elaborar un diagnóstico que permita identificar las experiencias de Tribunales o Cortes Constitucionales para fortalecer las capacidades de los Asesores del Tribunal Constitucional, para lo cual se desarrollarán los planes y programas de requerimientos básicos de un programa de Estancias; identificar la coordinación con las sedes de recepción (Tribunales, Cortes), la programación de estancias y programas de difusión a través de talleres. Elaborar un diagnóstico que identifique las necesidades que permitan fortalecer las relaciones entre la judicatura y la jurisdicción constitucional en la defensa de los derechos fundamentales a través de los procesos constitucionales. Para lo cual se establecerán las acciones orientadas para mejorar las capacidades de los jueces del Poder Judicial en materia de derecho constitucional, derechos humanos, jurisprudencias y el nuevo proceso constitucional; del cual se desarrollarán programas sobre temas que identifiquen las necesidades de capacitación, los requerimientos de módulos, la preparación de materiales, la ejecución de un programa de entrenamiento y la implementación de redes locales para la capacitación permanente. Para la formulación del proyecto efectuara las coordinaciones ante APCI conjuntamente con Secretario General, que permitan evaluar el alcance de los requisitos para la formulación de los diagnósticos, programas y planes orientados a desarrollar los documentos requeridos para ejecutar cada actividad y sub actividad indicada en el Plan Operativo Provisional (POP) del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER). Convenio de Financiación ALA 2004/016-897.

**CUARTA.-** Para los efectos de lo dispuesto en la cláusula anterior, LA LOCADORA, se compromete a ejecutar los servicios materia de este contrato utilizando toda su experiencia y conocimientos, para lo cual deja expresa constancia de que los posee en los niveles en que dichos servicios lo requieren.

**QUINTA.-** EL COMITENTE, en contraprestación de los servicios a que se obliga a hacer LA LOCADORA y que ejecutará entre el 24 de Mayo al 25 de Agosto del año 2006, abonará DOCE



2006-08-25



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

*MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,900.00), monto que incluye los impuestos de Ley; para lo cual LA LOCADORA deberá presentar el informe correspondiente al responsable de la oficina de Planificación y Presupuesto, para su aprobación. La contraprestación se depositará en una cuenta bancaria que, para el efecto ha autorizado LA LOCADORA de la siguiente manera:*

*Primera armada será de S/. 4,300.00 previa entrega del diagnóstico que permita establecer las acciones a seguir para fortalecer las capacidades de los Asesores del Tribunal Constitucional.*

*Segunda armada asciende a S/. 4,300.00 previa entrega del diagnóstico que identifique las necesidades de capacitación y ejecución de programas que permitan mejorar las capacidades de los jueces en materia de derecho constitucional, humanos, jurisprudencia y nuevo proceso constitucional.*

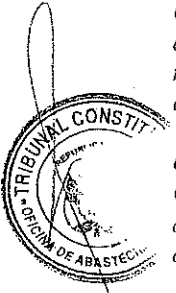
*Tercera armada será de S/. 4,300.00 a la entrega de la información que permita desarrollar los documentos requeridos para ejecutar cada actividad y sub actividades indicadas en el Plan Operativo Provisional (POP) del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER) Convenio de Financiación ALA 2004/016-897.*

*SEXTA.- Por la naturaleza civil del presente contrato LA LOCADORA no tendrá derecho a ningún beneficio, subsidio, compensación o pensión por parte de EL COMITENTE, salvo la contraprestación pactada; quedando establecido que en todo lo que no esté previsto en el presente contrato, se aplicarán las normas pertinentes de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como las del Código Civil.*

*SEPTIMA.- El presente contrato podrá ser resuelto por acuerdo de las partes, por incumplimiento de las obligaciones por parte de LA LOCADORA, por falta de disponibilidad presupuestal o por que EL COMITENTE considere que la necesidad del servicio ha terminado, en cuyos casos EL COMITENTE cursará el aviso correspondiente mediante carta simple, dando por resuelto el contrato. En caso de resolverse el contrato, LA LOCADORA recibirá como retribución un monto proporcional al avance de la ejecución de los servicios.*

*OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, LA LOCADORA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado;*

*En señal de conformidad con las cláusulas establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben por duplicado, el 24 día del mes de Mayo del 2006.*



*[Signature]*  
EL COMITENTE  
Econ. LUCY LINARES OJEDA  
JEFE DE ABASTECIMIENTO  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*[Signature]*  
LA LOCADORA



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A TIEMPO COMPLETO DEL PRESIDENTE DE DIRECTORIO**

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios a Tiempo Completo del Presidente de Directorio, que celebran de una parte, la Empresa Peruana de Servicios Editoriales - EDITORA PERU, con domicilio en Av. Alfonso Ugarte N°873 - Lima 1, debidamente representada por su Gerente General, señor César Orlando Inga Ballón, identificado con D.N.I N° 07920526, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N°11012141 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará EDITORA PERÚ; y, de la otra parte, el señor María del Pilar Dolores Tello Leyva, identificado con D.N.I N° 10277271, con R.U.C N° 10102772712 y domicilio en Av. Ugarriza N° 753, San Antonio - Miraflores, a quien en adelante se denominará LA LOCADORA; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA: MARCO NORMATIVO**

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27170, Ley del Fondo de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2000-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°004-2004-EP, así como lo señalado en el artículo 10° de la Directiva de Directores de las Empresas en las que el FONAFE participa como accionista, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N002-2004/008-FONAFE y sus modificatorias, EDITORA PERÚ deberá celebrar un contrato de locación de servicios a tiempo completo con LA LOCADORA, quien se desempeñará como Presidente del Directorio.

En lo que fuere aplicable rige el contenido de la Directiva de los Directores de las Empresas en las que el FONAFE participa como accionista, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N°002-2004/008-FONAFE y sus modificatorias.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

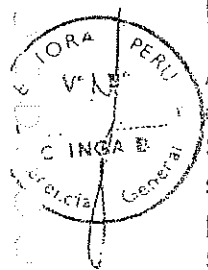
Mediante Acuerdo de Directorio N° 008-2006/028-FONAFE, se designó a LA LOCADORA como Presidente del Directorio de EDITORA PERÚ y su designación fue aprobada en Junta General de Accionistas de fecha 13 de noviembre del 2006.

En ese sentido, por el presente documento se formaliza la contratación a tiempo completo de LA LOCADORA, a efectos de que se dedique a ejercer las funciones propias del cargo para el cual ha sido nombrado, de manera eficiente y diligente.

LA LOCADORA no mantiene relación laboral con EDITORA PERÚ.

**TERCERA: RETRIBUCIÓN**

LA LOCADORA percibirá, de conformidad con lo aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2004/002-FONAFE, una retribución mensual por todo concepto ascendente a S/17,650 (Diecisiete mil seiscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).



No obstante ello, en aplicación de lo dispuesto por los Decretos de Urgencia N°s. 020 y 021, "Normas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público", en la actualidad dicha retribución será de S/. 15,000 (quince mil nuevos soles y 00/100 Nuevos Soles) y en tanto dichas disposiciones mantengan su vigencia.

En caso LA LOCADORA ejerza sus funciones durante periodos inferiores a un mes, su retribución será proporcional a los días efectivamente prestados.

LA LOCADORA está prohibida de percibir dietas por asistir a sesiones de Directorio de EDITORA PERÚ, así como de percibir cualquier beneficio, dinerario o de otra naturaleza, que no esté expresamente establecido en el presente contrato y en las directivas emitidas por EL FONAFE.

Asimismo, LA LOCADORA está prohibida de percibir honorarios profesionales y/o remuneraciones de otras entidades o empresas del Estado.

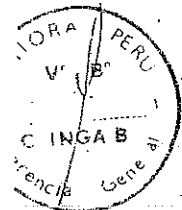
#### CUARTA: PLAZO

El presente contrato tiene vigencia de un (01) año, por lo que rige a partir del 13 de noviembre del 2006 hasta el 12 de noviembre del 2007.

#### QUINTA: DECLARACIONES DE LA LOCADORA

LA LOCADORA, por medio del presente contrato, declara bajo juramento lo siguiente:

1. No tener impedimento para ser designado Director de EDITORA PERÚ, de conformidad con la Ley N°26887, Ley General de Sociedades, Ley N°26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y la Directiva aplicable a los Directores de las Empresas en las que FONAFE participa como accionista señalada en la cláusula primera del presente contrato.
2. No haber sido destituido por falta administrativa y/o disciplinaria en entidades, organismos o empresas del Estado.
3. No ser parte en procesos judiciales pendientes contra EDITORA PERÚ.
4. Conocer las disposiciones contenidas en la Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco -Ley N°26771.
5. Conocer las disposiciones contenidas en la Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual (Ley N°27588 y D.S. N°019-2002-PCM).
6. Conocer las disposiciones contenidas en la Ley Marco del Empleo Público -Ley N°28175.
7. No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en los literales a), h) e i) del artículo 11° de la Directiva aplicable a los Directores de las empresas bajo el ámbito del FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N°025-2004/022-FONAFE, concordada con el artículo 12° de la Directiva citada, de ser el caso.



8. Conocer las disposiciones contenidas en los artículos 427° y 438° del Código Penal referidos a los delitos de falsificación de documentos y falsedad genérica, respectivamente.

## SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

LA LOCADORA se compromete a guardar reserva y confidencialidad de la información contable, financiera y de cualquier otra índole que pudiera tener conocimiento en razón del desempeño del cargo para lo cual ha sido nombrado, aun después de cesar en sus funciones.

Asimismo, LA LOCADORA está prohibida de usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades comerciales o de negocios de que tuviere conocimiento en razón de su cargo.

En ese sentido, LA LOCADORA es responsable ante EDITORA PERÚ, por los daños y perjuicios generados por el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

## SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LA LOCADORA

Mediante el presente contrato, LA LOCADORA se compromete a lo siguiente:

1. Participar, conjuntamente con la gerencia, en el seguimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico aprobado por el Directorio de la empresa, buscando dar cumplimiento a la misión de la misma.
2. Coordinar directamente con los miembros del Directorio de la empresa, informándolos acerca de las decisiones de FONAFE y acerca de los temas relevantes para el desarrollo de la empresa.
3. Cooperar con la gerencia en la elaboración del Presupuesto Anual de la empresa, así como presentarlo y sustentarlo ante FONAFE, de tal manera que el Presupuesto refleje un manejo prudente de los recursos de la empresa de acuerdo a las normas vigentes.
4. Ser el portavoz de la empresa ante los medios, autoridades, grupos de interés y la comunidad en general, brindando información acerca de la empresa, en coordinación con su Directorio. Participar en el diseño de la imagen institucional de la empresa.
5. Coordinar con la gerencia las acciones de fortalecimiento y supervisión del sistema de control interno.
6. Brindar, como Director, anualmente y cuando sea requerido por FONAFE, un informe de gestión relacionado con los temas relevantes de la marcha de la empresa, en base a los formatos que emita la Dirección Ejecutiva de FONAFE. Este informe se presentará también al cese de la función.
7. Aprobar la agenda del Directorio.
8. Las demás funciones establecidas por la Ley General de Sociedades y las que por ley especial le correspondan como Presidente y miembro del Directorio.

Estas funciones deber ser ejercidas en coordinación con el Directorio de la empresa.

## OCTAVA: OBLIGACIONES DE EDITORA PERU

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Directorio N° 004-2006/025-FONAFE publicado el 04.10.2006, EDITORA PERU se compromete a poner a disposición de LA LOCADORA los bienes, servicios, recursos, personal y demás facilidades detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente contrato, con la finalidad de procurar el adecuado desempeño de sus funciones.

## NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LA LOCADORA

LA LOCADORA se compromete a desempeñar el cargo con lealtad, eficiencia y responsabilidad, de acuerdo a su experiencia profesional y en observancia de las normas vigentes y disposiciones que emita el FONAFE.

En ese sentido, LA LOCADORA responde ilimitada y personalmente ante EDITORA PERÚ en los siguientes casos:

- Por los daños y perjuicios que causen por los acuerdos o actos contrarios a la ley, al estatuto o por los realizados con dolo, abuso de facultades o negligencia grave.
- Por el incumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta de Accionistas.
- Por no denunciar por escrito a la Junta General de Accionistas las irregularidades cometidas por los directores que lo hayan precedido y los actuales.
- Por el incumplimiento de las directivas y demás disposiciones emitidas por el FONAFE.
- En los demás casos en que EDITORA PERÚ se vea perjudicada por los actos o por la omisión de LA LOCADORA.

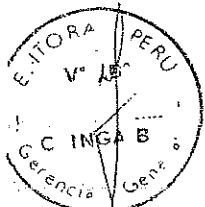
La responsabilidad civil a que se hace mención en la presente cláusula, no enerva la responsabilidad administrativa y penal que puede corresponderle a LA LOCADORA.

## DECIMA: TRIBUTOS

EDITORA PERÚ será responsable de retener de la retribución mensual que le corresponda a LA LOCADORA, el monto correspondiente a las obligaciones tributarias que se deriven del presente contrato.

## DECIMA PRIMERA: TERMINO

Las partes acuerdan que EDITORA PERÚ podrá resolver el presente Contrato, sin expresión de causa, mediante una comunicación simple, sin que este hecho genere obligación de pago por concepto de indemnización o resarcimiento en beneficio de LA LOCADORA, debiendo EDITORA PERÚ pagar a LA LOCADORA únicamente la parte proporcional del monto referido en la Cláusula Tercera del presente contrato, correspondiente a la parte del servicio efectivamente prestado.



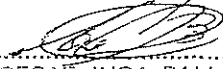
DECIMA SEGUNDA: NORMATIVA SUPLETORIA

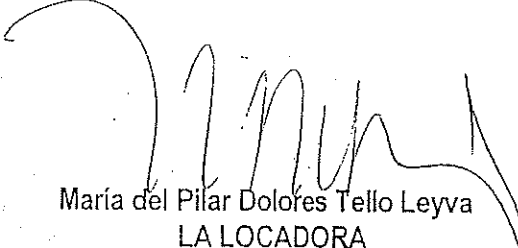
En todo lo no previsto en las normas que regulan la Actividad Empresarial del Estado o en las Directivas y disposiciones que emita EL FONAFE, el presente contrato se regulará por las normas contenidas en el Código Civil y en la Ley General de Sociedades.

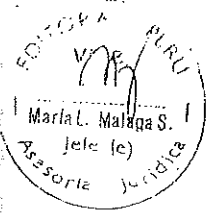
DECIMA TERCERA: COMPETENCIA Y JURISDICCION

Las partes ratifican como sus domicilios los consignados en la introducción del presente contrato, sometiéndose expresamente a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima para efecto de resolver cualquier diferencia que pudiera suscitarse con motivo de la celebración, ejecución o conclusión del presente contrato.

En señal de conformidad con el presente documento, las partes lo suscriben a los trece días del mes de noviembre del 2006.

EDITORA PERÚ  
  
CESAR INGA BALLON  
GERENTE GENERAL  
César Orlando Inga Ballón  
EDITORA PERÚ

  
María del Pilar Dolores Tello Leyva  
LA LOCADORA





de los 5 días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada por Ley N° 28411.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**RÓMULO PIZARRO TOMASIO**  
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo

539844-1



**Se toma conocimiento de la renuncia del Presidente del Directorio y se encarga las funciones de la Presidencia de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - Editora Perú**

**ACUERDO DE DIRECTORIO**  
N° 001-2010/012-FONAFE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° del Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2000-EF y normas modificatorias, la designación de los Directores de las empresas del Estado comprendidas bajo el ámbito de FONAFE es potestad del Directorio de esta Empresa.

Tomar conocimiento de la renuncia formulada por la Sra. Maria del Pilar Tello Leyva - Presidente del Directorio de la empresa Editora Perú, agradeciéndole por los servicios prestados durante el desempeño de sus funciones y se encarga las funciones de la Presidencia a la Directora Sra. Ana Patricia Arévalo Majluf.

**JORGE VILLASANTE ARANIBAR**  
Director Ejecutivo

539918-1



**Asignan Gerente Público al Gobierno Regional de Lambayeque**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**  
N° 65-2010-SERVIR-PE

Lima, 6 de septiembre de 2010

VISTOS, el Informe N° 34-2010-SERVIR/GDCGP de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos, y el Acta de Comité de Gerentes N° 05-2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, al que se incorporan profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que así lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el artículo 12° del Reglamento del Régimen Laboral del Cuerpo de Gerentes Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, dispone que los candidatos que se hubieren incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos serán asignados a un cargo de destino siempre que se cuente con vacantes;

Que, mediante Oficio N° 626-2010-GR-LAMB/GGR, el Gobierno Regional de Lambayeque solicitó la asignación de un Gerente Público para cubrir el cargo de Director Regional de Vivienda y Saneamiento de dicha Entidad;

Que, de otro lado, el Consejo Directivo en su sesión de fecha 25 de junio de 2009 aprobó la relación de profesionales que fueron incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos, entre los cuales se encuentra el señor Víctor Eloy De La Cruz Rojas, habiéndose emitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2009-ANSC-PE de fecha 30 de junio de 2009;

Que, en la sesión de fecha 26 de agosto de 2010, el Consejo Directivo aprobó la asignación del Gerente Público Víctor Eloy De La Cruz al cargo de Director Regional de Vivienda y Saneamiento del Gobierno Regional de Lambayeque, facultándose a la Presidenta Ejecutiva a emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2010-PCM publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 16 de junio de 2010 se autoriza a SERVIR la asignación de Gerentes Públicos durante el Año Fiscal 2010;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1024, el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y la Directiva que aprueba los lineamientos del proceso de selección para la incorporación de Gerentes Públicos y su asignación durante el año 2010, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 3-2010-SERVIR/PE; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Asignar con eficacia al 6 de setiembre de 2010, al Gerente Público que se señala a continuación a la entidad y cargo de destino según el detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	ENTIDAD DE DESTINO	CARGO
De La Cruz Rojas, Víctor Eloy	Gobierno Regional de Lambayeque	Director Regional de Vivienda y Saneamiento

**Artículo Segundo.-** La asignación efectiva a la entidad de destino se realizará una vez cumplidas las formalidades requeridas a cargo de la entidad de destino.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**NURIA ESPARCH FERNANDEZ**  
Presidenta Ejecutiva  
Autoridad Nacional de Servicio Civil

539686-1





Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado Huancasayani, Distrito de Limbani, Provincia de Sandía y Departamento de Puno.

**Artículo 2°.-** El Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad señalada en el artículo 1, queda encargado de las funciones registrales cuya delegación se autoriza; así como de las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante la delegación funcional dispuesta, ceñida a la normatividad sustantiva y registral vigente, bajo la supervisión y control del RENIEC.

**Artículo 3°.-** El RENIEC, a través de la Sub Gerencia de Gestión Técnico Normativa de Registros Civiles, proporcionará los Libros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado Huancasayani; correspondiendo a la Jefatura Regional a cuya jurisdicción pertenece, orientar e impartir instrucciones a ésta, a fin de que el procedimiento registral se realice conforme a las normas legales, reglamentarias y administrativas, que regulan las inscripciones en los Registros de Estado Civil.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO RUIZ BOTTO  
Jefe Nacional

539866-2

**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y  
ADMINISTRADORAS PRIVADAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**Modifican la Res. N° 8819-2010 en lo referido a dirección de agencia de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Cusco ubicada en el departamento de Lima**

**RESOLUCIÓN SBS N° 9636-2010**

Lima, 26 de agosto del 2010

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Cusco, para que se modifique la Resolución SBS N° 8819-2010, en lo que concierne a la dirección de la Agencia ubicada en el distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "B";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y el Reglamento de Apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas, uso de locales compartidos, cajeros automáticos y cajeros corresponsales, aprobado mediante Resolución SBS N° 775-2008; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Modificar la Resolución SBS N° 8819-2010, en lo que concierne a la dirección de la Agencia ubicada en el distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, en los términos siguientes:

• De: Calle Las Dalias Manzana "A", Lote N° 1, Urbanización Virgen del Carmen, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima.

• A: Calle Las Dalias Manzana "A" Lote N° 1, Urbanización Virgen del Carmen, esquina con la Avenida Víctor Raúl Haya de la Torre (carretera central Km. 5.5), distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DEMETRIO CASTRO ZÁRATE  
Intendente General de Microfinanzas

539867-1

**GOBIERNOS LOCALES**

**MUNICIPALIDAD DE  
CHAACLACAYO**

**Establecen amnistía para las deudas tributarias y no tributarias en favor de contribuyentes de Chaclacayo**

**ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 217**

Chaclacayo, 6 de setiembre del 2010.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

Aprobó la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE AMNISTIA PARA LAS DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE CHAACLACAYO.**

**Artículo 1°.- OBJETO**

Establecer el Beneficio para las Deudas Tributarias y No Tributarias a favor de personas naturales y jurídicas contribuyentes de la jurisdicción de Chaclacayo, con la finalidad que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias pendientes de pago derivadas del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Resolución de Determinación de Arbitrios, Ordenes de Pago y Multas Tributarias, y con el pago de las obligaciones derivadas de deudas no tributarias provenientes de Multas Administrativas y de Sanción, las mismas que se encuentran en proceso de cobranza ordinaria y en proceso de cobranza coactiva; incluyendo las deudas por el Servicio de Agua Potable.

**Artículo 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El beneficio a que se refiere el Artículo precedente se aplicará a los siguientes conceptos:

- Impuesto Predial.
- Arbitrios Municipales.
- Resoluciones de Determinación de Arbitrios
- Ordenes de Pago
- Multas Tributarias.
- Multas Administrativas.
- Deudas por el Servicio de Agua potable.

**Artículo 3°.- CONDONACIÓN DE INTERESES EN CUENTA ORDINARIA**

Se condonará el 100% de los montos referidos a intereses moratorios, recargos o reajustes que se encuentren en cobranza ordinaria por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, siempre que los deudores cumplan con cancelarla durante la vigencia del presente beneficio.

**Artículo 4°.- DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS**  
Tratándose de Multas Administrativas y de Sanción que se encuentren en etapa de cobranza Ordinaria y en



## ORGANOS AUTONOMOS

REGISTRO NACIONAL  
DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL**Autorizan delegación de funciones registrales a Oficinas de Registros del Estado Civil de las Municipalidades de los Centros Poblados La Pauca y Huancasayani**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 777-2010-JNAC/RENIEC

Lima, 3 de setiembre del 2010

## VISTOS:

El Informe N° 000006-2010/GPRC/SGIRC/RENIEC (16AGO2010) de la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles y el Informe N° 000009-2010/GPRC/RENIEC (31AGO2010) de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles;

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el cual precisa que el Sistema Registral lo conforma el conjunto de órganos y personas del Registro, que tienen a su cargo la ejecución de los procedimientos administrativos de inscripción y que las Oficinas Registrales se encuentran encargadas del procesamiento registral y demás funciones inherentes al Registro de Estado Civil, facultándose a la Jefatura Nacional la creación y autorización de las que fueren necesarias;

Que, la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado La Pauca, Distrito de José Sabogal, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca; a la cual hacen referencia los Informes del Visto, ha formalizado expediente para la regularización de delegación de funciones registrales, habiendo sido calificado positivamente por la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles y por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, órgano encargado de supervisar y controlar el proceso de autorización de nuevas Oficinas de Registros del Estado Civil en Centros Poblados y Comunidades Nativas;

Que, atendiendo a lo expuesto corresponde aprobar la delegación referida, a fin de establecer la vinculación funcional, cuya difusión debe garantizar el acceso de la generalidad de usuarios a los diferentes servicios registrales, dado el carácter público del registro; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles; en uso de las facultades conferidas por Ley N° 26497, el Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 650-2010/JNAC/RENIEC (20JUL2010) y lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar, en vía de regularización, la delegación de las funciones registrales establecidas en los literales a, b, c, i, l, m, n, o y q del artículo 44 de la Ley 26497; así como las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante tal delegación, a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado La Pauca, Distrito de José Sabogal, Provincia de San Marcos y Departamento de Cajamarca.

**Artículo 2°.-** El Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad señalada en el artículo 1, queda encargado de las funciones registrales cuya

delegación se autoriza; así como de las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante la delegación funcional dispuesta, ceñida a la normatividad sustantiva y registral vigente, bajo la supervisión y control del RENIEC.

**Artículo 3°.-** El RENIEC, a través de la Sub Gerencia de Gestión Técnico Normativa de Registros Civiles, proporcionará los Libros de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad del Centro Poblado La Pauca; correspondiendo a la Jefatura Regional a cuya jurisdicción pertenece, orientar e impartir instrucciones a ésta, a fin de que el procedimiento registral se realice conforme a las normas legales, reglamentarias y administrativas, que regulan las inscripciones en los Registros de Estado Civil.

Regístrase, publíquese y cúmplase.

EDUARDO RUIZ BOTTO  
Jefe Nacional

539866-1

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 778-2010-JNAC/RENIEC

Lima, 3 de setiembre del 2010

## VISTOS:

El Informe N° 000009-2010/GPRC/SGIRC/RENIEC (18AGO2010) de la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles y el Informe N° 000011-2010-GPRC/RENIEC (01SET2010) de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles;

## CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el cual precisa que el Sistema Registral lo conforma el conjunto de órganos y personas del Registro, que tienen a su cargo la ejecución de los procedimientos administrativos de inscripción y que las Oficinas Registrales se encuentran encargadas del procesamiento registral y demás funciones inherentes al Registro de Estado Civil, facultándose a la Jefatura Nacional la creación y autorización de las que fueren necesarias;

Que, la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado Huancasayani, Distrito de Limbaní, Provincia de Sandía, Departamento de Puno; a la cual hacen referencia los Informes del Visto, ha formalizado expediente para la regularización de delegación de funciones registrales, habiendo sido calificado positivamente por la Sub Gerencia de Integración de Registros Civiles y por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, órgano encargado de supervisar y controlar el proceso de autorización de nuevas Oficinas de Registros del Estado Civil en Centros Poblados y Comunidades Nativas;

Que, atendiendo a lo expuesto corresponde aprobar la delegación referida, a fin de establecer la vinculación funcional, cuya difusión debe garantizar el acceso de la generalidad de usuarios a los diferentes servicios registrales, dado el carácter público del registro; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles; en uso de las facultades conferidas por Ley N° 26497, el Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 650-2010/JNAC/RENIEC (20JUL2010) y lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar, en vía de regularización, la delegación de las funciones registrales establecidas en los literales a, b, c, i, l, m, n, o y q del artículo 44° de la Ley N° 26497; así como las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante tal delegación, a la Oficina de Registros del



Proceso de Cobranza de Ejecución Coactiva se establece un beneficio de deducción del 50% del monto insoluto, para aquellos infractores que durante la vigencia del presente beneficio cumplan con cancelar las multas administrativas y de sanción respectivas.

**Artículo 5°.- CONDONACIÓN DE VALORES CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2007, 2008 Y 2009.**

a) Se condonará el 90% del monto insoluto y el 100% de intereses, de las Resoluciones de Determinación de Arbitrios y Ordenes de Pago, emitidos en el ejercicio 2007, siempre y cuando el contribuyente cumpla con cancelar en su totalidad dicho valor.

b) Se condonará el 60% del monto insoluto y el 100% de intereses, de las Resoluciones de Determinación de Arbitrios y Ordenes de Pago emitidas en el ejercicio 2008, siempre y cuando el contribuyente cumpla con cancelar en su totalidad los citados valores.

c) Se condonará el 40% del monto insoluto y el 100% de intereses, de las Resoluciones de Determinación de Arbitrios y Ordenes de Pago emitidas en el ejercicio 2009, siempre y cuando el contribuyente cumpla con cancelar en su totalidad los citados valores.

Respecto de las deudas derivadas de multas tributarias se otorgaran los siguientes beneficios:

**Artículo 6°.- MULTAS TRIBUTARIAS**

a) Se condonará el 90% del monto insoluto y el 100% de intereses siempre y cuando el contribuyente cumpla con cancelar dicha multa, y la totalidad de la deuda establecida en las Resoluciones de Determinación que se encuentre en cobranza ordinaria o coactiva.

b) Se exonerará el 100% de la Multa Tributaria y sus intereses a aquellos contribuyentes que inscriban sus predios, declaren y/o regularicen su estado actual, siempre y cuando cancelen el total del impuesto predial y arbitrios municipales correspondientes.

No se encuentran comprendidas aquellas Multas Tributarias de las cuales se hayan iniciado procedimientos coactivos, producto del cual se hayan trabado medidas preventivas o garantías a favor de la Municipalidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12° de la presente ordenanza.

**Artículo 7°.- DEUDAS EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA**

El beneficio establecido en la presente Ordenanza también alcanza a aquellas deudas tributarias y no tributarias que se encuentren en procedimiento de ejecución coactiva, condonándose además el 100% de las costas y gastos procesales.

**Artículo 8°.- CONDONACIÓN DE LOS INTERESES DE LAS DEUDAS POR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE.**

Se condonará el 100% de los intereses y moras de las deudas por el servicio de Agua Potable de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, que figuren pendientes de pago en el Sistema de Tributación Municipal, siempre y cuando el contribuyente cumpla con cancelar en su totalidad el monto insoluto de la deuda que se encuentre en cobranza ordinaria.

**Artículo 9°.- FORMAS DE PAGO**

La forma de pago será al contado del íntegro de la deuda, durante la vigencia de la presente Ordenanza.

**Artículo 10°.- DE LOS FRACCIONAMIENTO DE PAGO PENDIENTES**

Los convenios de fraccionamiento que tienen saldos pendientes de pago, podrán ser cancelados durante la vigencia de la presente Ordenanza, sin reajustes, sin moras y sin intereses, siempre que el deudor cancele la totalidad de las cuotas de la deuda fraccionada.

**Artículo 11°.- RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA.**

Los contribuyentes que se acogen a los Beneficios establecidos en la presente Ordenanza Municipal, reconocen expresamente sus obligaciones pendientes de pago; por lo que, en caso de reclamaciones y/o

Impugnaciones futuras en este extremo serán declaradas improcedentes.

**Artículo 12°.- GARANTÍAS O MEDIDAS CAUTELARES**

Las garantías que se encuentren otorgadas a favor de la Municipalidad, así como las medidas preventivas de la deuda, se mantendrán en tanto concluya la cobranza de la deuda tributaria y/o deuda no tributaria, salvo que el contribuyente la sustituya por otras a satisfacción de la administración.

**Artículo 13°.- EXCLUSIONES**

No se encuentran incluidos en los alcances de la presente Ordenanza:

a) Los contribuyentes que tengan expedientes en trámite sobre reclamaciones y/o impugnaciones, demanda contenciosa administrativa, acción de amparo en trámite ante la Municipalidad, Tribunal Fiscal o Poder Judicial, salvo que presenten su solicitud de desistimiento de acuerdo a las normas del procedimiento administrativo, tributario, contencioso tributario y/o procesal civil, según corresponda, caso contrario sólo podrán acogerse por la parte de la deuda no reclamada.

b) Los contribuyentes que hubieren abonado y/o fraccionado el total de sus obligaciones con anterioridad a la entrada en vigencia del presente dispositivo.

**Artículo 14°.- PLAZO DE VIGENCIA**

La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el 08 de Setiembre al 01 de Octubre del 2010.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primero: Durante la vigencia de la presente Ordenanza, quedará suspendida la Ordenanza Municipal No. 084-MDCH, de fecha 27 de mayo del 2004, referida al Reglamento de Fraccionamiento de incentivo al pago total de deudas Tributarias y no Tributarias.

Segundo: Se encarga a la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, Oficina de Ejecución Coactiva, Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y Control, y Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, debiendo todas las demás dependencias de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

Tercero: Facilítese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como también para establecer su prórroga de ser el caso.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ALFREDO E. VALCÁRCEL CAHÉN  
Alcalde

539899-1

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Autorizan viaje de Regidor y de policía municipal a Puno para la entrega de donativos recolectados por el Municipio para la campaña del fríase y para campaña médica a realizarse en el distrito de Fucara, provincia de Lampa**

ACUERDO DE CONCEJO  
N° 095-2010-MSI

San Isidro, 25 de agosto de 2010.



Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERU participará conjuntamente con 12 empresas peruanas de turismo, en la Feria Internacional de Turismo "FIT 2010", organizada por la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo, a realizarse del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2010, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el objetivo de promover nuestra oferta turística y fomentar su comercialización entre los tour operadores peruanos y extranjeros;

Que, por tal razón, la Secretaría General de PROMPERU ha solicitado que se autorice el viaje del señor Renzo Ugarte Rigos y la señora Lizbeth Karina Corrales Orduña, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que en representación de PROMPERU, desarrollen diversas actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el marco de las acciones de promoción de importancia para que la misma Ley señala, entre ellas, los viajes que se efectúan con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la Ley N° 29455, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, prohíbe los viajes al exterior que, la Ley N° 29455, Ley de Presupuesto del Sector en la feria de turismo antes mencionada;

Que, en cumplimiento de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución Suprema;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 001-2010, la Ley N° 27790, de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-CM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Renzo Ugarte Rigos y la señora Lizbeth Karina Corrales Orduña, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 27 de octubre de 2010, para que en representación de PROMPERU lleven a cabo diversas acciones de promoción de turismo receptivo durante la Feria Internacional de Turismo "FIT 2010", a realizarse en dicha ciudad.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroguen el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pilego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Renzo Ugarte Rigos:</b>	US\$ 1 400,00	- Pasajes Aéreos	US\$ 845,00
- Pasajes Aéreos	US\$ 845,00	- Tarifa Corpac	US\$ 31,00
- Viáticos (US\$ 200,00 x 7 días)	US\$ 1 400,00		
<b>Lizbeth Karina Corrales Orduña:</b>	US\$ 1 400,00	- Pasajes Aéreos	US\$ 845,00
- Pasajes Aéreos	US\$ 845,00	- Tarifa Corpac	US\$ 31,00
- Viáticos (US\$ 200,00 x 7 días)	US\$ 1 400,00		

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pilego Presupuestal de PROMPERU un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

539917-13

Negociaciones Comerciales Internacionales, y del señor Javier Martín Rosas del Portal, del 25 al 29 de setiembre de 2010, del señor Diego Sebastián Llosa Velásquez del 25 de setiembre al 1 de octubre de 2010, y de la señora Vanessa del Carmen Rivas Plata Saldaña, del 25 de setiembre al 2 de octubre de 2010, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en las Reuniones de la Organización Mundial de Comercio - OMC, a que se refiere el artículo 2° de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroguen el cumplimiento de la presente Resolución Suprema;

de la presente Resolución, estarán a cargo del Pilego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Sras. María Victoria Elmore Vega y Javier Martín Rosas del Portal (del 27 al 29 de setiembre de 2010):	US\$ 5 380,00	Pasajes (US\$ 2 690,00 x 2)	US\$ 2 080,00
Tarifa CORPAC (US\$ 31,00 x 2)	US\$ 62,00	Viáticos (US\$ 260,00 x 4 días x 2)	US\$ 2 080,00
Sr. Diego Sebastián Llosa Velásquez (del 25 de setiembre al 1 de octubre de 2010):	US\$ 2 690,00	Pasajes	US\$ 1 560,00
Tarifa CORPAC	US\$ 31,00	Viáticos (US\$ 260,00 x 6 días)	US\$ 1 560,00
Sra. Vanessa del Carmen Rivas Plata Saldaña, (del 25 de setiembre al 2 de octubre de 2010):	US\$ 2 690,00	Pasajes	US\$ 1 820,00
Tarifa CORPAC	US\$ 31,00	Viáticos (US\$ 260,00 x 7 días)	US\$ 1 820,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediantemente la presente Resolución, presentará al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

MARTÍN PÉREZ MONTEVERDE  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

539917-12

Autorizan viaje de servidores de PROMPERU a Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 117-2010-MINCETUR

Lima, 6 de setiembre de 2010

Visto el Oficio N° 325-2010-PROMPERU/SG de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;





**QUINTA**  
**Designan Secretario General del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL**  
N° 001-2010-MC

Lima, 6 de setiembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público.  
Que, de acuerdo con el artículo 10° de la Ley N° 29565, el Ministerio de Cultura cuenta con una Secretaría General que integra su Alta Dirección;  
Que, resulta necesario designar al funcionario que desempeñe el cargo de Secretario General del Ministerio de Cultura;  
Que, de conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Fredy Hernán Hinojosa Angulo como Secretario General del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN OSSIO ACUNA  
Ministro de Cultura

539916-1

**DIABNSA**

**Disponen la asignación de empleo y cargo del personal militar y policial que desempeña funciones en los órganos de control institucional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, respectivamente**

**DECRETO SUPREMO**  
N° 006-2010-DE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 167°, que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;  
Que, asimismo, el artículo 168° de la Constitución Política del Perú señala que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, precisándose en el Artículo 169° que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional no son deliberantes y están subordinadas al poder constitucional;  
Que, la Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República, regula el procedimiento de la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República, previsto en la Decima Disposición Final de la Ley N° 29485, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, a efectos de consolidar la independencia y autonomía del órgano de control institucional en el ejercicio del control gubernamental de las entidades a su cargo;  
Que, sin embargo, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29555, excluye del proceso

de incorporación de las plazas y presupuesto, los regímenes laborales especiales públicos, como el de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, entre otros;

Que, según el artículo 16° de la Ley N° 29075, Ley que establece la naturaleza jurídica, función, competencias y estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, el órgano de control institucional es el encargado de fiscalizar las actividades administrativas, económicas y financieras del Ministerio de Defensa, ejerciendo sus funciones en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control. Su titular depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República;  
Que, asimismo, el artículo 17° de la indicada Ley dispone que la Inspección General es el órgano encargado de ejercer funciones de supervisión, análisis, investigación y evaluación de las actividades castrenses, operativas y disciplinarias que ejecutan los órganos y organismos del Sector Defensa; mantiene relación funcional con la Inspección General del Ministerio de Defensa y dependiente de la institución armada a la que pertenecen;  
Que, por su parte, el artículo 14° de la Ley N° 27238, Ley de la Policía Nacional del Perú, refiere que la Inspección General es el órgano de control de la Policía Nacional del Perú, de carácter sistémico, encargado de fiscalizar y evaluar la correcta aplicación y observancia de las leyes y reglamentos; la eficacia funcional y disciplinaria del personal; el empleo adecuado de sus recursos, así como el control de calidad y costo-beneficio de los servicios que presta la institución;  
Que, el artículo 14° de la Ley N° 28359, Ley de situación militar de los oficiales de las fuerzas armadas, señala que el empleo constituye el desempeño personal en una función real y efectiva que se encomienda al Oficial, en atención a los Cuadros de Organización de cada Institución Armada y, conforme a su grado, antigüedad y especialidad;  
Que, asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo menciona que el cambio de empleo se suscita cuando se verifica alguno de los supuestos comprendidos en dicho artículo, siendo que entre los supuestos se encuentra el literal a), relativo a la disposición del Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y d), necesidad del servicio, entre otros supuestos;  
Que, de otro lado, el glosario del artículo 1° de la Ley N° 28857, Ley del Régimen Personal de la Policía Nacional del Perú, define el término asignación como la ubicación del personal de la Policía Nacional del Perú, en un cargo específico establecido en el Cuadro de Organización y el Cuadro de Asignación de Personal; establece que las causales de asignación y reasignación se producen, según el numeral 1), por disposición del Jefe Supremo de la Policía Nacional del Perú y, según el numeral 4), por necesidad del servicio;  
Que, es necesario disponer la asignación de empleo y cargo del personal militar y policial, por disposición del Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, así como por la necesidad del servicio;  
Que, por consiguiente, debe implementarse las medidas administrativas de empleo y cargo del personal militar y policial en las instituciones armadas y policiales, respectivamente, en el marco de las fuerzas armadas, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-DE-SG, así como la Ley N° 28857 del Régimen Personal de la Policía Nacional del Perú, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2006-IN. De conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 28359 y la Ley N° 28857;

DECRETA:

**Artículo 1°.- Asignación de empleo y cargo**  
Los Ministerios de Defensa e Interior, en el marco del proceso progresivo regulado en la Ley N° 29555, por el que el pliego Contraloría General de la República cubre con su personal las plazas de los órganos de control institucional, propondrán las Resoluciones Supremas y emitirán las Resoluciones correspondientes, mediante las cuales se dispondrá la asignación de empleo y cargo



del personal militar y policial que preste servicios en los órganos de control institucional o el que haga sus veces, pertenecientes al Sistema Nacional de Control.

**Artículo 2°.- Referendo**

El presente Decreto Supremo será reafirmado por el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior y el Ministro de Justicia.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

RAFAEL REY REY  
Ministro de Defensa

OCTAVIO SALAZAR MIRANDA  
Ministro del Interior

VICTOR GARCÍA TOMA  
Ministro de Justicia

539917-3

**Autorizan viaje de Oficial de la FAP a Brasil para participar en evento organizado por el SICOFAA**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 376-2010-DE/FAP**

Lima, 6 de septiembre de 2010

Visto, la Papeleta de Trámite NC-50-SGFA-Nº 4041 del 20 de julio de 2010, del Secretario General de la Fuerza Aérea del Perú;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), es una organización interamericana de carácter voluntario, conformada por 18 países miembros, que tiene por finalidad promover y fortalecer los lazos de amistad que los unen, así como lograr el apoyo mutuo entre ellos mediante la coordinación y cooperación de las Fuerzas Aéreas;

Que, el SICOFAA ha programado realizar en la ciudad de Natal, Departamento de Río Grande en la República Federativa del Brasil, del 12 al 17 de setiembre de 2010, la ejecución del VIII COMITÉ A-III "OPERACIONES", evento de gran importancia e interés para las Fuerzas Aéreas Americanas, el cual permitirá difundir y compartir información y experiencia respecto a temas de seguridad aérea, así como de Factores Humanos en Accidentes y Operaciones Aéreas y Terrestres con el propósito de lograr operaciones seguras, intercambio de lecciones aprendidas en prevención e investigación de accidentes aéreos y en operaciones de ayuda humanitaria, desastres naturales y búsqueda y rescate;

Que, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio a la República Federativa del Brasil, al Mayor General FAP JORGE LUIS CHAPARRO PINTO, para que participe como Representante FAP ante el COMITÉ A-III "OPERACIONES", evento que permitirá difundir y compartir información y experiencia sobre temas de Seguridad Aérea con el propósito de integrar a las Fuerzas Aéreas del SICOFAA en causas comunes de apoyo humanitario ante situaciones de desastres naturales, que afecten a cualquiera de sus países miembros;

Que, la citada comisión se encuentra incluida en el rubro 5.- Medidas de Confianza Mutua, ítem 130, del Plan Anual de Viajes del Sector Defensa para los meses de marzo a diciembre del Año 2010, aprobado mediante Resolución Suprema Nº 130-2010-DE/SG del 1 de abril de 2010;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27619 - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Ley Nº 29075 - Ley que Establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa,

Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002, Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG del 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, Decreto Supremo Nº 024-2009-DE/SG del 19 de noviembre de 2009 y la Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y

Estando a lo informado por el Jefe del Estado Mayor General, a lo opinado por el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú y a lo acordado con el Ministro de Defensa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio a la República Federativa del Brasil, al Mayor General FAP JORGE LUIS CHAPARRO PINTO, para que participe como Representante FAP ante el COMITÉ A-III "OPERACIONES", programado por el Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), a realizarse en la ciudad de Natal, Departamento de Río Grande, del 12 al 17 de setiembre de 2010.

**Artículo 2°.-** El Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes: Lima - Natal - Lima

US\$ 1,020 x 1 Oficial

Viajeros:

US\$ 200 x 6 días x 1 Oficial

Tarifa Única de Uso de Aeropuerto

US\$ 31 x 1 Oficial

**Artículo 3°.-** El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la comisión, sin exceder el total de días autorizados.

**Artículo 4°.-** El citado Oficial deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6° y 10° del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002 y la Cuarta Disposición Final del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004 y su modificatoria el Decreto Supremo Nº 008-2004-DE/SG del 30 de junio de 2004.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución será referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

RAFAEL REY REY  
Ministro de Defensa

539917-6

**Autorizan viaje de oficial de la Marina en evento del Comité Hidrográfico de Guerra a Inglaterra para participar de la Organización Hidrográfica Internacional sobre la Antártida**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 377-2010-DE/MGP**

Lima, 6 de septiembre de 2010

Visto el Oficio P.200-1469 del Director General del Personal de la Marina de fecha 9 de julio de 2010,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité Hidrográfico de la Organización Hidrográfica Internacional sobre la Antártida (CHA), como Organismo Técnico de la Organización Hidrográfica



Internacional (OHI) está conformado por diversos países entre los cuales se encuentran la República Federal de Brasil y el Estado Peruano, quienes tienen como responsabilidad la ejecución de los Levantamientos Hidrográficos en la Región Antártica para la Producción Cartográfica de Cartas de Navegación Físicas y Electrónicas de la Bahía Almirantazgo y Zonas Interiores, teniéndose previsto la realización de la 10ª Reunión del Comité Hidrográfico de la Organización Hidrográfica Internacional sobre la Antártida (CHA);

Que, la Marina de Guerra del Perú ha considerado dentro de sus prioridades para el año 2010, la autorización de viaje de UN (1) Oficial Superior para que participe en la mencionada Reunión; a realizarse en la ciudad de Cambridge, Inglaterra - REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, a partir del 19 al 23 de setiembre de 2010;

Que, el viaje se encuentra incluido en el Anexo 3, Rubro 7: Representación Nacional en Organismos Internacionales, Ítem 16 (RO), aprobado mediante Resolución Suprema Nº 260-2010-DE/SG de fecha 9 de junio de 2010, que modifica el Plan Anual de Viajes al Extranjero del Sector Defensa para los meses marzo a diciembre del Año Fiscal 2010;

Que, en el orden de ideas antes expuesto, resulta conveniente autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Fragata Walter José FLORES Servat, para que participe en la 10ª Reunión del Comité Hidrográfico de la Organización Hidrográfica Internacional sobre la Antártida (CHA), a realizarse en la ciudad de Cambridge, Inglaterra - REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, a partir del 19 al 23 de setiembre de 2010; por cuanto los conocimientos y experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Seguridad Nacional, dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú;

De conformidad con la Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley Nº 29075 - Ley que establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa, Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002, Decreto de Urgencia Nº 001-2010 de fecha 6 de enero de 2010 y Cuarta Disposición Final del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Capitán de Fragata Walter José FLORES Servat, CIP. 01807766 y DNI 43333333, para que participe en la 10ª Reunión del Comité Hidrográfico de la Organización Hidrográfica Internacional sobre la Antártida (CHA), a realizarse en la ciudad de Cambridge, Inglaterra - REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, a partir del 19 al 23 de setiembre de 2010.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan de acuerdo a los conceptos siguientes:

**Pasajes:** Lima - Cambridge (GRAN BRETAÑA) - Lima

US\$ 2,470.91 x 1 persona

**Viáticos:**

US\$ 260.00 x 5 días x 1 persona

**Tarifa Única de Uso de Aeropuerto:**

US\$ 31.00 x 1 persona

**Artículo 3º.-** Facultar al Ministro de Defensa para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1º, sin exceder el total de días autorizados.

**Artículo 4º.-** El referido Oficial Superior deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002 y Cuarta Disposición Final del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6º.-** La presente Resolución Suprema, será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

RAFAEL REY REY  
Ministro de Defensa

539917-7

### Autorizan viaje de representantes del Ejército del Perú para participar en la Visita de Intercambio de Cadetes a la República de Colombia

#### RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 378-2010-DE/EP

Lima, 6 de setiembre de 2010

Visto, el Oficio Nº 208/U-4.d.2 de 22 de mayo de 2010, remitido por el señor General de Brigada Jefe de la División de Educación del Ejército - Comando de Educación y Doctrina del Ejército;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Hoja de Recomendación Nº 040/U-4.d.2 de mayo de 2010, formulada por la División de Educación del Ejército - Comando de Educación y Doctrina del Ejército, aprobada el 20 de mayo de 2010, se ha considerado dentro de sus prioridades para el año 2010, la designación del Cadete III Ing. Alfredo José SALAS CRUZ, Cadete III Inf. Marco Israel VÁSQUEZ MALDONADO y del Cadete III Intg Carlos Fernando TRELLES FLORES, para que participen en la Visita de Intercambio de Cadetes a la República de Colombia, como representantes del Ejército del Perú, del 23 al 29 de setiembre de 2010;

Que, se programa el intercambio de Cadetes con la República de Colombia, para dar cumplimiento a lo acordado en el Acta Final de la XVI Ronda de Conversaciones entre los Altos Mandos de las Fuerzas Armadas de Perú y Fuerzas Militares de Colombia, la misma que fue aprobada el 28 de mayo de 2009, en la ciudad de Medellín - República de Colombia y ratificada por el gobierno del Perú, mediante Resolución Ministerial Nº 615-2009-DE/CCFFAA de 6 de julio de 2009, a fin de mantener activas las medidas de confianza mutua y el excelente intercambio de información con los Cadetes de Colombia;

Que, la República de Colombia, sufragará los gastos de alimentación y hospedaje;

Que, el citado viaje en Comisión de Servicio en el Extranjero, se encuentra considerado en el Rubro 5.- Medidas de Confianza Mutua, Ítem Nº 63 del Anexo 01 del Plan Anual de Viajes al Extranjero del Sector Defensa para los meses de marzo a diciembre del año 2010, aprobado mediante Resolución Suprema Nº 130-2010-DE/SG de 1 de abril de 2010;

Que, de conformidad con la Ley Nº 29465 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2001"; Ley Nº 29075 "Ley que establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa"; Ley Nº 27619 "Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos"; Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002; Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG de 26 de enero de 2004 y sus modificatorias;

Estando a lo propuesto por el señor General de Ejército Comandante General del Ejército y lo acordado con el señor Ministro de Defensa;

*Manuela Vargas*

\* 498616



ALTA DIRECCIÓN  
Presidencia de la República  
Secretaría General de la Presidencia de la República

ÓRGANOS DE ASESORÍA  
Gabinete de Consejeros  
Gerencia Legal

ÓRGANOS DE APOYO  
Secretaría de Prensa  
Secretaría del Consejo de Ministros

ÓRGANO DE CONTROL  
Oficina de Inspectoría

ÓRGANOS DE LÍNEA  
Gerencia Central de Administración  
Gerencia Central de Actividades  
Casa Militar

**Artículo 3°.-** Deróganse los artículos 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28° y 29° del Decreto Supremo N° 007-2002-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

#### Disposición Transitoria

El personal adscrito al Despacho de la Primera Dama quedará a disposición de la Gerencia Central de Administración del Despacho Presidencial, para los fines pertinentes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de agosto del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

00683-1

### Designan Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 239-2006-PCM

Lima, 2 de agosto de 2006.

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema N° 199-2006-PCM, de 21 de julio de 2006, se aceptó la renuncia del señor Francisco Javier Ugarteche Domínguez al cargo de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Que, en consecuencia, encontrándose vacante la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, es necesario designar a la persona que ejerza dichas funciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594; el Decreto Supremo N° 056-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, modificado por Decreto Supremo N° 009-2003-PCM; y,

Estando a lo acordado;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar a la señora MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA como Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

00683-5

### AGRICULTURA

## Declaran concluido Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas en Materia Agraria a diversos Gobiernos Regionales

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0665-2006-AG

Lima, 24 de julio de 2006

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece que las funciones en materia agraria, entre otras, que corresponden a los Gobiernos Regionales se desarrollan en base a las políticas regionales y en concordancia con la política nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales para el año 2004, en el que se incluyó cuatro (4) funciones específicas en materia agraria ("a", "d", "n", "i" del artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales), a ser transferidas previo cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley del Sistema Nacional de Acreditación;

Que, mediante la Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, se ha establecido el ciclo del proceso de acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, para efectivizar la transferencia de las funciones sectoriales;

Que, el Consejo Nacional de Descentralización mediante los Oficios N°s. 639, 700, 852 y 1251-2005-CND/ST de fechas 13 y 23 de mayo, 15 de junio y 6 de setiembre del 2005, respectivamente, comunicó los resultados del ciclo del proceso de acreditación de los Gobiernos Regionales correspondientes al Plan Anual de Transferencia 2004, en la que están comprendidos los Gobiernos Regionales de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali y el Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, que han sido acreditados según el detalle del Anexo N° 01 de la presente Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0039-2005-AG de fecha 5 de julio del 2005, se conformó la Subcomisión de Trabajo de la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura, responsabilizándose de la implementación del procedimiento para efectivizar la Transferencia de Funciones Específicas de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales, incluidas en el Plan Anual de Transferencia;

Que, mediante Oficio N° 009-2006-AG-OGPA/DG-UR del 7 de abril de 2006, el Responsable de la Subcomisión de Trabajo, ha informado sobre la culminación de la responsabilidad para efectivizar la transferencia de las funciones específicas del Ministerio de Agricultura a veinticuatro (24) Gobiernos Regionales, cuyo producto son las facultades que corresponderían

1. 1980-1981

2. 1982-1983

3. 1984-1985

4. 1986-1987



Corte Suprema de Justicia de la República

Lima, 22 de octubre de 2003

Oficio No. 5165-2003-SG-CS-PJ

Señorita  
**MARÍA DEL PILAR TELLO**  
Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del señor Presidente del Poder Judicial, a fin de remitirle adjunto al presente, para su conocimiento y fines consiguientes, fotocopia certificada de la Resolución Administrativa No. 191-2003-P-PJ, mediante la cual se crea el Programa "Acuerdo Nacional por la Justicia", destinado a formular políticas de Estado relativas al Poder Judicial, basadas en un amplio consenso nacional, el mismo que será conducido por un Grupo Impulsor, del cual usted forma parte integrante.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



REGISMUNDO L. LEON VELASCO  
Secretaría General  
de la Corte Suprema de la República

SLV/gpf



# Corte Suprema de Justicia de la República

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

Nº 191-2003-P-PJ

Lima, 22 de Octubre del 2003

EL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL;

### CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial se encuentra inmerso en un profundo proceso de reestructuración, cuyo objetivo es lograr consolidar en el país una justicia independiente, predecible, moderna, sustentada en principios éticos y morales, accesible a los ciudadanos, protectora de la seguridad jurídica y que coadyuve al desarrollo económico y social del país;

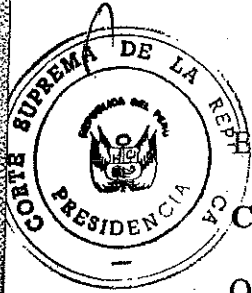
Que en múltiples ocasiones, a través de diversos pronunciamientos, el Poder Judicial ha reconocido la dimensión de la crisis de la justicia, señalando que se requiere la suma de todos los esfuerzos para construir un Poder Judicial que pueda ser la garantía de la vigencia de los derechos ciudadanos y del ordenamiento jurídico;

Que la judicatura ha asumido la iniciativa para impulsar un proceso de cambio estructural que parte por definir el liderazgo de los propios jueces en este esfuerzo necesario, lo que debe valorarse, además, desde una perspectiva respetuosa de la división de poderes de nuestro sistema político;

Que este proceso se ha iniciado estableciendo un diagnóstico real sobre la situación de la justicia, así como proponiendo una serie de iniciativas que han sido elaboradas por la Comisión de Magistrados para la Reestructuración del Poder Judicial, creada por el Acuerdo de la Sala Plena de la Corte Suprema del 22 de enero del 2003;

Que la Presidencia del Poder Judicial ha propuesto la instauración de un proceso de debate nacional que ha denominado "*Acuerdo Nacional por la Justicia*", cuyo objeto es establecer una coalición nacional para la legitimidad y sostenibilidad de los cambios de la justicia;

Que el "*Acuerdo Nacional por la Justicia*", busca a través del consenso determinar las políticas de Estado destinadas a dar contenido a la vigésimo octava Política del Acuerdo Nacional y llegar a la suscripción de un "*Pacto Social por la Justicia*", con la más amplia participación de las organizaciones de la sociedad civil, que haga viable y sostenible a futuro los cambios necesarios en la judicatura;



75 A



# Corte Suprema de Justicia de la República

./PÁG. 02 Res. Adm. N° 191-2003-P-PJ



Que el escenario del *"Acuerdo Nacional por la Justicia"* permitirá plantear las diversas perspectivas de análisis sobre los problemas de la justicia en el ámbito regional y nacional, para establecer una sólida coalición nacional que busque dar una nueva dimensión a la articulación de la justicia con la sociedad;

Que para desarrollar el programa del *"Acuerdo Nacional por la Justicia"* auspiciado por la Presidencia del Poder Judicial, se ha previsto que éste sea conducido por un conjunto de personalidades de la sociedad civil que asuman la convocatoria nacional que se requiere para este propósito, a fin de desenvolverse como *"Grupo Impulsor"* de esta iniciativa;

Que para este efecto, es preciso contar con un Equipo de Expertos que coadyuve al trabajo del *"Grupo Impulsor"* y brinde las facilidades que hagan posible la gestación del *"Pacto Social por la Justicia"*, en el marco del proceso de cambio en que está comprometido el Poder Judicial;

Que la reciente promulgación de la Ley N° 28083 que crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS), cuyo objeto es la elaboración del *"Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia"*, constituye un esfuerzo de coordinación interinstitucional que el *"Acuerdo Nacional por la Justicia"* deberá potenciar y consolidar;

Que se tiene previsto que el *"Acuerdo Nacional por la Justicia"*, sea una fuente constante de información a la CERIAJUS con las distintas perspectivas que desde diversos sectores regionales, nacionales y de la sociedad civil se postularán para enriquecer la agenda de cambios en la justicia y el *"Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia"*, que debe elaborar dicha entidad;

Que el 22 de enero del 2003, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, acordó respaldar la propuesta del Presidente del Poder Judicial para convocar al *"Acuerdo Nacional por la Justicia"*, decisión que ha sido ratificada, en el reciente acuerdo del 10 de octubre del presente;

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y su modificatoria.

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Créase el Programa *"Acuerdo Nacional por la Justicia"*, destinado a formular políticas de Estado relativas al Poder Judicial, basadas en un amplio consenso nacional.



# Corte Suprema de Justicia de la República

../Pág. 03 Res. Adm. N° 191-2003-P-PJ

**Artículo Segundo.-** El *Acuerdo Nacional por la Justicia*, cumplirá las siguientes actividades:

- a) Efectuar una amplia convocatoria nacional y regional a través de audiencias públicas y reuniones técnicas para debatir los problemas del Poder Judicial y formular lineamientos de política judicial;
- b) Difundir las propuestas de la Comisión de Reestructuración del Poder Judicial y otras que se consideren necesarias;
- c) Recoger y procesar las iniciativas ciudadanas conducentes al proceso de cambio necesario en el Poder Judicial;
- d) Proponer políticas de Estado relativas al Poder Judicial, a ser incorporadas en un documento que se denominará "Pacto Social por la Justicia".
- e) Colaborar con la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS), para la formulación del "Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia", brindando la información necesaria para su objeto, conforme a lo establecido en el artículo primero, segundo párrafo, de la Ley No. 28083.

**Artículo Tercero.-** El Pacto Social por la Justicia a ser elaborado y aprobado en el marco del *Acuerdo Nacional por la Justicia* contendrá lo siguiente:

- a) Los objetivos, misión y visión del Poder Judicial articulados en un sentido de mediano y largo plazo;
- b) Los lineamientos generales de la política judicial para los próximos veinte años, con la justificación correspondiente.

**Artículo Cuarto.-** El *Acuerdo Nacional por la Justicia* será conducido por un Grupo Impulsor, conformado por las siguientes personalidades:

- a) Raúl Ferrero Costa;
- b) Diego García-Sayán L.;
- c) Marcial Rubio Correa;
- d) Oscar Schiappa-Pietra; y,
- e) María del Pilar Tello.



76A



# Corte Suprema de Justicia de la República

..//Pág. 04 Res. Adm. N° 191-2003-P-PJ

**Artículo Quinto.-** El Grupo Impulsor desarrollará las actividades señaladas en el artículo 2° de la presente resolución y tendrá las atribuciones propias para efectuar la convocatoria nacional y regional señalada, así como elaborar y proponer los contenidos del "Pacto Social por la Justicia".

Las decisiones al interior del Grupo Impulsor serán aprobadas con el mayor consenso posible, para lo cual aprobará su reglamento de sesiones.

Mantiene estrecho nivel de coordinación con la Presidencia del Poder Judicial y con la CERIAJUS.

**Artículo Sexto.-** Son funciones del Grupo Impulsor:

- a) Conducir el Programa Acuerdo Nacional por la Justicia;
- b) Aprobar el documento-base que contendrá la propuesta inicial de matriz de políticas de Estado del Poder Judicial, que será enriquecido con las iniciativas ciudadanas recogidas a través de las Audiencias Públicas y Reuniones Técnicas;
- c) Efectuar una amplia convocatoria para la realización de las audiencias regionales garantizando la mayor participación de la sociedad civil;
- d) Realizar las coordinaciones necesarias para alcanzar sus objetivos y resultados;
- e) Crear comisiones, designar equipos de trabajo, constituir grupos multidisciplinarios, encargar consultorías y cualquier otro mecanismo de apoyo que requiera;
- f) Encargar al Equipo de Expertos los estudios que considere conveniente para el adecuado cumplimiento del Acuerdo Nacional por la Justicia;
- f) Presentar y sustentar ante el Foro del Acuerdo Nacional el "Pacto Social por la Justicia", como contribución del Poder Judicial para la delimitación de la matriz de políticas judiciales; y,
- g) Las demás que se estime necesarias para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo Séptimo.-** El *Acuerdo Nacional por la Justicia* cuenta con un Equipo de Expertos que coadyuvará con el trabajo del Grupo Impulsor, prestando apoyo profesional y técnico.

**Artículo Octavo .-** El *Acuerdo Nacional por la Justicia* convocará a representantes de las instituciones del Estado de nivel central y descentralizado, a los representantes de la sociedad civil incluidos los colegios profesionales, universidades, organismos no gubernamentales, gremios empresariales y sindicales, medios de comunicación, instituciones regionales y personalidades locales, así como a aquellas instituciones que el Grupo Impulsor considere pertinente.



17A



# Corte Suprema de Justicia de la República

..//Pág. 05 Res. Adm. N° 191-2003-P-PJ

**Artículo Noveno.-** El *Acuerdo Nacional por la Justicia* se desarrollará en un plazo de 120 días.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



**HUGO SIVINA HURTADO**

Presidente

Que, el derecho de vacaciones es de 30 días conforme se señala en el primer párrafo de la presente resolución, considerando sábados y domingos, debiendo en el presente caso considerarse el día sábado 1 y domingo 2 de noviembre del año en curso;

La Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República en uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa N°s. 005-2003-CE-P y 013-2003-CE-PJ y estando a lo acordado en sesión de la fecha;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Disponer del 27 de octubre al 2 de noviembre del año en curso las vacaciones de la Magistrada ROSA AMAYA SALDARRIAGA, integrante de la Sala Nacional de Terrorismo, a cuenta de las vacaciones del presente año.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución al Presidente de la Corte Suprema, al Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al Fiscal de la Nación, al Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, al Presidente de la Sala Nacional de Terrorismo y al Gerente General del Poder Judicial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISAAC GAMERO VALDIVIA

JULIO ENRIQUE BIAGGI GÓMEZ

JOVINO GUILLERMO CABANILLAS ZALDÍVAR

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO

19357

**Crean el Programa "Acuerdo Nacional por la Justicia", destinado a formular políticas de Estado relativas al Poder Judicial**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL N° 191-2003-P-JJ**

Lima, 22 de octubre del 2003

EL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Judicial se encuentra inmerso en un profundo proceso de reestructuración, cuyo objetivo es lograr consolidar en el país una justicia independiente, predecible, moderna, sustentada en principio éticos y morales, accesible a los ciudadanos, protectora de la seguridad jurídica y que coadyuve al desarrollo económico y social del país;

Que en múltiples ocasiones, a través de diversos pronunciamientos, el Poder Judicial ha reconocido la dimensión de la crisis de la justicia, señalando que se requiere la suma de todos los esfuerzos para construir un Poder Judicial que pueda ser la garantía de la vigencia de los derechos ciudadanos y del ordenamiento jurídico;

Que la judicatura ha asumido la iniciativa para impulsar un proceso de cambio estructural que parte por definir el liderazgo de los propios jueces en este esfuerzo necesario, lo que debe valorarse, además, desde una perspectiva respetuosa de la división de poderes de nuestro sistema político;

Que este proceso se ha iniciado estableciendo un diagnóstico real sobre la situación de la justicia, así como proponiendo una serie de iniciativas que han sido elaboradas por la Comisión de Magistrados para la Reestructuración del Poder Judicial, creada por el Acuerdo de la Sala Plena de la Corte Suprema del 22 de enero del 2003;

Que la Presidencia del Poder Judicial ha propuesto la instauración de un proceso de debate nacional que ha denominado "Acuerdo Nacional por la Justicia", cuyo objeto

es establecer una coalición nacional para la legitimidad y sostenibilidad de los cambios de la justicia;

Que el "Acuerdo Nacional por la Justicia", busca a través del consenso determinar las políticas de Estado destinadas a dar contenido a la vigésimo octava Política del Acuerdo Nacional y llegar a la suscripción de un "Pacto Social por la Justicia", con la más amplia participación de las organizaciones de la sociedad civil, que haga viable y sostenible a futuro los cambios necesarios en la judicatura;

Que el escenario del "Acuerdo Nacional por la Justicia" permitirá plantear las diversas perspectivas de análisis sobre los problemas de la justicia en el ámbito regional y nacional, para establecer una sólida coalición nacional que busque dar una nueva dimensión a la articulación de la justicia con la sociedad;

Que para desarrollar el programa del "Acuerdo Nacional por la Justicia" auspiciado por la Presidencia del Poder Judicial, se ha previsto que éste sea conducido por un conjunto de personalidades de la sociedad civil que asuman la convocatoria nacional que se requiere para este propósito, a fin de desenvolverse como "Grupo Impulsor" de esta iniciativa;

Que para este efecto, es preciso contar con un Equipo de Expertos que coadyuve al trabajo del "Grupo Impulsor" y brinde las facilidades que hagan posible la gestación del "Pacto Social por la Justicia", en el marco del proceso de cambio en que está comprometido el Poder Judicial;

Que la reciente promulgación de la Ley N° 28083 que crea la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS), cuyo objeto es la elaboración del "Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia", constituye un esfuerzo de coordinación interinstitucional que el Acuerdo Nacional por la Justicia deberá potenciar y consolidar;

Que se tiene previsto que el "Acuerdo Nacional por la Justicia", sea una fuente constante de información a la CERIAJUS con las distintas perspectivas que desde diversos sectores regionales, nacionales y de la sociedad civil se postularán para enriquecer la agenda de cambios en la justicia y el "Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia", que debe elaborar dicha entidad;

Que el 22 de enero del 2003, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, acordó respaldar la propuesta del Presidente del Poder Judicial para convocar al "Acuerdo Nacional por la Justicia", decisión que ha sido ratificada, en el reciente acuerdo del 10 de octubre del presente;

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y su modificatoria;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Créase el Programa "Acuerdo Nacional por la Justicia", destinado a formular políticas de Estado relativas al Poder Judicial, basadas en un amplio consenso nacional.

**Artículo Segundo.-** El Acuerdo Nacional por la Justicia, cumplirá las siguientes actividades:

a) Efectuar una amplia convocatoria nacional y regional a través de audiencias públicas y reuniones técnicas para debatir los problemas del Poder Judicial y formular lineamientos de política judicial;

b) Difundir las propuestas de la Comisión de Reestructuración del Poder Judicial y otras que se consideren necesarias;

c) Recoger y procesar las iniciativas ciudadanas conducentes al proceso de cambio necesario en el Poder Judicial;

d) Proponer políticas de Estado relativas al Poder Judicial, a ser incorporadas en un documento que se denominará "Pacto Social por la Justicia";

e) Colaborar con la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (CERIAJUS), para la formulación del "Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia", brindando la información necesaria para su objeto, conforme a lo establecido en el artículo primero, segundo párrafo, de la Ley N° 28083.





**Artículo Tercero.-** El Pacto Social por la Justicia a ser elaborado y aprobado en el marco del *Acuerdo Nacional por la Justicia* contendrá lo siguiente:

- Los objetivos, misión y visión del Poder Judicial articulados en un sentido de mediano y largo plazo;
- Los lineamientos generales de la política judicial para los próximos veinte años, con la justificación correspondiente.

**Artículo Cuarto.-** El *Acuerdo Nacional por la Justicia* será conducido por un Grupo Impulsor, conformado por las siguientes personalidades:

- Raúl Ferrero Costa;
- Diego García-Sayán L.;
- Marcial Rubio Correa;
- Oscar Schiappa-Pietra; y,
- María del Pilar Tello.

**Artículo Quinto.-** El Grupo Impulsor desarrollará las actividades señaladas en el artículo 2º de la presente resolución y tendrá las atribuciones propias para efectuar la convocatoria nacional y regional señalada, así como elaborar y proponer los contenidos del "Pacto Social por la Justicia".

Las decisiones al interior del Grupo Impulsor serán aprobadas con el mayor consenso posible, para lo cual aprobará su reglamento de sesiones.

Mantiene estrecho nivel de coordinación con la Presidencia del Poder Judicial y con la CERIAJUS.

**Artículo Sexto.-** Son funciones del Grupo Impulsor:

- Conducir el Programa Acuerdo Nacional por la Justicia;
- Aprobar el documento-base que contendrá la propuesta inicial de matriz de políticas de Estado del Poder Judicial, que será enriquecido con las iniciativas ciudadanas recogidas a través de las Audiencias Públicas y Reuniones Técnicas;
- Efectuar una amplia convocatoria para la realización de las audiencias regionales garantizando la mayor participación de la sociedad civil;
- Realizar las coordinaciones necesarias para alcanzar sus objetivos y resultados;
- Crear comisiones, designar equipos de trabajo, constituir grupos multidisciplinarios, encargar consultorías y cualquier otro mecanismo de apoyo que requiera;
- Encargar al Equipo de Expertos los estudios que considere conveniente para el adecuado cumplimiento del Acuerdo Nacional por la Justicia;
- Presentar y sustentar ante el Foro del Acuerdo Nacional el "Pacto Social por la Justicia", como contribución del Poder Judicial para la delimitación de la matriz de políticas judiciales; y,
- Las demás que se estime necesarias para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo Séptimo.-** El *Acuerdo Nacional por la Justicia* cuenta con un Equipo de Expertos que coadyuvará con el trabajo del Grupo Impulsor, prestando apoyo profesional y técnico.

**Artículo Octavo.-** El *Acuerdo Nacional por la Justicia* convocará a representantes de las instituciones del Estado de nivel central y descentralizado, a los representantes de la sociedad civil incluidos los colegios profesionales, universidades, organismos no gubernamentales, gremios empresariales y sindicales, medios de comunicación, instituciones regionales y personalidades locales, así como a aquellas instituciones que el Grupo Impulsor considere pertinente.

**Artículo Noveno.-** El *Acuerdo Nacional por la Justicia* se desarrollará en un plazo de 120 días.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

HUGO SIVINA HURTADO  
Presidente

19392

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Dictan disposiciones para distribución de procesos desarchivados en diversos juzgados especializados de familia con competencia civil de Lima**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
Nº 438-2003-P-CSJL/PJ

Lima, 21 de octubre de 2003

VISTAS:

Las Resoluciones Administrativas Nº 003-2002-P-CSJL/PJ de 2 de enero de 2002 y Nº 121-2002-P-CSJL-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 003-2002-P-CSJL/PJ, se dispuso el cierre temporal de turno del 1º y 2º Juzgados de Ejecución Permanente de Familia, y que los Juzgados Colectivos de Apoyo convertidos en Permanentes reciban la nueva carga procesal que se haya generado a partir del 2 de enero de 2002;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 121-2002-P-CSJL-PJ, se dispuso el cierre de turno de determinados Juzgados de Familia con competencia Civil; asimismo, se estableció que a partir del 1 de abril del año 2002, los Juzgados 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 14º de Familia con competencia en lo Civil, deberán conocer el trámite y ejecución tanto de los expedientes que se encuentran a su cargo, como de los que les fueran remitidos después de culminado el cierre de turno;

Que, asimismo, en la mencionada Resolución Administrativa se dispuso que a partir del 1 de abril del año 2002, los Juzgados 15º, 16º, 17º, 18º, 19º y 20º de Familia, deberán conocer los procesos de Familia con competencia en lo Civil, desde el trámite hasta su ejecución; debiendo asimismo, culminar con la carga en ejecución que tienen pendiente a la fecha;

Que, sin embargo, al emitirse la Resolución Administrativa Nº 121-2002-P-CSJL-PJ, no se reguló lo relativo a la competencia para conocer de los procesos de familia en materia civil que sean desarchivados, prevenidos por cualquiera de los Juzgados de Familia con competencia civil de Lima o por otros órganos jurisdiccionales, los cuales actualmente vienen siendo remitidos a los Juzgados 15º, 16º, 17º, 18º, 19º y 20º de Familia con competencia civil, en virtud a lo establecido en la Resolución Administrativa Nº 003-2002-P-CSJL/PJ;

Que, del análisis de la información estadística que los diversos órganos jurisdiccionales remiten mensualmente a esta Presidencia, se advierte que la carga procesal en ejecución relativa a procesos desarchivados que afrontan en la actualidad los Juzgados 15º, 16º, 17º, 18º, 19º y 20º Especializados de Familia de Lima con competencia Civil, no guarda correspondencia con la remitida a los Juzgados de Familia con competencia Civil 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 14º, lo cual viene ocasionando un considerable retraso en las labores de dichos despachos, en perjuicio a los justiciables;

Que, a fin de recuperar a plenitud el principio de competencia por prevención, previsto en los Artículos 29º, 30º y 31º del Código Procesal Civil, es necesario dictar medidas conducentes a tal objetivo;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta pertinente para esta Presidencia dictar las disposiciones tendientes al mejor desenvolvimiento de la administración de Justicia en los mencionados órganos jurisdiccionales, siendo necesario disponer lo relativo a la competencia para conocer de los procesos desarchivados cuya ejecución actualmente se encuentra a cargo de los Juzgados 15º, 16º, 17º, 18º, 19º y 20º Especializados de Familia de Lima con competencia Civil, con arreglo al criterio de prevención;

Que, para efectuar la adecuada distribución de los procesos a través del Centro de Distribución General a los órganos jurisdiccionales correspondientes, es necesario dictar las medidas necesarias relacionadas con la depuración y remisión de dichos procesos;



de la Magistratura y Administración Distrital, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

VÍCTOR RAÚL MANSILLA NOVELLA  
Presidente de la Corte Superior  
de Justicia de Lima

19360

### Designan integrantes de Comisión encargada de evaluar currículums vitae de interesados a integrar la nómina de Magistrados Suplentes correspondientes al Año Judicial 2004

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
Nº 0441-2003-P-CSJL/PJ

Lima, 21 de octubre del 2003

VISTA:

La Resolución Administrativa Nº 388-203-P-CSJL/PJ de fecha veintitrés de setiembre del dos mil tres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de vista, el Despacho de esta Presidencia dispuso, en su artículo primero, convocar a los señores abogados que estén interesados en integrar la nómina de Magistrados Suplentes correspondiente al Año Judicial 2004; asimismo, el artículo segundo de la precitada Resolución dispuso, además, el nombramiento de una Comisión conformada por Magistrados Titulares para efectos de evaluar los Currículums Vitae de los interesados y proponer la nómina correspondiente, vencido que sea el plazo de presentación de la indicada documentación;

Que, estando a lo expuesto, es necesario proceder a la designación de los Magistrados que integrarán la aludida Comisión, la misma que se encargada de evaluar las solicitudes presentadas las que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia;

Que, en mérito a las facultades previstas y otorgadas por los incisos 3) y 9) del artículo 90º de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- DESIGNAR a los siguientes magistrados Titulares de la Corte Superior de Justicia de Lima como integrantes de la Comisión encargada de Evaluar los Currículums Vitae presentados por los interesados a integrar la nómina de Magistrados Suplentes correspondiente al Año Judicial 2004, a que se refiere el artículo segundo de la Resolución Administrativa Nº 388-2003-P-CSJL/PJ, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- Dr. Víctor Raúl Mansilla Novella - Presidente de la CSJL (Quien la Presidirá).

- Dra. Ana María Aranda Rodríguez - Presidenta de la Cuarta Sala Civil de Lima.

- Dr. José Antonio Neyra Flores - Presidente de la Quinta Sala Penal Reos Libres.

- Dra. Elna Hemilce Chumtitz Rivera - Presidenta de la Segunda Sala Laboral.

- David Percy Quispe Salsavilca - Presidente de la Primera Sala Contenciosa Administrativa.

**Artículo Segundo.**- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Oficina de Administración Distrital y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

VÍCTOR RAÚL MANSILLA NOVELLA  
Presidente de la Corte Superior  
de Justicia de Lima

19362

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### DEFENSORÍA DEL PUEBLO

#### Aprueban incluir procesos de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2003

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL  
Nº 029-2003/DP

Lima, 9 de octubre de 2003

Vistos: el Memorando Nº 768-2003-DP/OAF y sus anexos el Informe Nº 024-2003-DP-OAF-L y el Anexo Nº 01, por el cual el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita elaborar el proyecto de resolución administrativa que apruebe la inclusión de procesos de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 161º de la Constitución Política del Estado se dio la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante la Resolución Defensorial Nº 12-2001/DP su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y con Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM, su Reglamento;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 003-2003/DP se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio presupuestal 2003;

Que, el numeral 6. de las Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 022-2001-CONSUCODE/PRE aprobada mediante Resolución Nº 200-2001-CONSUCODE/PRE, en concordancia con el artículo 8º del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, sea por inclusión o exclusión de procesos de selección, durante el decurso del ejercicio presupuestal, de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas propuestas, debiendo ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, o por el funcionario o dependencia delegada y, asimismo, deberá ser comunicada al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), a través de los mismos mecanismos indicados en el numeral 7. de las Disposiciones Específicas de la referida Directiva, y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa (PROMPYME), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicha aprobación;

Que, según documentos de vistos, se tiene la necesidad de adquirir vehículos de transporte de personal, equipos de interconexión telefónica y de procesamiento de datos y, asimismo, se requiere contratar el servicio de mantenimiento de equipos de procesamiento de datos, los que se ejecutarían mediante procesos de selección de adjudicación directa los cuales deberán incluirse en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la entidad;

Que, según los documentos de vistos, elaborado por la Oficina de Administración y Finanzas, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para las contrataciones y adquisiciones antes referidas con cargo a los recursos provenientes de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) y la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (ACDI) otorga-



ESTUDIO BENITES SOSA ABOGADOS

805

FRANCISCO DE PAULA UGARRIZA 740  
LIMA 18 - PERU

CENTRAL (511) 2416711  
2422924  
4444772

E-mail: opinsa@terra.com.pe

3 años

A QUIEN CORRESPONDA

La Administradora del ESTUDIO BENITES SOSA ABOGADOS, que suscribe certifica que la Dra. María del Pilar Tello Leyva es miembro activo de este estudio desde el mes de febrero hasta la fecha.

de 1999

Lima, 8 de noviembre del 2001

MARGARITA BENITES SOSA  
Abogada  
Administradora del Estudio Benites Sosa



Vale : de 1999





Superintendencia de Banca y Seguros

Deutscher Sparkassen- und Giroverband



Deutsche Gesellschaft für  
Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH

Convenio Perú-Alemania  
Proyecto: Apoyo a la Organización de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito

Cooperación Técnica -  
República Federal de Alemania

3 años

## CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente se certifica que la Dra. MARIA DEL PILAR TELLO ha prestado sus servicios a la Internationale Projekt Consult GMBH, IPC, como Asesora Jurídica en el proyecto Apoyo a la Organización de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, Convenio SBS-GTZ, ejerciendo su labor desde el 01 de agosto de 1993 hasta el 30 de noviembre de 1996, demostrando durante su permanencia especial dedicación y eficiencia en las labores encomendadas.

Se extiende el presente certificado para los fines que la interesada estime conveniente.

Lima, 30 de Noviembre de 1996

MONIKA BECK

Coordinadora del Proyecto  
IPC







1.

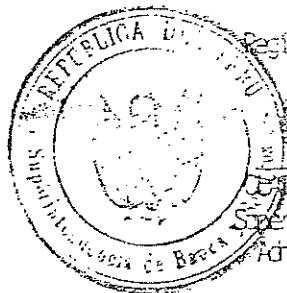
RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a la Doctora MARIA DEL PILAR TELLO LEYVA, Código Nº 009, Asesora en Comunicaciones de la Alta Dirección de esta Superintendencia, catorce (14) años, tres (03) meses y veintiocho (28) días de servicios-prestados en la Superintendencia de Banca y Seguros al 22 de octubre de 1992, los mismos que incluyen sólo para efectos de remuneración personal, cuatro (04) años por formación profesional.

Artículo 2º.- Acumular al tiempo de servicios reconocido en el artículo anterior, once (11) años, dos (02) meses y veintiun (21) días de servicios prestados en otras entidades de la Administración Pública, los mismos que se desdoblan de la siguiente manera: cinco (05) años prestados en el Ministerio de Educación del 01.03.66 al 28.02.71; siete (07) meses y diez (10) días prestados en CRYRZA, - del 01.03.71 al 10.10.71; cuatro (04) años, cinco (05) meses y tres (03) días en el Instituto Nacional de Comunicación Social del 01.09.75 al 31.05.80; y, un (01) año, dos (02) meses y ocho (08) días en el Ministerio de Salud, del 01.01.81 al 08.03.82; dando un total de VEINTICINCO (25) AÑOS, SEIS (06) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS de servicios-prestados al Estado al 22 de octubre de 1992.

Artículo 3º.- Otorgar a la funcionaria en mención, a partir del 05 de octubre de 1992, el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de bonificación mensual por Tiempo de Servicios y abonarle en forma extraordinaria el monto equivalente a Dos (02) Sueldos incluyendo el 25% de bonificación por tiempo de servicios.

Artículo 4º.- Conceder a la Doctora MARIA DEL PILAR TELLO LEYVA, Licencia Especial con goce de haber por el término de treinta (30) días - por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado. La recurrente comunicará oportunamente la fecha en que hará efectiva dicha licencia.



Regístrese y comuníquese.

EDDIO SARMIENTO MOLINA  
Superintendente Adjunto de  
Administración General





COMISION DE RECONSTRUCCION Y REHABILITACION  
DE LA ZONA AFECTADA POR EL TERREMOTO DEL  
31 DE MAYO DE 1970

8 meses

EL JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL DE LA COMISION DE  
RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA ZONA AFECTADA  
POR EL SISMO DEL 31 DE MAYO - CRYRZA - QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que la Dra. María Tello Leiva de Gonzáles,  
ha prestado sus servicios a esta Comisión como Con-  
tratada, desempeñando el cargo de Abogado Asistente  
de la Dirección de Asesoría Jurídica desde el 26 de  
Enero hasta el 11 de Octubre de 1971, con el haber  
mensual de \$ 10,400.00. Se retira por rescisión de  
contrato a su solicitud.

Se expide el presente a solicitud de la in-  
teresada para los fines que estime conveniente.

Lima, 11 de Octubre de 1971

HERNAN PEREZ GARCIA  
Jefe de Personal

Es conforme:

Domicilio  
Unión N° 258 - Lima  
Teléfono 288832

GERARDO VERLUZE PRIAS





DR. ROSENDO CALDERON A.  
Director Superior

# Resolución Ministerial

Lima, 24 de Noviembre de 1980

Visto el expediente N° 18970-80;

CONSIDERANDO :

Que, la Ley 11377 y su Reglamento, los Decretos Leyes Nos. 22744 y 22404 Decretos Supremos Nos. 001-77-PM-INAP y 038-79-PM, establecen las condiciones para la contratación de personal en el Sector Público Nacional;

Que, por convenir a las necesidades de la Institución;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley 21292, Decreto Supremo N°007-80-SA y Circ. DS-1624-80;

Estando a lo propuesto por la Alta Dirección y a lo informado por la Dirección de Personal de la Dirección General de Administración; y

Con la opinión favorable del Director Superior;

SE RESUELVE :

- 1º- Contratar del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 1980, a doña María del Pilar TELLO LEYVA, como ASESOR II, en el Despacho Ministerial con la remuneración única mensual de CIENTO CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/. 150,000.00).
- 2º- El egreso se aplicará a la Partida 01.17 del Empleado Eventual Contratado, del Sub-Programa 1201-01.
- 3º- La Repartición podrá rescindir el presente contrato por convenir al Servicio, dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

Regístrese y Comuníquese.  
(Fdo.) DR. ROSENDO CALDERON A. - Director Superior de Salud  
Que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

- Asesoramiento ( )
- Administración ( )
- Asesoría Técnica ( )
- Asesoría ( )
- Asesoría Legal ( )
- Asesoría ( )
- Asesoría ( )
- Asesoría ( )
- Asesoría ( )
- Asesoría ( )

3 meses





REPUBLICA PERUANA



*Juan Ponce de León*  
 DR. JUAN PONCE DE LEÓN  
 Director General de Intercambios  
 Internacionales, Encargado de la  
 Dirección Superior

# Resolución Ministerial

Lima, 25 de Marzo de 1981

## CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer las vacantes existentes en el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima;

De conformidad con lo previsto en el inciso k) - del Art. 2° del Decreto Ley N° 21292; y,

Con la opinión favorable del Director Superior;

## SE RESUELVE:

Nombrar, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la doctora María del Pilar Tello Leyva, Miembro - del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima.

Regístrese y comuníquese.

*Uriel García Cáceres*  
 URIEL GARCÍA CACERES  
 MINISTRO DE ESTADO  
 EN EL DESPACHO DE SALUD

## CERTIFICO QUE:

El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no asumo responsabilidad.

Lima,

28 MAR 2016

*Beker Cano Aguirre*  
 BEKER CANO AGUIRRE  
 FEDATARIO  
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA







Lima, 08 de Febrero de 1984

Superintendencia de Banca y Seguros

Señor  
MARIA DEL PILAR TELLO LEYVA

Presente.-

Se ha expedido la siguiente Resolución:

"Lima, 08 de Febrero de 1984 - Resolución N° SBS N° 038-84 El Superintendente de Banca y Seguros (a.i) CONSIDERANDO: Que mediante Resoluciones SBS N° 277-83-EFC/97-10 de fecha 08 de Junio de 1983 y Resolución SBS N° 280-83-EFC/97-10 de fecha 08 de Junio de 1983, aprueban la reestructuración y Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la modificación del cuadro orgánico a nivel de cargos de la Superintendencia de Banca y Seguros, respectivamente; Que asimismo por Resolución SBS N° 278-83-EFC/97-10 de fecha 08 de Junio de 1983, se aprueba la nueva nomenclatura de cargos estructurales de la Superintendencia de Banca y Seguros; Que, en consecuencia es necesario asignar o reasignar nominalmente, al personal de la Superintendencia, a las unidades orgánicas y cargos, teniendo en cuenta la reestructuración de la Institución; Estando a lo acordado con los Superintendentes Adjuntos; y, En uso de las facultades que le confieren los Artículos N°s. 1° 10° y 35° del Decreto Legislativo N° 197 "Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", y estando a lo dispuesto por la Resolución SBS N° 020-84 de fecha 30 de Enero de 1984; RESUELVE: Artículo 1° Asignar o reasignar, según sea el caso, al personal de la Superintendencia de Banca y Seguros, a las Unidades Orgánicas y cargos que a continuación se detalla:

UNIDAD ORGANICA

CARGO

ALTA DIRECCION

Maria del Pilar Tello Leyva | Asesor en Comunicaciones  
Artículo 2° La asignación o reasignación de personal que se autoriza en el Artículo Primero de la presente Resolución no conlleva rebaja de categoría ni modificación alguna de las remuneraciones percibidas al 31 de Diciembre de 1983, por los trabajadores de la Superintendencia de Banca y Seguros. Regístrese y Comuníquese firmado: Ramón J.B. Rosales Díaz Superintendente de Banca y Seguros (a.i.) - un sello.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Superintendencia de Banca y Seguros  
Cesar Priale Asim  
*Cesar Priale Asim*  
CESAR PRIALE ASIM  
ESPECIALISTA



# CÁTEDRA UNIVERSITARIA EN MATERIA JURIDICA POR MAS DE 15 AÑOS

## PRINCIPALES DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN

1. Constancia 349-2019 emitida por la UNFV acreditando mi condición de docente ordinario principal a Tiempo Completo adscrita a la Facultad de Derecho. Del 2001 al 2019. Dictando cursos en materia jurídica y política. Y cumpliendo cargos de Dirección. DIECIOCHO AÑOS Y SEIS MESES
2. Resolución Rectoral 6948-2020-UNFV de 16 de Enero 2020 por la cual se me nombra Directora encargada de la Escuela Profesional de Derecho y Directora titular de la Escuela de Ciencia Política a partir del 15 de enero 2020
3. Resolución Decanal 007.2019-FDCP-UNFV de 19 de septiembre 2019 nombrándome Directora de la Escuela Profesional de Derecho de la UNFV
4. Resolución Decanal 006.2019-FDCP-UNFV de 19 de septiembre 2019 nombrándome Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la UNFV
5. Designación como Directora de la Revista Institucional DECISIÓN 2018. Memorándum 004-2018- FDCP.UNFV de 5 de Marzo 2018.
6. Resolución Rectoral 9256.2015 de 18 de diciembre 2015 nombramiento como Directora de la Escuela Profesional de Derecho y como Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política.
7. Resolución Rectoral 8157.2015 de 2 de Junio 2015 nombramiento como Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política.
8. Resolución de Comisión de Gobierno 051-2015-CG- FDCP-UNFV de 15 de abril 2015 nombrándome como Directora de la Escuela Profesional de Derecho.
9. Resolución Rectoral 7588 de 10 de abril 2015 nombrándome Miembro de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNFV
10. Resolución Rectoral 2565-2012-CU.UNFV. de 14 de diciembre 2012. Ascenso a docente principal a tiempo completo.
11. Resolución Rectoral 1160-2011-R-COG-UNFV de 23 de Junio 2011 designándome miembro de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNFV
12. Resolución Rectoral 117-2011.UNFV de 9 de diciembre 2011. Nombramiento como Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la UNFV
13. Resolución Decanal 028-2011-S-CG-FDCP-UNFV de 10 de Febrero 2011. Nombramiento Jefa del Departamento Académico de Ciencia Política.
14. Resolución Decanal 147-2005-D-FDCP-.UNFV de 03 de marzo 2005. Nombramiento Jefa del Departamento Académico de Ciencia Política.
15. Resolución Rectoral 441-82 UNMSM de 23 de enero 1975. Contratación de octubre a diciembre 1974 como profesora en el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Facultad de Derecho de la UNMSM con 15 horas.
16. Oficio Universidad Nacional Mayor de San Marcos de 25 de Febrero 1975. Contratación como profesora del Area de Ciencia Política, Política Internacional y Derecho Industrial
17. Oficio 724-74- DP. de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de 12 de diciembre 1974. Contratación como profesora de Política Internacional para el programa 218.
18. Contrato de 9 de Marzo de 1972 de autorización a María del Pilar Tello -en el marco del Proyecto de Formación de nuevo personal docente y de investigación- para proseguir estudios en Francia para obtener el grado de doctor en Derecho Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Departamento Académico de Ciencias Jurídicas y Políticas.
19. Oficio 10- Universidad Nacional Mayor de San Marcos. 01 de Marzo 1972 proponiendo la Beca de Doctorado para la Universidad de Ciencias Sociales de Grenoble en Francia.





Universidad Nacional  
Federico Villarreal

Oficina Central de Recursos Humanos

# Registro y Escalafón

El jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, deja

## CONSTANCIA

Que, Doña **MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA** identificada con el DNI N° 10277271 y código N° 2001128, viene prestando servicios en esta Casa de Estudios Superiores, como servidora docente desde el 01/04/2001 ostentando a la fecha la condición de docente ordinario con la categoría y dedicación de Principal a Tiempo Completo, adscrita en la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Se emite la presente constancia, conforme los documentos que registra en el legajo personal para uso y fines que estime pertinente.

Breña, 26 de abril del 2019



V°B°  
Lic. **HILDA GADEA LOZANO SOTO**  
Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos

**JAIMÉ VIA REATEGUI**  
REGISTRO Y ESCALAFÓN

Constancia N° 349-2019

HGLS/jv





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

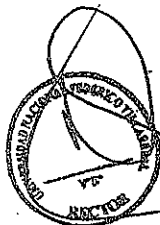
## SECRETARÍA GENERAL

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN R. N° 6948 -2020-UNFV

San Miguel,

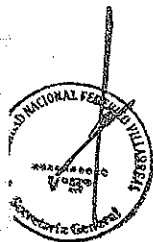
16 ENE 2020



Visto, el Oficio N° 010-2020-SA-FDCP-UNFV de fecha 15.01.2020, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación las Resoluciones Decanales Nros. 008, 009, 011, 012 y 014-2020-SA-FDCP-UNFV de fecha 15.01.2020, que designa o encarga a docentes en los cargos de Gobierno y Dirección de la referida Facultad; y

### CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución R. N° 6273-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializó el resultado de la elección llevada a cabo el 06.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019 al **Dr. JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO**, Docente Principal a Tiempo Parcial integrante de la Lista N° 02, como **DECANO** de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo de cuatro (04) años, el cual fue proclamado por el Comité Electoral Universitario, mediante Resolución N° 028-2019-CEU-UNFV de fecha 10.09.2019;
- Que, el Artículo 27° del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, señala que "La Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano, entre los docentes principales de la Facultad que ostenten el grado de doctor en la especialidad o disciplina afín de la que será Director;
- Que, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala en su Artículo 72° **Unidades de investigación**, "Es la organización básica de gestión de la investigación a nivel de las facultades y Escuela Universitaria de Postgrado. Coordina e integra las actividades de generación del conocimiento y su difusión en los ámbitos de sus especialidades conformando comunidades del conocimiento. Está a cargo de un jefe, docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano...";
- Que, el Artículo 175° del Reglamento General de esta Universidad establece que "Los cargos de gobierno son ejercidos por docentes peruanos de nacimiento elegidos en elección universal. Los cargos de confianza son designados de acuerdo a las normas específicas para tales casos. Sus funciones, competencias y aspectos específicos se establecerán en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad";
- Que, asimismo el Artículo 179° sobre las unidades orgánicas en las Facultades establece como Unidades Orgánicas de Apoyo a la Oficina de Administración, Departamento (s) Académico (s), **Secretaría Académica, Unidad de Calidad**, Oficina de Grados y Gestión del Egresado y como Unidades Orgánicas de Línea a la Oficina de Práctica Pre Profesional, Oficina de Orientación y Tutoría Académica, **Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento**, Unidad de Responsabilidad Social, **Escuela (s) Profesional (es)**, Unidad de Posgrado;
- Que, mediante Resolución R. N° 6467-2019-CU-UNFV de fecha 25.10.2019 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que señala que la Facultad cuenta con la nueva estructura orgánica siendo la siguiente: Consejo de Facultad, Decano, Oficina de Administración, Departamento (s) Académico (s), **Secretaría Académica, Unidad de Calidad**, Oficina de Grados y Gestión del Egresado, Oficina de Prácticas Pre Profesional, Oficina de Tutoría y Psicopedagogía, **Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento**, Unidad de Responsabilidad Social, **Escuela (s) Profesional (es)** y Unidad de Posgrado;
- Que, el Artículo Segundo de la Resolución R. N° 762-2012-CU-UNFV de fecha 29.03.2012, estableció que los docentes a Tiempo Parcial que sean designados o encargados en los cargos de gobierno y dirección de las Facultades, ejercerán dichos cargos conservando su Régimen de Dedicación; percibiendo únicamente el pago de la asignación por Cumplimiento de Metas conforme a lo establecido en la Resolución R. N° 1731-2005-UNFV de fecha 29.12.2005;





**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///...

Pág.02.

**CONT. RESOLUCION R. N° 6948 -2020-UNFV**

Que, mediante Resolución N° 6777-2019-CU-UNFV de fecha 10.12.2019, se modificó, entre otro, el Artículo 46° del Reglamento de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva) de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019, estableciendo que "Las Facultades que no cuenten con docentes Principales y/o Asociados a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, podrán encargar en forma excepcional en los cargos de jefatura o dirección de la Facultad a los docentes Principales o Asociados a Tiempo Parcial, quienes mantienen su respectivo régimen de dedicación y son racionalizados con su misma cantidad de Horas Lectivas; asimismo, incorporó una Disposición Transitoria en dicho Reglamento que señala que "La vigencia del Artículo N° 46 del presente Reglamento, será hasta que se desarrolle el próximo proceso de promoción docente, en el cual se cubrirán las plazas de docentes en la categoría y dedicación que se encuentran vacantes a la fecha";

Que, mediante Oficio N° 010-2020-SA-FDCP-UNFV de fecha 15.01.2020, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política remite el Acta N° 001-2020 - Acta de Instalación del Consejo de Facultad de fecha 15.01.2020, en el que se acuerda la designación del **Abogado MAURO FLORENCIO LEANDRO MARTIN**, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 08 horas, como Secretario Académico, cuya propuesta del Decano de la referida Facultad ha sido sometida a votación, acordándose su designación por mayoría de votos, a partir de dicha fecha;

Que, mediante Resoluciones Decanales Nros. 008, 009, 011, 012 y 014-2020-SA-FDCP-UNFV de fecha 15.01.2020, la Facultad de Derecho y Ciencia Política designa o encarga a los docentes que ejercerán los cargos de **Secretario Académico, Directores de las Escuelas Profesionales de Derecho y de Ciencia Política, así como de los Jefes de las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento y de Calidad, a partir del 15.01.2020;**

En mérito a la opinión del Vicerrectorado Académico en Informe N° 0034-2020-VRAC-UNFV de fecha 15.01.2020 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 0271-2020-R-UNFV de fecha 16.01.2020; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV de fecha 12.06.2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar el Artículo Primero de las Resoluciones Decanales Nros. 008, 011, 012 y 014-2020-SA-FDCP-UNFV y el Artículo Segundo de la Resolución Decanal N° 009-2020-SA-FDCP-UNFV de fecha 15.01.2020; en consecuencia, **designar o encargar**, a partir del 15.01.2020, a los siguientes docentes en los cargos de Gobierno y Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Cargo	Docente o Administrativo	Categoría
Secretario Académico	Abog. MAURO FLORENCIO LEANDRO MARTIN	AXTP08
Directora (e) de la Escuela Profesional de Derecho	Dra. MARÍA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA	PRTC
Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política	Dra. MARÍA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA	PRTC
Jefe de la Unidad de Investigación, Innovación e Emprendimiento	Dr. CARLOS VICENTE NAVAS RONDON	P RTP20
Jefa de la Unidad de Calidad	Dra. MARTHA ROCIO GONZALES LOLI	ASTP15

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los docentes a Tiempo Parcial designados en el Artículo Primero de la presente resolución, ejercerán dichos cargos manteniendo su régimen de dedicación de Tiempo Parcial, percibiendo únicamente la Asignación por Cumplimiento de Metas establecida en la Resolución R. N° 1731-2005-UNFV de fecha 29.12.2005.

///...









"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 007-2019-SA-FDCP-UNFV.**

Lima, 19 de setiembre del 2019

Visto, el Proveído N° 005-2019-D-FDCP-UNFV, de fecha 19.09.2019, emitido por el Doctor JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en la que se indica se emita Resolución Decanal encargando a la Doctora MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA, al cargo de Directora de la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sin perjuicio de continuar ejerciendo funciones en su cargo de Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme es de verse de la Resolución R. N° 6273 – 2019 – UNFV de fecha 12 de setiembre del año 2019, se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo con fecha 06.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019 al Dr. JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO, Docente Ordinario Principal a Tiempo Parcial, como DECANO de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, por el período de cuatro (04) años, el cual fue proclamado por el Comité Electoral Universitario, mediante Resolución N° 028 – 2019 – CEU-UNFV de fecha 10.09.2019.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley N° 30220 y el artículo 157 del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobada por la Resolución R. N° 004 – 2015 – AE-UNFV y promulgada con la Resolución R. N° 7122 – 2015 – UNFV, de fecha 09.01.2015, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el Estatuto de dicha universidad.

Que, conforme lo dispone el numeral d) del artículo 157 del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobada con la Resolución R. N° 004 – 2015 – AE-UNFV y Resolución R. N° 7122 – 2015 – UNFV, de fecha 09.01.2015, son atribuciones del Decano designar a los Directores de Escuelas Profesionales, Institutos, Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, Unidad de Posgrado y Jefes de Oficina.

Que, el Dr. JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, mediante Proveído N° 005-2019-D-FDCP-UNFV, de fecha 19.09.2019, dispone que se proceda a la emisión de la Resolución Decanal encargando a la Doctora MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA, el cargo de Directora de la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sin perjuicio de continuar ejerciendo funciones en su cargo de Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Que, conforme lo dispone el artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobada con la Resolución R. N° 004 – 2015 – AE-UNFV y Resolución R. N° 7122 – 2015 – UNFV, de fecha 09.01.2015, se dispone que la Escuela Profesional



AKB



está dirigida por un Director designado por el Decano, entre los Docentes Principales de la Facultad que ostenten el grado de Doctor en la especialidad.

Que, la Doctora MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA, es Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, con el grado de Doctora en Derecho; en consecuencia, reúne con los requisitos para ejercer el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Derecho.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", el artículo 157° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y, en uso de las atribuciones de las que esta investido el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, a partir del 19.09.2019, a la Doctora MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA, el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sin perjuicio de continuar ejerciendo funciones en su cargo de Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR** la presente Resolución Decanal al Señor Rector de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para su conocimiento y ratificación correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, a las oficinas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a la oficina Central de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO

DECANO



Abog. MAURICIO LEANDRO MARTIN

SECRETARIO ACADEMICO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 006-2019-SA-FDCP-UNFV.**

Lima, 19 de setiembre del 2019

Visto, el Proveído N° 004-2019-D-FDCP-UNFV, de fecha 19.09.2019, emitido por el Doctor JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en la que se indica se emita Resolución Decanal designando a la Doctora MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA, al cargo de Directora de la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme es de verse de la Resolución R. N° 6273 – 2019 – UNFV de fecha 12 de septiembre del año 2019, se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo con fecha 06.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019 al Dr. JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO, Docente Ordinario Principal a Tiempo Parcial, como DECANO de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, por el período de cuatro (04) años, el cual fue proclamado por el Comité Electoral Universitario, mediante Resolución N° 028 – 2019 – CEU-UNFV de fecha 10.09.2019.

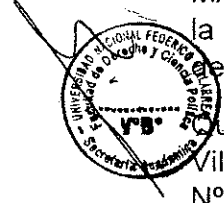
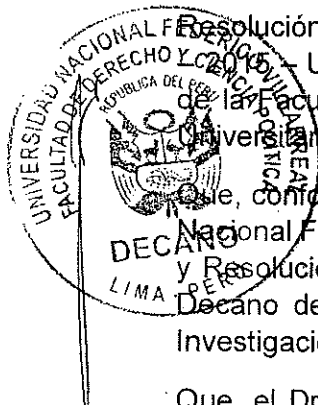
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley N° 30220 y el artículo 155 del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobada por la Resolución R. N° 004 – 2015 – AE-UNFV y promulgada con la Resolución R. N° 7122 – 2015 – UNFV, de fecha 09.01.2015, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el Estatuto de dicha universidad.

Que, conforme lo dispone el numeral d) del artículo 157 del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobada con la Resolución R. N° 004 – 2015 – AE-UNFV y Resolución R. N° 7122 – 2015 – UNFV, de fecha 09.01.2015, son atribuciones del Decano designar a los Directores de Escuelas Profesionales, Institutos, Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento, Unidad de Posgrado y Jefes de Oficina.

Que, el Dr. JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, mediante Proveído N° 004-2019-D-FDCP-UNFV, de fecha 19.09.2019, dispone que se proceda a la emisión de la Resolución Decanal designando a la Doctora MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA, el cargo de Directora de la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Que, conforme lo dispone el artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobada con la Resolución R. N° 004 – 2015 – AE-UNFV y Resolución R. N° 7122 – 2015 – UNFV, de fecha 09.01.2015, se dispone que la Escuela Profesional está dirigida por un Director designado por el Decano, entre los Docentes Principales de la Facultad que ostenten el grado de Doctor en la especialidad.

Que, la Doctora MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA, es Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, con el grado de Doctora en Derecho; en consecuencia,





92A

reúne con los requisitos para ejercer el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política, por lo que debe procederse a designársele.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", el artículo 157° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y, en uso de las atribuciones de las que esta investido el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir del 19.09.2019, a la Doctora MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA, al cargo de Directora de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR** la presente Resolución Decanal al Señor Rector de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para su conocimiento y ratificación correspondiente.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, a las oficinas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a la oficina Central de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO

DECANO

DECANO



Abog. MAURO FLORENCIO LEANDRO MARTIN

SECRETARIO ACADEMICO



**ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLITICA**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**MEMORANDO N° 004-2018-EPCP-FDCP-UNFV**

**PARA:** **Dra. MARIA DEL PILAR TELLO LEYVA**  
*Docente ordinario de la Escuela Profesional de Ciencia Política*

**ASUNTO:** **REVISTA DECISIÓN 2018**

**FECHA:** **Lima, 05 de marzo de 2018**

*La presente comunicación, es para hacer de su conocimiento que se le designa como Directora de la Revista Institucional Decisión 2018, a efectos que quedé bajo su dominio las coordinaciones que permitan su implementación.*

*Atentamente,*

  
*[Firma]*  
**DR. PABLO WESBERTO MATOS ZÚNIGA**  
**DIRECTOR (e)**  
**Escuela Profesional de Ciencia Política**







94

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
 SECRETARÍA ACADÉMICA  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 Fecha: 04 ENE 2016  
 Recibido: N.T.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
 SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN R. N° 9256 -2015-UNFV

San Miguel, 18 DIC. 2015

04 ENE 2016

Visto, el Oficio N° 0005-2015-SA-FDCP-UNFV de fecha 02.10.2015, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación las Resoluciones Decanales Nros. 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011 y 013-2015-SA-FDCP-UNFV de fecha 22.09.2015, que dan por concluida la designación, ratifican y designan o encargan docentes y servidor administrativo en los Cargos de Gobierno y Dirección de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 8559-2015-UNFV de fecha 11.09.2015, se reconoció a partir del 14.09.2015, como Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal, al Docente Principal Tiempo Parcial Dr. CARLOS VICENTE NAVAS RONDON, por el periodo de cuatro (04) años;

Que, el Artículo 24° numeral 24.1 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que "Los departamentos están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales a tiempo completo, por los docentes ordinarios pertenecientes al departamento académico de la Facultad correspondiente, por un periodo de dos (02) años. Puede ser reelegido por solo un periodo inmediato adicional";

Que, el Artículo 27° numeral 27.1 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que "La Escuela Profesional está dirigida por un Director designado por el Decano, entre los docentes principales a tiempo completo de la Facultad con doctorado en la especialidad o disciplina afín de la que será Director. Es cargo de confianza";

Que, el Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores señala en su Artículo 72° Unidades de investigación, "Es la organización básica de gestión de la investigación a nivel de las facultades y Escuela Universitaria de Postgrado. Coordina e integra las actividades de generación del conocimiento y su difusión en los ámbitos de sus especialidades, conformando comunidades del conocimiento. Está a cargo de un jefe docente ordinario a tiempo completo con grado de doctor, elegido por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano...";

Que, el Artículo 190° del Reglamento General de la Universidad establece que son cargos de confianza en la administración central hasta jefe de oficina o similares, lo son también en las facultades y órganos desconcentrados, según corresponda, electos o designados por el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano y designados por el Decano;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 1968-2006-UNFV del 28.02.2006, prevé los cargos de Secretario Académico, Jefe de Departamento Académico, Directores de la Escuela Profesional y de Investigación, así como de los Jefes de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación, de Servicios Académicos, de Grados y Títulos, de Planeamiento y de Asuntos Administrativos, los mismos que pueden ser ratificados o designados teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 24° numeral 24.1, 27° numeral 27.1 y 72° del Estatuto y los Artículos 125°, 127°, 129°, 133°, 136°, 138°, 140°, 141°, 142° y 146° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de esta Casa de Estudios Superiores;





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

CONT. RESOLUCION R. N° 9256 -2015-UNFV

Pág.02

Que, mediante Resoluciones Decanales Nros. 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011 y 013-2015-SA-FDCP-UNFV de fecha 22.09.2015, la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad, da por concluida la designación de los docentes que venían ejerciendo los cargos de **Secretaría Académica, de Directores de la Escuela Profesional de Derecho y de Ciencia Política y del Instituto de Investigación, así como del Jefe del Departamento Académico de Ciencia Política y de las Oficinas de Prácticas Pre Profesionales, de Servicios Académicos y de Planeamiento**, designando o encargando a los docentes en su reemplazo, asimismo, ratifica la designación o encargatura de los docentes y servidor administrativo que vienen ejerciendo los cargos de **Jefe de Departamento Académico de Ciencia Jurídica y Jefes de las Oficinas de Oficinas de Autoevaluación y Acreditación de Grados y Títulos y de Asuntos Administrativos;**

Que, el Artículo Segundo de la Resolución R. N° 762-2012-CU-UNFV de fecha 29.03.2012, estableció que los docentes a Tiempo Parcial que sean designados o encargados en los cargos de gobierno y dirección de las Facultades, se mantendrán dichos cargos conservando su Régimen de Dedicación; percibiendo únicamente el pago de la asignación por Cumplimiento de Metas conforme a lo establecido en la Resolución R. N° 1731-2005-UNFV de fecha 29.12.2005;

En mérito a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, contenida en el Oficio N° 3373-2015-OCPL-UNFV de fecha 27.10.2015, al señalado por la Vicerrectora Académica en Oficio N° 1303-2015-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2015 y a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 04565-2015-R-UNFV de fecha 18.11.2015;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV de fecha 09.11.2011, la Resolución R. N° 8239-2015-CU-UNFV de fecha 20.07.2015, modificada con Resolución R. N° 8361-2015-UNFV de fecha 07.08.2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar el Artículo Primero de las Resoluciones Decanales Nros. 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 010 y 013-2015-SA-FDCP-UNFV de fecha 22.09.2015; en consecuencia, dar por concluida, a partir del 22.09.2015, la designación o encargatura de los siguientes docentes en los cargos de Gobierno y Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, agradeciendo los servicios prestados en el ejercicio de dichos cargos, que se precisa a continuación:

Cargo	Docente	Categoría
Secretaría Académica	Dra. PATRICIA JANETT VELASCO VALDERAS	ASTP
Directora de la Escuela Profesional de Derecho	Dra. MARIA DEL PILAR TELLO LEYVA	PRTC
Director de la Escuela Profesional de Ciencia Política	Abog. LUIS ALBERTO MATOS ZUÑIGA	ASTC
Jefe (e) de Departamento Académico de Ciencia Política	Abog. IBETT YULIANA ROSAS DIAZ	ASTC
Director del Instituto de Investigación	Dr. CARLOS VICENTE NAVAS RONDÓN	P RTP
Jefe de la Oficina de Prácticas Pre Profesional	Abog. MANUEL MELENDEZ AVALOS	ASTC
Jefe de la Oficina de Servicios Académicos	Lic. ALBERTO EDMUNDO ESPINOZA CASTELLARES	AXTP17
Jefe de la Oficina de Planeamiento	Abog. JOSE CACIANO CHIRI	ASTC

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a partir del 22.09.2015 hasta el 31.12.2015, a los siguientes docentes en los cargos de Gobierno y Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que se precisa a continuación.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

CONT. RESOLUCION R. N° 9256 -2015-UNFV

Pág.03

Cargo	Docente	Categoría
Director (e) de la Escuela Profesional de Derecho	Dr. WALTER MAURICIO ROBLES ROSALES	PRTC
Directora (e) de la Escuela Profesional de Ciencia Política	Dra. MARIA DEL PILAR TELLO LEYVA	PRTC

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ratificar el Artículo Segundo de las Resoluciones Decanales Nros. 001, 004, 005, 008, 010 y 011-2015-SA-FDCP-UNFV de fecha 22.09.2015, en consecuencia, **designar o encargar**, a partir del 22.09.2015, a los siguientes docentes en los cargos de Gobierno y Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que se precisa a continuación.

Cargo	Docente	Categoría
Secretaría Académica	Abog. JEBE Y JULIANA ROSAS DIAZ	ASTC
Jefe (e) de Departamento Académico de Ciencia Política	Dr. ECKERMAN PANDURO ANGULO	ASTC
Director del Instituto de Investigación	Dr. JUAN ABRAHAM RAMOS SUYO	PRTP
Jefe (e) de la Oficina de Prácticas Pre Profesional	Abog. CARLOS ALFONSO MENDOZA LA ROSA	AXTC
Jefe (e) de la Oficina de Servicios Académicos	Abog. MAURICIO FLORENCIO LEANDRO MARTIN	AXTP
Jefe de la Oficina de Planeamiento	Abog. LUIS ALBERTO MATOS ZÚNIGA	ASTC

**ARTÍCULO CUARTO.-** Ratificar el Artículo Primero de las Resoluciones Decanales Nros. 006, 007, 009 y 013-2015-SA-FDCP-UNFV de fecha 22.09.2015, en consecuencia, **ratificar**, a partir de dicha fecha, la **designación o encargatura** de los siguientes docentes y servidor administrativo en los cargos de Gobierno y Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores que se precisa a continuación.

Cargo	Docente o Administrativo	Categoría
Jefe (e) de Departamento Académico de Ciencia Jurídica	Dr. JUAN CARLOS JIMENEZ HERRERA	ASTC
Jefe de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación	Mg. MARIO LUIS LÓPEZ FIGUEROA	ASTC
Jefe de la Oficina de Grados y Títulos	Dr. JOSE VIGIL FARIAS	AXTP
Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos	Bach. GERARDO MANUEL CALDERÓN CONSUELO	STE

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los docentes a Tiempo Parcial designados, encargados o ratificados en los Artículos Segundo y Tercero de la presente resolución ejercerán dichos cargos manteniendo su régimen de dedicación de Tiempo Parcial, **perbiendo** únicamente la Asignación por Cumplimiento de Metas establecida en la Resolución R. N° 1731-2005-UNFV, de fecha 29.12.2005.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los Vice Rectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Derecho y Ciencia Política, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrase, comuníquese y archívese.



RECTOR JOSE MARIA VIAÑA PEREZ  
RECTOR

GHG



Mg. FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DAVILA  
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN R. N° 8157 -2015-UNFV

San Miguel, 02 JUL. 2015

Visto, el Oficio N° 0128-2015-SA-CG-FDCP-UNFV de fecha 16.04.2015, del Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución de Comisión de Gobierno N° 051-2015-SA-CG-FDCP-UNFV de fecha 15.04.2015, que designa a la Dra. **MARÍA DEL PILAR TELLO LEYVA**, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo, como Directora de la Escuela Profesional de Derecho de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 6733-2014-UNFV de fecha 07.11.2014, se conformó a partir del 10.11.2014 la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal, presidida por el Mg. **WALTER MAURICIO ROBLES ROSALES**, en tanto se constituyan los Consejos de Facultad y se elaboren los nuevos Decanos de la Universidad, tal como lo establece la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Artículo 27° numeral 27.1 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que "La Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano, entre los docentes principales a tiempo completo de la Facultad con doctorado en la especialidad o disciplina afín de la que será Director. Es cargo de confianza";

Que, el Artículo 190° del Reglamento General de la Universidad establece que son cargos de confianza en la administración central, basillares de oficina o similares, lo son también en las facultades y órganos desconcentrados, según corresponda, electos por el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N° 1968-2006-UNFV del 28.02.2006, prevé el cargo de Director de la Escuela Profesional, el mismo que puede ser ratificado o designado teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 27° numeral 27.1 del Estatuto y el Artículo 142° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución R. N° 6985-2014-UNFV de fecha 15.12.2014, se ratificó el Artículo Segundo de la Resolución de Comisión de Gobierno N° 002-2014-SA-CG-FDCP-UNFV de fecha 12.11.2014, consecuentemente, se designó, a partir de dicha fecha, al Mg. **JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUÍA**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, como Director de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 051-2015-SA-CG-FDCP-UNFV de fecha 15.04.2015, la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad, da por concluida, a partir del 15.04.2015, la designación del Mg. **JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUÍA**, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, como Director de la Escuela Profesional de Derecho, designando a la Dra. **MARÍA DEL PILAR TELLO LEYVA**, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo, en su reemplazo;

En mérito a la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en el Oficio N° 1238-2015-OCPL-UNFV de fecha 27.04.2015 y a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 01650-2015-R-UNFV de fecha 04.05.2015; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal y la Resolución N° 2149-2011-R-COG-UNFV de fecha 09.11.2011;

...///



96A



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

CONT. RESOLUCION R. N° 8157 -2015-UNFV

Pág.02

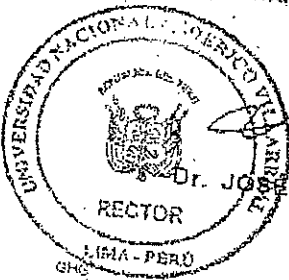
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar el Artículo Primero de la Resolución de Comisión de Gobierno N° 051-2015-SA-CG-FDCP-UNFV de fecha 15.04.2015; en consecuencia, dar por concluida, a partir del 15.04.2015; la designación del Mg. JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, como Director de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar el Artículo Segundo de la Resolución de Comisión de Gobierno N° 051-2015-SA-CG-FDCP-UNFV de fecha 15.04.2015; en consecuencia, designar, a partir del 15.04.2015, a la Dra. MARÍA DEL PILAR TELLO LEYVA, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo, como Directora de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Vices Rectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Derecho y Ciencia Política, la Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación y Económico Financiera, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
Dr. JOSÉ MARÍA VIANA PÉREZ  
RECTOR



*[Signature]*  
Dr. ECKERMAN PANDURO ANGULO  
SECRETARIO GENERAL



97

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION DE COMISION DE GOBIERNO N°051-2015-SA-CG-FDCP-UNFV

Lima, 15 de abril del 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución R. N°6733-2014-UNFV de fecha 07.11.2014, se conformó a partir del 10.11.2014 la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa Superior de Estudios, presidida por el Mg. Walter Mauricio Robles Rosales Docente Principal a Tiempo Completo;

Que, con Resolución R. N°6797-2014-UNFV del 24.11.2014 se rectifica la resolución antes referida en el extremo del Grado Académico de Doctor que ostenta el Dr. Walter Mauricio Robles Rosales, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Que, con Resolución R. N°6985-2014-UNFV del 15.12.2014 se ratificó la designación del Mg. Jesús Wilfredo Munive Taquiá como Director de la Escuela de Derecho.

Que, con Resolución R. N°7588-2015-CU-UNFV del 10.04.2015, se ha reestructurado la Comisión de Gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Que, en sesión extraordinaria del día 15 de abril de 2015, se acordó dar por concluido su designación como Director de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política al Mg. Jesús Wilfredo Munive Taquiá agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo y designar en su reemplazo a partir del 15.04.2015 a la docente Principal a Tiempo Completo a la Dra. María del Pilar Telo Leyva, como Directora de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Que, en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria 30220, establecidas en los Artículos 67° numeral 2 y 70, Estatuto y Reglamento de esta Casa Superior de Estudios, y en atención a lo expuesto en los considerandos anteriores;


**SE RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO.-** Dar por concluida a partir del 15.04.2015, la designación del Mg. JESUS WILFREDO MUNIVE TAQUIA, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNFV, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar, a partir de la fecha, a la docente Principal a Tiempo Completo, Dra. MARIA DEL PILAR TELLO LEYVA, en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ELEVAR la presente Resolución al Señor Rector de la Universidad Nacional Federico Villarreal, para su conocimiento y ratificación mediante Resolución Rectoral.

**ARTÍCULO CUARTO.-** COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y a las Oficinas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para su conocimiento y fines pertinentes. Regístrese, comuníquese y archívese.

  
V°B° Dr. WALTER MAURICIO ROBLES ROSALES  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO  
Facultad de Derecho y Ciencia Política  
PPVMary S.

  
Mg. PATRICIA JANNETT VELASCO VALDERAS  
SECRETARIA ACADEMICA

20/4/15

